Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 1 de 107

| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.<br>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL<br><br>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA | Código: FOR-GEC-002<br>Versión: 2<br>Fecha: Memo I2023037454 – 01/12/2023<br>Página: 1 de 76 |

Datos generales:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Período a que corresponde el informe | 25/06/2026 | | A 30/06/2026 | |
| ¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar? | SI | X | NO | |
| Porcentaje de ejecución | FÍSICA | | PRESUPUESTAL | |
| | 2.91% | | 00.00% | |

Datos del supervisor/interventor:

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR | **MARCELA CUBIDES SALAZAR** |
| NÚMERO DE CTO DE INTERVENTORIA | **N/A** |
| DEPENDENCIA | **Subdirección para la Discapacidad** |
| CARGO | **Subdirectora para la Discapacidad** |
| LOCALIDAD | **N/A** |
| APOYO A LA SUPERVISIÓN | **RICHARD DANIEL CONTRERAS ALVARADO**<br>**CATALINA BOTERO**<br>**JULIANA CORREDOR**<br>**BARBARA SANCHEZ**<br>**DIEGO ALFONSO LEÓN OTÁLORA**<br>**MIGUEL DARIO JIMENEZ HINCAPIE** |

Datos del contrato supervisado:

| | |
|---|---|
| NÚMERO DE CONTRATO | 2963 DE 2026 |
| FECHA DE CONTRATO | 22/06/2026 |
| FECHA APROBACIÓN DE POLIZA | Inicial aprobada el 24 de junio 2026 según registro en SECOP II |
| CONTRATISTA | ***UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA CAPACIDAD "FUCA"*** |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT | 902077990-1 |
| PROYECTO | Proyecto 8047 "Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C." |
| VALOR | Valor Convenio $ 1.011.790.192<br>Aportes SDIS $ 870.139.565<br>Aportes Asociado en especie $ 141.650.627 |
| PLAZO | El plazo para la ejecución del convenio de asociación será de CINCO (5) MESES o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución. Ahora bien, por las particularidades del servicio el mismo deberá empezar su ejecución a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. No obstante, lo anterior la ejecución del convenio no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.. |
| FECHA ACTA DE INICIO | **25/06/2026** |
| FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO | **24/11/2026** |
| ADICIÓN | N/A |
| PRÓRROGA | N/A |
| SUSPENSIÓN | N/A |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 2 de 107



| | |
|---|---|
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | 2-100-I009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL |
| OBJETO: Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de Centros Integrarte Atención Externa a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual o múltiple asociada a intelectual que habiten en la ciudad de Bogotá D.C. | |

Bitácora de actividades:

| OBLIGACIÓN | ACTIVIDAD | SOPORTE |
|---|---|---|
| 1. Presentar, constituir y cargar la garantía en la plataforma de SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio. Así como, Mantener vigente (s) la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado para la ejecución en el convenio de asociación, y de ser el caso, durante las modificaciones contractuales cuando se requiera. | Se cuenta con las garantías vigentes cargadas en plataforma SECOP II / 2963 -2026. | Garantías cargadas en Plataforma SECOP II / 2963 - 2026. |
| 2. Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación del convenio y de ser el caso, las modificaciones contractuales cuando se requiera. | Se realizó la suscripción del acta de inicio del convenio de asociación 2963 de 2026 | Actas de inicio reportadas en la plataforma secop II, convenio 2963-2026 |
| 3. Aportar los valores o los recursos financieros señalados en la propuesta presentada en el proceso competitivo, en virtud de la suscripción del convenio de asociación. | El factor ponderable correspondiente a la contratación de personas en condición de discapacidad se cumple mediante la vinculación de dos personas en los cargos de servicios generales y manipulador de alimentos. | Drive matriz talento humano y hojas de vida avaladas.<br><br>https://docs.google.com/spreadsheets/d/1KY25YNkNXDhUTrsQkLSJ-uj5nCHJuxgd/edit?usp=sharing&ouid=118227979758955562960&rtpof=true&sd=true |
| 4. Dar cumplimiento y poner a disposición durante la ejecución del convenio, los aspectos presentados en la oferta como factores ponderables (Aporte mínimo y adicional) durante el proceso competitivo. | El Centro integrarte cumple con lo propuesto para este convenio | Se garantiza la contratación de dos personas con discapacidad en el perfil de servicios generales |
| 5. Destinar los recursos que se reciban por parte de la SDIS, exclusivamente para la ejecución del presente convenio de asociación. | No se han recibido recursos por parte de la SDIS | No Aplica |
| 6. Presentar al supervisor del convenio de asociación, los informes de ejecución y los demás informes requeridos, con los soportes pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. | Durante el presente el período comprendido entre el **25 y el 30 de junio de 2026**, se presentó al supervisor del convenio de asociación el **Informe Financiero** correspondiente al periodo de ejecución, junto con los soportes documentales | Informe financiero y administrativo del periodo del 25 al 30 de Junio de 2026<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1MYnalmclYW92qRECfVmoIxbt3nJKhL9b |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 3 de 107



| | | |
|---|---|---|
| | pertinentes, de conformidad con las orientaciones impartidas por la Subdirección para la Discapacidad y lo establecido en el Anexo Técnico del convenio. | |
| 7. No vincular directa o indirectamente a menores de edad para el cumplimiento de las actividades del objeto contractual, en cumplimiento de las instrucciones emanadas de la circular 001 de 2011 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá. | Se certifica que durante el período informado el Centro Integrarte de Atención Externa Grupo 8 no vinculó, de manera directa ni indirecta, a menores de edad para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 001 de 2011 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá. | Hojas de vida avaladas que se encuentran en el Drive compartido con el equipo de profesionales de Seguimiento a la Calidad Operativa<br><br>Formato Matriz seguimiento al talento humano vinculado a servicios tercerizados de discapacidad FOR-PSS-416<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1FR6C3b1rxeeX4u3n_AYnw53-ky0nLbtk?usp=sharing |
| 8. Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del convenio pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal. | Durante el período comprendido entre el **25 y el 30 de junio de 2026**, se dio cumplimiento a esta obligación, manteniendo una actuación transparente, íntegra y conforme a la normatividad vigente. No se presentaron situaciones relacionadas con prácticas de soborno, cohecho, concusión ni otras conductas asociadas durante la ejecución del convenio. Asimismo, se mantuvo el compromiso de rechazar y denunciar cualquier acto que pudiera afectar la transparencia y legalidad en el desarrollo del objeto contractual. | No aplica |
| 9. Vincular y mantener durante la ejecución del convenio, el porcentaje mínimo de mujeres establecido en los términos y condiciones contenidos en el artículo 29 del Decreto 643 de 2025 | En cumplimiento de la obligación No. 9, durante el período comprendido entre el **25 y el 30 de junio de 2026**, se mantuvo la vinculación del personal conforme a lo establecido en el artículo 29 del Decreto 643 de 2025. De un total de **23 colaboradores**, **20 corresponden a mujeres** y **3 a hombres**, cumpliendo con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres exigido por la normatividad aplicable. | Hojas de vida avaladas que se encuentran en el Drive compartido con el equipo de profesionales de Seguimiento a la Calidad Operativa<br><br>Formato Matriz seguimiento al talento humano vinculado a servicios tercerizados de discapacidad FOR-PSS-416<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1FR6C3b1rxeeX4u3n_AYnw53-ky0nLbtk?usp=sharing |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 4 de 107

| | | |
|---|---|---|
| | | Certificación firmada representante legal y revisora fiscal |
| 10. Vincular y mantener durante toda la ejecución del convenio la aplicabilidad de la ley 2119 de 2021 en lo correspondiente a la inserción laboral para jóvenes garantizando como mínima la inclusión de 1 trabajador. | En cumplimiento de la obligación No. 10, durante el período comprendido entre el **25 y el 30 de junio de 2026**, se mantuvo la aplicación de la Ley 2119 de 2021 en lo correspondiente a la inserción laboral de jóvenes. El convenio cuenta con la vinculación de **dos (2) trabajadores jóvenes** que cumplen con los criterios establecidos en la normativa: un **auxiliar de enfermería de 27 años** y un **manipulador de alimentos de 24 años**, garantizando así el cumplimiento de la obligación de mantener como mínimo la inclusión de un trabajador joven durante la ejecución del convenio. | Formato Matriz seguimiento al talento humano vinculado a servicios tercerizados de discapacidad FOR-PSS-416<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1FR6C3b1rxeeX4u3n_AYnw53-ky0nLbtk?usp=sharing |
| 11.Registrar a las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico. | En cumplimiento de esta obligación, se realizará el registro de las mujeres contratadas en el micrositio **BOGOTÁ TRABAJA** de la Secretaría de Desarrollo Económico dentro del primer mes de ejecución del convenio, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin. El cumplimiento de esta actividad será acreditado ante la supervisión con los soportes correspondientes, una vez se efectúe el registro. | No Aplica |
| 12. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista, por medio de por lo menos una jornada de sensibilización trimestral durante la ejecución del convenio, de la cual debe quedar acta y planilla de asistencia. | En cumplimiento de la obligación No. 12, se tiene programada la realización de una jornada de sensibilización dirigida al equipo de trabajo sobre el uso de lenguaje no sexista, la cual se llevará a cabo dentro de los tiempos establecidos para el cumplimiento de esta obligación, | No aplica |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 5 de 107

| | | |
|---|---|---|
| | con una periodicidad trimestral durante la ejecución del convenio. De la actividad se elaborará el acta correspondiente y la planilla de asistencia como soporte de su realización. | |
| 13.Dar respuesta escrita a los requerimientos realizados por el supervisor, en los términos y plazo que se le requiera | Durante el presente periodo no se recibieron requerimientos | No Aplica |
| 14. Presentar al supervisor y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDIS, para su visto bueno, toda propuesta de comunicación o divulgación impresa, radial, audiovisual y de internet que contenga el nombre del proyecto de la Secretaría Distrital de Integración Social y que involucre a la población participante. | Durante el período comprendido entre el **25 y el 30 de junio de 2026**, no se generaron propuestas de comunicación o divulgación impresa, radial, audiovisual o digital que requirieran presentación para visto bueno de la supervisión y de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). No obstante, se mantiene el compromiso de cumplir este procedimiento cuando se requiera. | No aplica |
| 15. No divulgar ni realizar propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población vinculada al convenio de asociación, sin previa autorización del participante, su red familiar cuidadora, y comunicación al supervisor del convenio | Durante el período objeto del presente informe, no se realizó propaganda a nombre de la organización que comprometiera o involucrara a la población vinculada al convenio de asociación. | No aplica |
| 16. Guardar la debida reserva de la información y de las actividades que se realicen en el marco del convenio de asociación, ya que éstas serán de propiedad de la SDIS, y solo podrán ser utilizadas para fines propios del convenio de asociación | Durante el período informado se dio cumplimiento al deber de reserva y confidencialidad sobre la información y las actividades desarrolladas en el marco del convenio de asociación. La información fue utilizada exclusivamente para los fines propios de la ejecución del convenio, de conformidad con los lineamientos establecidos por la SDIS. | No Aplica |
| 17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio de asociación, cuando en ello se cause perjuicio a los participantes, a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio, de la | Durante el período comprendido entre el **25 y el 30 de junio de 2026**, las actividades del convenio se desarrollaron conforme a la normatividad vigente y a las obligaciones contractuales, sin presentarse | No Aplica |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 6 de 107

| | | |
|---|---|---|
| responsabilidad individual del causante directo. | actos u omisiones que ocasionaran perjuicios a los participantes, a la administración o a terceros. | |
| 18. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la SDIS en virtud del convenio de asociación en especial de la Historia social de los participantes, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del convenio de asociación, a personal no autorizado por la SDIS y a terceros | Durante el período informado se garantizó el uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), en especial de las historias sociales de los participantes. No se presentó divulgación de información a personal no autorizado ni a terceros, asegurando el cumplimiento de los principios de confidencialidad y protección de la información. | No Aplica |
| 19. No realizar reuniones o manifestaciones de índole política ni instalar publicidad política en los muros y/o en espacios del Centro Integrarte durante la ejecución del convenio de asociación. | Durante el período comprendido entre el **25 y el 30 de junio de 2026**, no se realizaron reuniones o manifestaciones de índole política ni se instaló publicidad política en los espacios del Centro Integrarte, dando cumplimiento a lo establecido en el convenio de asociación | No Aplica |
| 20. Dar cumplimiento al procedimiento Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, trámite de requerimientos ciudadanos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) e Instructivos aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con el tema. Así mismo, ubicar en el Centro Integrarte, el Buzón de Sugerencias dentro de los 10 días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio. El buzón debe mantenerse durante el plazo de ejecución del convenio de asociación. | Durante el período comprendido entre el **25 y el 30 de junio de 2026**, se dio cumplimiento al procedimiento de Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía y al trámite de requerimientos ciudadanos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS), de conformidad con los instructivos establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).<br>Así mismo, el día **26 de junio de 2026** se realizó la apertura del buzón de sugerencias del Centro Integrarte, verificándose que no se encontraron escritos o comunicaciones depositadas. El buzón se mantiene disponible de manera permanente durante la ejecución del convenio de asociación, como mecanismo de participación ciudadana. | Oficio de radicado según indicaciones entregadas por el referente de la SIAC. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 7 de 107



| | | |
|---|---|---|
| 21. Denunciar de manera inmediata ante la autoridad competente, cuando se tenga conocimiento de hechos relacionados con todo tipo de maltrato, violencias, omisiones o conductas que conlleven a la amenaza o vulneración de derechos personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, participantes del servicio de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes. | Durante el período informado no se tuvo conocimiento de hechos relacionados con maltrato, violencias, omisiones o conductas que implicaran amenaza o vulneración de derechos de los participantes del servicio. No obstante, el equipo de trabajo mantiene el compromiso de realizar la denuncia inmediata ante la autoridad competente y activar las rutas de atención correspondientes, en caso de presentarse alguna situación de esta naturaleza, conforme a la normatividad vigente. | No Aplica |
| 22. Cumplir lo dispuesto en La ley 1581 de 2012 que reconoce y protege el derecho que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ella en bases de datos o archivos que sean susceptible de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, informar al titular y solicitar su autorización; los responsables y encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a esta ley. | Durante el período comprendido entre el **25 y el 30 de junio de 2026**, se dio cumplimiento a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, garantizando el tratamiento adecuado, la confidencialidad y la protección de los datos personales de los participantes. La información se utilizó exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del convenio y, cuando corresponda, cualquier suministro a terceros se realizará con la autorización del titular y en cumplimiento de la normativa aplicable. | No Aplica |
| 23. Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del convenio de asociación proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del convenio | Durante el período informado se brindó el apoyo requerido a la supervisión del convenio, facilitando las actividades de seguimiento y control mediante la entrega oportuna de la información y documentación solicitada. Asimismo, se atendieron y aplicaron las observaciones y recomendaciones formuladas por la supervisión, en el marco de la | No Aplica |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 8 de 107

| | | |
|---|---|---|
| | correcta ejecución del convenio de asociación. | |
| 24. Cumplir con la implementación de las actividades técnicas ofertadas durante el proceso precontractual, dando cumplimiento a los criterios establecidos en el anexo técnico. . | Durante el período comprendido entre el **25 y el 30 de junio de 2026**, se informa que la implementación de las actividades técnicas ofertadas durante el proceso precontractual, en cumplimiento de los criterios establecidos en el anexo técnico del convenio de asociación, se iniciará a partir del **segundo mes de ejecución**, de acuerdo con la programación establecida. | No Aplica |
| 25. Incluir dentro de los costos para la ejecución del contrato los impuestos y contribuciones adicionales que se puedan decretar por parte del distrito y el gobierno nacional, adicional del IVA., Retefuente y demás carga prestacional, descuentos y carga impositiva adicional | Durante la ejecución del convenio se tienen contemplados dentro de los costos todos los impuestos, contribuciones y cargas impositivas aplicables, incluyendo los que sean decretados por el Distrito y el Gobierno Nacional, así como el IVA, retefuente, aportes parafiscales y demás descuentos y obligaciones tributarias correspondientes. | Se realizó el pago del impuesto de timbre de la vigencia 2026.<br><br>20260623ActaGrupo8Externo |
| 26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Convenio de asociación celebrado. | Durante el período informado se dio cumplimiento a las obligaciones inherentes al objeto y la naturaleza del convenio de asociación, en concordancia con el anexo técnico, la normativa vigente y los lineamientos establecidos por la supervisión del convenio. | No Aplica |
| **RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA** | | |
| 1. Dar cumplimiento a los requisitos para el desembolso, presentando el Informe Mensual a la supervisión dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, conforme a los criterios establecidos en el anexo técnico | Durante el período comprendido entre el 25 y el 30 de junio de 2026, se dio cumplimiento a los requisitos establecidos para el desembolso, presentando el Informe Mensual a la supervisión dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes, de conformidad con los criterios definidos en el anexo técnico del convenio de asociación. | Informe Mensual de Ejecución periodo junio de 2026.<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1MYnalmclYW92qRECfVmoIxbt3nJKhL9b?usp=sharing |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 9 de 107



| | | |
|---|---|---|
| 2. Presentar el "INFORME CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD – AVANCE DE META" de manera mensual, reportando la información solicitada en el formato que entrega el equipo técnico de centros integrarte con la suscripción del convenio. Esta información debe enviarse al equipo técnico el día 25 de cada mes, con los formatos de matrices de cumplimiento de tareas, actas de estrategias de articulación para la apertura de espacios de inclusión y malla de identificación de actores. | No aplica para el periodo reportado | No Aplica |
| 3. Mantener vigente el Certificado de Inspección, vigilancia y control durante la ejecución del convenio, cumpliendo las obligaciones que sobre el particular la norma y el ente de control establezca. | Se cuenta con Certificado de Inspección, Vigilancia y Control vigente expedido por la Gobernación de Cundinamarca | Certificado de Inspección, vigilancia y control |
| 4. Garantizar que el servicio de transporte cumpla con las condiciones descritas en el anexo técnico y con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, Secretaría de Movilidad y demás entidades competentes. | Durante el período comprendido entre el 25 y el 30 de junio de 2026, se cuenta con la documentación correspondiente a las cinco (5) rutas en el drive compartido, garantizando su disponibilidad para consulta, verificación y seguimiento por parte de la supervisión del convenio de asociación.<br><br>GUR 792:<br><br>Licencia de transito: 10026302956<br><br>Marca: Golden Drago<br><br>Modelo:2020<br><br>Capacidad: 19 pasajeros<br><br>Tarjeta de Operación: 480516 - 05/03/2027<br><br>Revisión tecno mecánica: 186415564 - 2026/12/26<br><br>SOAT: 4339027000 AXA Colpatria – 19/12/2026<br><br>RCC y RCE: 1001378 – 1000669 15/12/2026 Seguros BETA | Documentación completa y organizada de los 5 vehículos que se encuentra en Drive compartido<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1EQXKizpWEXF4kZSU_a6qmKaflo_VnDEE?usp=sharing |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 10 de 107

| | | |
|---|---|---|
| | TDS 004:<br><br>Licencia de transito: 10010208350<br><br>Marca: Kia<br><br>Modelo: 2012<br><br>Capacidad: 19 pasajeros<br><br>Tarjeta de Operación: 547297 - 06/02/2028<br><br>Revisión tecno mecánica: 185359624 - 23/11/2026<br><br>SOAT: 93751096-613993423 - 18/11/2026<br><br>RCC y RCE : 2000707090 – 2000707091 02/03/2027 Mundial de Seguros<br><br>WLK 058:<br><br>Licencia de transito: 10033933611<br><br>Marca: Jinbey<br><br>Modelo: 2015<br><br>Capacidad: 16 pasajeros<br><br>Tarjeta de Operación: 483958 - 21/03/2027<br><br>Revisión tecno mecánica: 190705440 – 08/07/2027<br><br>SOAT: 97442946-616921152 - 03/07/2027<br><br>RCC y RCE : 2130101003871 – 213110103963 Seguros BETA 06/10/2026<br><br>TTZ 096: | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 11 de 107



| | | |
|---|---|---|
| | Licencia de transito: 100155888173<br><br>Marca: Kia<br><br>Modelo: 2013<br><br>Capacidad: 19 pasajeros<br><br>Tarjeta de Operación: 453171 – 28/10/2026<br><br>Revisión tecno mecánica: 185189227 – 11/10/2026<br><br>SOAT: 94770076-614685999 – 15/01/2027<br><br>RCC y RCE : 1505512917106 - 25/07/2026 Seguros Comerciales Bolivar<br><br>TTZ 746:<br><br>Licencia de transito: 10028086493<br><br>Marca: Jimbei<br><br>Modelo: 2013<br><br>Capacidad: 16 pasajeros<br><br>Tarjeta de Operación: 472825 – 29/01/2027<br><br>Revisión tecno mecánica: 187051137 – 19/01/2027<br><br>SOAT: 90756056-614982149 – 25/01/2027<br><br>RCC y RCE : 1505512917106 - 25/07/2026 Seguros Bolivar | |
| 5. Cumplir con el pago de los servicios públicos de manera oportuna de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del servicio. | Durante el período comprendido entre el 25 y el 30 de junio de 2026, se dio cumplimiento al pago oportuno de los servicios públicos, conforme a lo establecido en el anexo técnico del servicio, garantizando la continuidad y adecuada | Informe Mensual de Ejecución periodo del 25 al 30 de junio de 2026<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1MYnalmclYW92qRECfVmoIxbt3nJKhL9b?usp=sharing |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 12 de 107



| | | |
|---|---|---|
| | operación del convenio de asociación. | |
| 6. Garantizar durante la ejecución del convenio de asociación, lo señalado en el numeral 7 del anexo técnico, referente a Medios Tecnológicos. | El Centro Integrarte Atención Externa Grupo 8 cuenta con un sistema de ocho (8) cámaras de seguridad en funcionamiento, en cumplimiento de lo establecido en el anexo técnico. Asimismo, el monitor de visualización se encuentra instalado en la oficina de coordinación, lo que permite la revisión y monitoreo permanente de las áreas cubiertas por el sistema. | 20260623ActaGrupo8Externo - Revisión sabana de elementos |
| 7. Dar cumplimiento oportuno a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.<br>Parágrafo: Este requisito debe acreditarse para cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría mediante certificación expedida por parte del Representante legal del asociado o del Revisor Fiscal, en caso de que cuente con este. | Durante el período comprendido entre el 25 y el 30 de junio de 2026, se dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. La entidad cuenta con la vinculación de cuatro (4) personas con todas las prestaciones legales, correspondientes a dos (2) manipuladoras y dos (2) auxiliares de servicios generales, y se mantiene al día en el pago de los aportes correspondientes. Asimismo, se cuenta con las certificaciones que acreditan el cumplimiento de estos pagos para los desembolsos efectuados. | Informe Mensual de Ejecución periodo del 25 al 30 de junio de 2026<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1MYnalmclYW92qRECfVmoIxbt3nJKhL9b?usp=sharing |
| 8. Realizar el pago oportuno de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de vinculación que realice el asociado y conforme a la forma de pago pactada, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas vinculadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas. | Durante el período comprendido entre el 25 y el 30 de junio de 2026, se dio cumplimiento a la obligación relacionada con el pago oportuno de honorarios.<br><br>Se adjunta en el Informe Mensual de junio de 2026 de Ejecución, certificación de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales, firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal. Para el Talento Humano que se encuentra contratado por prestación de servicios. | Informe Mensual de Ejecución periodo 25 al 30 de junio de 2026<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1MYnalmclYW92qRECfVmoIxbt3nJKhL9b?usp=sharing<br><br>Certificación pago de parafiscales y seguridad social emitida por el asociado firmada por el revisor fiscal |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 13 de 107

| | | |
|---|---|---|
| 9. Actualizar la malla de identificación de actores que hacen parte del Servicio durante la ejecución del convenio, tanto de la población con discapacidad, como de sus referentes familiares o cuidadores-as. La cual será entregada por el equipo técnico de centros integrarte con la suscripción del convenio. Su actualización debe enviarse con la entrega del informe mensual cualitativo y cuantitativo, el día 25 de cada mes. | Se actualiza la malla de identificación de actores | Malla de actores actualizada al 30 de Junio de 2026<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1UyTYS1X66eVD-rlUK6qLxOr2pOKuwDHw?usp=sharing |
| 10. Vincular y mantener un mínimo del 5% de la provisión de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del convenio, por parte de población en pobreza extrema, desplazado por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.Para el cumplimiento de esta obligación el asociado deberá presentar con el Informe Mensual de Gestión una certificación, suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento de la norma, aportando los soportes de la provisión de los bienes y/o servicios indicados. | Durante el período comprendido entre el 25 y el 30 de junio de 2026, se realizó la actualización de la malla de identificación de actores | Informe Mensual de Ejecución periodo 25 al 30 de junio de 2026<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1MYnalmclYW92qRECfVmoIxbt3nJKhL9b?usp=sharing |
| 11. Elaborar y entregar informe final de gestión dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la finalización de la ejecución del convenio de asociación, con el análisis de resultados, de la ejecución de la totalidad del periodo contratado, evidenciando el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio. | No aplica para el presente periodo de Junio 2026 por cuanto el convenio está vigente. | No Aplica |
| 12.Adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria, al menos por el 30% del valor del valor total ejecutado correspondiente a los alimentos efectivamente entregados y de acuerdo al valor por tiempo de comida definido en la estructura de costos, para lo cual deberá tener en cuenta el registro de pequeños productores y los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en cumplimiento de la ley 2046 de 2020 y el decreto 248 de 2021, así como los resultados esperados de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, establecidos en el CONPES 09 de 2019. | El asociado realizó durante el mes de junio de 2026 realizo las compras al pequeño productor individual - Adriana Paola Pulido Cañón. | Informe Mensual de Ejecución periodo 25 al 30 de junio de 2026<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1MYnalmclYW92qRECfVmoIxbt3nJKhL9b?usp=sharing |
| **RELACIONADAS CON LAS PIEZAS COMUNICATIVAS** | | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 14 de 107

| | | |
|---|---|---|
| 1. Garantizar que la información que se derive de la implementación del servicio cumpla con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (pendón, papelería, tablas de rutas, carnés de identificación, comunicaciones virtuales, telefónicas y/o escritas). | Se garantiza que la información que se deriva de la implementación del servicio del CIAE G8 cumpla con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | 20260623ActaGrupo8Externo |
| 2. Instalar el pendón o aviso de identificación del Centro Integrarte, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al envío del modelo aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. | La instalación se encuentra programada para ejecutarse dentro del primer mes de ejecución del Convenio 2963 de 2026, en cumplimiento de los términos establecidos y dentro del plazo previsto | No Aplica |
| 3. Carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al envío del modelo aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.<br>El uso del CARNET por parte del Talento Humano debe ser obligatorio. | La carnetización a la población beneficiaria y al talento humano se encuentra programada para ejecutarse dentro del primer mes de ejecución del Convenio 2963 de 2026, en cumplimiento de los términos establecidos y dentro del plazo previsto | No Aplica |
| 4. Proporcionar tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población. El cual debe estar elaborado en material acrílico y contar con diseño avalado previamente por la oficina de comunicaciones, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al envío del modelo aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. | Los tableros de identificación para las cinco rutas transportadoras de la población se encuentra programada para ejecutarse dentro del primer mes de ejecución del Convenio 2963 de 2026, en cumplimiento de los términos establecidos y dentro del plazo previsto. | No Aplica |
| 5. Mantener absoluta reserva y confidencialidad con las fotografías y videos que se tomen de los participantes, dado que no pueden ser utilizadas en ninguna pieza comunicativa, pauta publicitaria o divulgación en redes sociales públicas o privadas, ni por el asociado ni por el talento humano del centro o proveedor del mismo, sin el consentimiento expreso y escrito del titular o de la Secretaría Distrital de Integración Social. | Desde el Centro Integrarte Atención Externa Grupo 8, permanentemente se mantiene la reserva y confidencialidad de las fotografías y videos tomados a los participantes | 20260623ActaGrupo8Externo |
| **RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD** | | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 15 de 107

| | | |
|---|---|---|
| 1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, estudios previos, la propuesta presentada durante el proceso competitivo, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación. | Durante el período comprendido entre el 25 y el 30 de junio de 2026, las actividades y procesos ejecutados en el marco del Convenio de Asociación No. 2963 de 2026 se desarrollaron conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del anexo técnico, estudios previos, propuesta presentada en el proceso competitivo, convenio suscrito, procedimientos misionales e instructivos aplicables. Lo anterior garantiza la prestación del servicio bajo criterios de eficiencia, eficacia y cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos establecidos. | 20260623ActaGrupo8Externo |
| 2. Garantizar que la atención de las personas con discapacidad, este libre de acciones, omisiones o situaciones que lleve implícito cualquier tipo de violencia (física y psicológica), amenaza, negligencia, descuido, exclusión, discriminación (generalizada o por sus orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, por pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y/o a la población víctima del conflicto armado) y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral o que ponga en riesgo o vulnere sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental, durante la ejecución del convenio de asociación. | Durante el período informado, la atención a las personas con discapacidad en el marco del Convenio de Asociación No. 2963 de 2026 se brindó garantizando condiciones de respeto, dignidad y protección de derechos, libre de acciones u omisiones que impliquen violencia, negligencia, discriminación o cualquier situación que afecte su integridad física, emocional o mental, conforme a lo establecido en la obligación contractual. | 20260623ActaGrupo8Externo |
| 3. Informar de manera inmediata, mediante correo electrónico, al equipo de apoyo a la supervisión y al equipo técnico todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. | Durante el período comprendido entre el 25 y el 30 de junio de 2026, en el marco del Convenio de Asociación No. 2963 de 2026, no se presentaron novedades relacionadas con la prestación del servicio ni con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, no fue necesario realizar reportes mediante correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión ni al equipo técnico. | No Aplica |
| 4. Formular, presentar e implementar las actividades para la ejecución del Plan de Generación de Apoyos del centro, desde cada uno de los ejes: eje de atención de Vida Independiente para la inclusión, eje de | Durante el período comprendido entre el 25 y el 30 de junio de 2026, la obligación relacionada con la formulación, presentación | No Aplica |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 16 de 107

| | | |
|---|---|---|
| Familias Inclusivas y eje de Entornos Inclusivos, de acuerdo con los plazos y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y realizando seguimiento bimestral para cada uno de los ejes de atención registrando los resultados del proceso de cada una de las personas y los ajustes al Plan Personalizado de Apoyos - PPA, en los casos que se requiera. | e implementación de las actividades del Plan de Generación de Apoyos del Centro, en sus ejes de Vida Independiente para la Inclusión, Familias Inclusivas y Entornos Inclusivos, no aplica para el presente periodo, teniendo en cuenta el inicio del Convenio de Asociación No. 2963 de 2026. | |
| 5. Mantener actualizado y en un lugar visible el cronograma general de actividades del centro. | Durante el presente periodo del 25 al 30 de junio de 2026 se mantuvo publicado, actualizado y visible cronograma de actividades en la oficina de coordinación | 20260623ActaGrupo8Externo |
| 6. Elaborar y mantener el Plan Personalizado de Apoyos de las personas con discapacidad de acuerdo con sus características, sistema de apoyo requerido y los lineamientos técnicos, en los tiempos establecidos en el anexo técnico. | Durante el período comprendido entre el 25 y el 30 de junio de 2026, la obligación relacionada no aplica para el presente período, teniendo en cuenta el inicio del Convenio de Asociación No. 2963 de 2026. Su desarrollo se ejecutará conforme a los tiempos y lineamientos establecidos en el anexo técnico. | No Aplica |
| 7. Realizar los estudios de caso teniendo en cuenta los criterios establecidos para su construcción, en los tiempos y momentos establecidos en el anexo técnico. | Durante el período comprendido entre el 25 y el 30 de junio de 2026, la obligación relacionada no aplica para el presente período, teniendo en cuenta el inicio del Convenio de Asociación No. 2963 de 2026. Su desarrollo se ejecutará conforme a los tiempos y lineamientos establecidos en el anexo técnico. | No Aplica |
| 8. Elaborar e implementar protocolos y medidas de seguridad para prevenir evasiones de las personas con discapacidad ubicadas en el Centro, durante la ejecución del convenio de asociación. | Durante el período comprendido entre el 25 y el 30 de junio de 2026, la obligación relacionada no aplica para el presente período, teniendo en cuenta el inicio del Convenio de Asociación No. 2963 de 2026. Su desarrollo se ejecutará conforme a los tiempos y lineamientos establecidos en el anexo técnico. | No Aplica |
| 9. Llevar el registro actualizado de las historias sociales en los formatos e instrumentos definidos por la entidad, | Durante el período comprendido entre el 25 y el 30 de junio de | Acta Entrega |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 17 de 107



| | | |
|---|---|---|
| siguiendo los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión - SIG y en los tiempos establecidos en el anexo técnico. | 2026, en el marco del inicio del Convenio de Asociación No. 2963 de 2026, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) realizó la entrega de las historias sociales de 59 participantes correspondientes al CIAE G8, las cuales fueron recibidas en un total de treinta y ocho (38) cajas, garantizando su disponibilidad para el respectivo proceso de registro, organización y gestión de la información conforme a los lineamientos establecidos. | https://drive.google.com/file/d/1pDMu_zPex_FLwqAnBRX6ExwsBnXyIbDh/view?usp=drive_link |
| 10.Elaborar seguimiento bimestral para cada uno de los ejes de atención: eje de Vida Independiente para la inclusión, eje de Familias Inclusivas y eje de Entornos Inclusivos, establecidos para el servicio, registrando los resultados del proceso de cada una de las personas y los ajustes al Plan Personalizado de Apoyos - PPA, en los casos que se requiera. | No aplica para el período comprendido entre el 25 y el 30 de junio de 2026, en el marco del inicio del Convenio de Asociación No. 2963 de 2026, | No Aplica |
| 11. Aceptar que los derechos patrimoniales, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del convenio, son de propiedad de la Secretaría Distrital de Integración Social. | El asociado acepta que los derechos patrimoniales, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del convenio, son de propiedad de la Secretaria Distrital de Integración Social. | 20260623ActaGrupo8Externo |
| 12. Evitar por parte del talento humano del asociado o terceros cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias. | Durante el período reportado, no se identificaron acciones u omisiones por parte del talento humano del asociado o terceros que generaran riesgo de muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a las personas participantes atendidas.<br><br>Asimismo, no se evidenciaron situaciones relacionadas con amenazas, coacción, privación arbitraria de la libertad, ni conductas asociadas a abuso económico o control abusivo de las finanzas por razón de condición social, económica o política. El equipo de trabajo mantuvo la prestación del servicio bajo los principios de respeto, buen trato, protección de derechos y enfoque diferencial, promoviendo de manera | 20260623ActaGrupo8Externo |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 18 de 107

| | | |
|---|---|---|
| | permanente canales institucionales para la denuncia en caso de presentarse alguna situación que vulnere los derechos de las personas atendidas. | |
| 13. Articular acciones de activación de rutas de atención con las distintas entidades y autoridades competentes para promover, garantizar y proteger los derechos de los participantes, cuando se encuentren en inobservancia, amenaza, riesgo o vulneración. | Durante el período reportado no se identificaron situaciones de inobservancia, amenaza, riesgo o vulneración de derechos que requirieran la activación de rutas de atención con entidades o autoridades competentes.<br>No obstante, el equipo del Centro se mantuvo atento a la identificación de posibles situaciones que ameritaran la activación de rutas, garantizando la disposición institucional para la articulación oportuna con las entidades correspondientes en caso de ser requerido. | 20260623ActaGrupo8Externo |
| 14. Dar cumplimiento a las directrices incluidas en el instructivo de traslado de la población al finalizar la ejecución del convenio. | No Aplica para el servicio Centros Integrarte Atención Externa | No Aplica |
| 15. Cumplir con el procedimiento PCD-PSS-022, asegurando que toda la información proporcionada en la Ficha FOR-PSS_321 y en la ficha SIRBE variables específicas sea veraz y confiable, con el fin de garantizar la calidad del dato. El recolector tiene la responsabilidad de verificar que los datos suministrados en ambas fichas sean precisos y completos. Por su parte, el coordinador se encargará de revisar que todas las variables en las fichas estén debidamente diligenciadas de forma completa y correcta, antes de proceder con su envío para el respectivo ingreso a la plataforma SIRBE Web, estas fichas deben quedar en la carpeta del participante en el SharePoint. | Durante el período comprendido entre el 25 y el 30 de junio de 2026, en el marco del inicio del Convenio de Asociación No. 2963 de 2026, se realizó el levantamiento de suspensión de cuarenta y ocho (48) participantes mediante el formato FOR.PSS-311 y de dos (2) participantes mediante el formato FOR.PSS-312, conforme a los procedimientos establecidos y los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). | Desde correo institucional se realiza envío de correos electrónicos correspondientes al reporte de novedades masivas del día 30 de junio de 2026 y al reporte de novedades individuales<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1qWgyIwGjdzR2om4nUE6umL-6tKZg3rca |
| 16. Enviar el formato de control de radicado de actuaciones y seguimiento (formato no controlado) con las actuaciones requeridas para la actualización de los participantes en SIRBE Web (ingresos, traslados, egresos suspensiones, levantamiento de suspensión y validación de condiciones), de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma. Así mismo, deberá subir los soportes y la ficha FOR_PSS_312 (formato de ficha | Durante el período comprendido entre el 25 y el 30 de junio de 2026, en el marco del inicio del Convenio de Asociación No. 2963 de 2026, se realizó el levantamiento de suspensión de cuarenta y ocho (48) participantes mediante el formato FOR.PSS- | Desde correo institucional se realiza envío de correos electrónicos correspondientes al reporte de novedades masivas del día 30 de junio de 2026 y al reporte de novedades individuales |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 19 de 107

| | | |
|---|---|---|
| SIRBE genérica para el registro de actuaciones), diligenciada correctamente, en la carpeta correspondiente del participante en el SharePoint, con el fin de evitar retrasos o extemporáneos. Dando cumplimiento a las indicaciones dadas por el Equipo SIRBE de la Subdirección para la Discapacidad, este formato de control debe radicarse en el mes que se lleve a cabo la actuación y nunca podrá reportarse en el mes siguiente. | 311 y de dos (2) participantes mediante el formato FOR.PSS-312, conforme a los procedimientos establecidos y los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). | https://drive.google.com/drive/folders/1qWgyIwGjdzR2om4nUE6umL-6tKZg3rca |
| 17. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio de asociación y las dadas por la supervisión.<br><br>NOTA: La información almacenada en SharePoint no podrá ser eliminada ni modificada una vez sean reportadas al equipo SIRBE, ya que contiene el historial de las actuaciones de las personas participantes, lo cual es fundamental para el seguimiento y registró. | Durante el período comprendido entre el 25 de junio y el 30 de junio de 2026, en el marco del Convenio de Asociación No. 2963 de 2026, se dio cumplimiento a las actividades requeridas para el cabal desarrollo del convenio, así como a las instrucciones impartidas por la supervisión, en el marco de la ejecución del servicio.<br><br>Así mismo, se garantiza el manejo adecuado de la información registrada en SharePoint, la cual no podrá ser eliminada ni modificada una vez reportada al equipo SIRBE, en atención a que hace parte del historial de actuaciones de las personas participantes y es fundamental para su seguimiento y registro, conforme a los lineamientos establecidos. | No Aplica |
| **RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CUIDADO INCLUSIVO PARA LA SALUD** | | |
| 1. Apoyar y articular de manera oportuna a los sistemas familiares, para el acceso a los servicios de salud que requiera la población; consentimientos informados, citas médicas, procedimientos, obtención de medicamentos, absorbentes y demás, identificando necesidades y condiciones específicas de las personas con discapacidad, con el fin de apoyar en dichos procesos | Durante el período comprendido entre el 25 de junio y el 30 de junio de 2026, en el marco del Convenio de Asociación No. 2963 de 2026, se adelantaron acciones de gestión y articulación para el acceso a los servicios de salud requeridos por la población participante, de acuerdo con sus necesidades y condiciones específicas. | No Aplica |
| 2. Generar desde el perfil técnico o profesional en enfermería diariamente por turnos al inicio, durante y la finalización del mismo el diligenciamiento de la totalidad de formatos del programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud; destacando durante el diligenciamiento de estos documentos con claridad absoluta el | Durante el período comprendido entre el 25 de junio y el 30 de junio de 2026, en el marco del Convenio de Asociación No. 2963 de 2026, el profesional de enfermería realizó el | Formato de Intervenciones Individuales : con referentes familiares, cuidadores y cuidadoras.FOR – PSS - 185 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 20 de 107

| | | |
|---|---|---|
| estado de salud físico y mental de los participantes. De acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, el instructivo de diligenciamiento de cada formato y la idoneidad deontológica del perfil establecida y descrita en la Ley 266 de 1996. | diligenciamiento de los formatos correspondientes al Programa de Acciones Preventivas y Cuidado Inclusivo para la Salud, conforme a los lineamientos establecidos en el anexo técnico, los instructivos de cada formato y la normativa aplicable (Ley 266 de 1996). En dichos registros se consignó el estado de salud físico y mental de los participantes durante la prestación del servicio. | Formato Registro Diario Actividades de Cuidado para la Salud. FOR –PSS-143.<br>Formato administración de medicamentos FOR – PSS – 145<br>- Formato de ingreso de medicamentos-<br>- FOR-PSS 144 Formato de constantes vitales<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1zp8G7ALbQyHEXOfSWpAwul2OgB75eS3y |
| 3. Cargar al drive dispuesto desde el programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud finalizado el primer mes de ejecución (Del cual tienen acceso y control el Referente Técnico de Cuidado a la Salud, el referente técnico de CIAI y al equipo de apoyo a la Supervisión). los documentos del programa de cuidado a la salud (Documento de identificación y acciones de prevención frente a riesgos potenciales durante la prestación del servicio, Plan de atención por enfermería, Documento Guía Farmacológica, Documento acciones para las Buenas Prácticas en la Ejecución de Actividades de Cuidado, Documento de acciones preventivas de Mitigación y Prevención del Riesgo de Contagio desde enfermería, Diligenciamiento y actualización periódica trimestral de la Matriz de listado Censal, documento de acciones preventivas de mitigación y prevención del riesgo de contagio de enfermedades infectocontagiosas, Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública). Una vez realizado el proceso solicitar via correo electrónico al referente técnico del programa con copia a los antes nombrados visita de acompañamiento y verificación de las acciones contempladas en los documentos generados desde el equipo de enfermería. Garantizando una vez avalados los documentos la socialización al talento humano y referentes familiares, mínimo 2 veces en el mes, registrando en el respectivo formato, acorde al cronograma de socialización planteado por el centro integrarte atención externa. | Durante el período comprendido entre el 25 de junio y el 30 de junio de 2026, en el marco del inicio del Convenio de Asociación No. 2963 de 2026, la obligación relacionada con el cargue de los documentos del Programa de Acciones Preventivas y Cuidado Inclusivo para la Salud en el drive dispuesto no aplica para el presente período, teniendo en cuenta que su ejecución está programada para ser finalizada al cierre del primer mes de operación. | No Aplica |
| 4.Implementar acciones educativas que permitan el fortalecimiento y apropiación de los conocimientos y de las buenas prácticas para realizar el cuidado de las personas con discapacidad a través de intervenciones grupales 2 veces al mes. | Durante el período comprendido entre el 25 de junio y el 30 de junio de 2026, en el marco del inicio del Convenio de Asociación No. 2963 de 2026, la obligación relacionada con la | No Aplica |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 21 de 107

| | | |
|---|---|---|
| | implementación de acciones educativas mediante intervenciones grupales para el fortalecimiento y apropiación de conocimientos y buenas prácticas en el cuidado de las personas con discapacidad no aplica para el presente período. | |
| 5. Presentar la información del estado físico y de salud de los participantes de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico. | Durante el período comprendido entre el 25 de junio y el 30 de junio de 2026, en el marco del inicio del Convenio de Asociación No. 2963 de 2026 se realiza a diario la revisión de condiciones físicas y mentales y se realiza los registros correspondientes y notificaciones a referente técnico y equipo de seguimiento a la calidad operativa | Formato de Intervenciones Individuales: con referentes familiares, cuidadores y cuidadoras.FOR – PSS - 185<br><br>Formato Registro Diario Actividades de Cuidado para la Salud. FOR –PSS-143.<br>Formato administración de medicamentos FOR – PSS – 145<br>- Formato de ingreso de medicamentos-<br>- FOR-PSS 144 Formato de constantes vitales<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1zp8G7ALbQyHEXOfSWpAwuI2OgB75eS3y |
| **RELACIONADOS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO** | | |
| 1. Remitir a la supervisión del convenio de asociación dentro de los primeros treinta (30) días calendario a partir el inicio de la ejecución del convenio, el acta y planilla de asistencia de la socialización de las directrices documentales en cumplimiento del instructivo de organización de expedientes de SDIS de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio en la custodia, administración y organización de los documentos generados. | Durante el período comprendido entre el 25 de junio y el 30 de junio de 2026, en el marco del inicio del Convenio de Asociación No. 2963 de 2026, la obligación relacionada con la remisión a la supervisión del acta y planilla de asistencia de la socialización de las directrices documentales, en cumplimiento del instructivo de organización de expedientes de la SDIS, no aplica para el presente período. | No Aplica |
| 2. Organizar los documentos generados en la ejecución del convenio de acuerdo con los instrumentos archivísticos, cuadro de clasificación documental y tabla de retención documental diligenciando respectivamente el inventario documental actualizado | Durante el período comprendido entre el 25 y el 30 de junio de 2026, en el marco del inicio del Convenio de Asociación No. 2963 de 2026, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) realizó la entrega de las historias sociales de 59 participantes correspondientes al CIAE G8, las cuales fueron recibidas en un total de treinta y ocho (38) cajas, garantizando su disponibilidad para el respectivo proceso de registro, organización y gestión | Acta Entrega<br><br>https://drive.google.com/file/d/1pDMu_zPex_FLwqAnBRX6ExwsBnXyIbDh/view?usp=drive_link |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 22 de 107

| | | |
|---|---|---|
| | de la información conforme a los lineamientos establecidos. | |
| 3. Informar de forma inmediata a la supervisión sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia. En caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del asociado o que esté siendo intervenida por éste, el asociado debe efectuar sin costo adicional para la entidad, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, cumpliendo con lo establecido en el Procedimiento de Reconstrucción de expedientes PCD-GD-001, de la SDIS. | Durante el periodo reportado de junio de 2026, no se ha presentado pérdida parcial o total de la documentación sujeta a custodiar, que requiere ser intervenida. | No Aplica |
| 4. Disponer de áreas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad. | El asociado cuenta con el aval de plantas físicas del área para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales cumplen con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad. | Espacio físico funcional avalado para almacenamiento de la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente. |
| 5. Remitir a la supervisión el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizada la ejecución de este y antes de la firma del acta de liquidación, sin que por ello se genere algún cobro adicional a la entidad. Dicha documentación sólo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia. Nota1: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por la entidad para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia. Nota 2: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud. | No aplica para el periodo del 25 al 30 de junio de 2026 dado que el convenio 2963 de 2026 se encuentra en ejecución. | No Aplica |
| 6. La información que sea capturada, procesada, almacenada y conservada en sistemas de información, servidores y demás medios electrónicos debe ser entregada sin claves, sin encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos, garantizando la integridad, usabilidad, legibilidad de los documentos y la | En el marco del Convenio 2963 de 2026, se informa que la información capturada, procesada, almacenada y conservada en los sistemas de información, servidores y demás medios electrónicos que sean | No Aplica |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 23 de 107

| | | |
|---|---|---|
| neutralidad tecnológica. Para la información que se debe cargar en las carpetas compartidas, esta deberá estar en el formato de preservación digital a largo plazo de acuerdo con los indicados en el instructivo de organización de expedientes de la SDIS. | objeto de entrega será suministrada sin claves de acceso, sin mecanismos de encriptación o restricciones de seguridad que impidan su consulta, conforme a los criterios archivísticos aplicables. | |
| 7. El carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades, que, siendo constitucional o legalmente competentes para ellos, lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones y corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer. | Desde el CIAEG8 se garantiza la atención de los requerimientos de información que formulen las autoridades competentes, conforme a la normativa vigente, asegurando el tratamiento adecuado de la información de carácter reservado. | No Aplica |
| 8. El asociado no podrá subcontratar procesos de gestión documental, sin la previa autorización del supervisor. | El proceso de Gestión Documental se realiza bajo la contratación del designado documental Henry Blanco. | Hojas de vida avaladas que se encuentran en el Drive compartido con el equipo de profesionales de Seguimiento a la Calidad Operativa<br><br>Formato Matriz seguimiento al talento humano vinculado a servicios tercerizados de discapacidad FOR-PSS-416<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1FR6C3b1rxeeX4u3n_AYnw53-ky0nLbtk?usp=sharing |
| 9. Garantizar que los documentos elaborados durante la ejecución del convenio tengan plena identificación de quien los construyó; los nombres, apellidos y firmas de los integrantes del talento humano, con número de tarjeta profesional (en los casos que aplica) y de cédula de ciudadanía. | Se garantiza que los documentos elaborados durante la ejecución del convenio 2963 de 2026 cumple con las especificaciones de los instructivos del mapa de procesos de la SDIS | No Aplica |
| 10. Allegar en físico la documentación de ejecución, con oficio remisorio dirigido al equipo de seguimiento a la supervisión de la Subdirección para la Discapacidad y se debe archivar según las indicaciones del Subsistema de gestión documental. | Se da inició la organización de la documentación de ejecución conforme a los lineamientos del Subsistema de Gestión Documental | No Aplica |
| 11. Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el anexo técnico, en medio físico y digital, en los formatos suministrados por la SDIS para el registro de la información derivada del proceso de atención y, solicitados durante la ejecución del convenio de asociación, con la periodicidad establecida, de manera | Se garantiza que se diligencia y presenta los reportes de información definidos en el anexo técnico, en medio físico y digital, en los formatos suministrados por la SDIS para el registro de la información derivada del proceso de atención y, solicitados durante | No Aplica |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 24 de 107

| | | |
|---|---|---|
| oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar. | la ejecución del convenio 2963 de 2026 | |
| 12.Suministrar los insumos de archivo (cajas, carpetas, ganchos legajadores), materiales y papelería asociada al desarrollo de las actividades de gestión documental que sean necesarios durante la ejecución del convenio, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, desde el inicio de la ejecución del convenio. | Se cuenta con los insumos de archivo, materiales y papelería asociada al desarrollo de las actividades de gestión documental que sean necesarios durante la ejecución del convenio 2963 de 2026, cumpliendo con las especificaciones, constatadas en revisión de sabana de elementos realizada por equipo de seguimiento calidad operativa. | Acta Revisión sabana de elementos<br><br>https://drive.google.com/file/d/1YVKgJf88qxH03TjyGkFWJMShe8C1_R7G/view?usp=drive_link |
| **RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** | | |
| 1. Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este de acuerdo con lo establecido en anexo técnico en el Titulo 4, contratando en los tiempos señalados en el anexo técnico, la totalidad del talento humano requerido para la prestación del servicio, el perfil, cumpliendo con los horarios y actividades previstas para la modalidad; durante la ejecución del convenio de asociación. | Durante el período comprendido entre el 25 y el 30 de junio de 2026, se cuenta con el aval de las hojas de vida del talento humano requerido para la ejecución del convenio, de acuerdo con los perfiles establecidos en el anexo técnico.<br><br>No obstante, se encuentra pendiente la presentación de dos (2) hojas de vida correspondientes al perfil de auxiliar de enfermería, las cuales serán allegadas para su respectiva verificación y aval por parte de la supervisión, en cumplimiento de los requisitos del servicio. | Hojas de vida avaladas que se encuentran en el Drive compartido con el equipo de profesionales de Seguimiento a la Calidad Operativa<br><br>Formato Matriz seguimiento al talento humano vinculado a servicios tercerizados de discapacidad FOR-PSS-416<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1FR6C3b1rxeeX4u3n_AYnw53-ky0nLbtk?usp=sharing |
| 2. Presentar dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato, vía correo electrónico, los documentos y hojas de vida del Talento Humano propuesto para aprobación del supervisor.<br>PARÁGRAFO: Para la suscripción del acta de inicio del convenio de asociación, el asociado deberá tener aprobado por el supervisor como mínimo el 50% del total talento humano requerido, y a más tardar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes al inicio de la ejecución, deberá contar la totalidad del talento humano debidamente aprobado. | Durante el período comprendido entre el 25 y el 30 de junio de 2026, se cuenta con el aval del 90% las hojas de vida del talento humano requerido para la ejecución del convenio, de acuerdo con los perfiles establecidos en el anexo técnico.se encuentra pendiente la presentación de dos (2) hojas de vida correspondientes al perfil de auxiliar de enfermería, las cuales serán allegadas para su respectiva verificación y aval | Actas al Talento humano Drive compartido<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1y6B74tGnMw7enXw-zeB5ChT9jWPOFeNh?usp=sharing |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 25 de 107



| | | |
|---|---|---|
| 3. Mantener disponibles para consulta en el centro de atención, todas las hojas de vida del talento humano aprobado para la ejecución del convenio, con los respectivos soportes, constancia individual del proceso de inducción y capacitación adelantado por la entidad asociado, a fin de facilitar su revisión y seguimiento, no solo por parte de la SDIS sino de los entes de control. | El Centro Integrarte de Atención Externa Grupo 8 diligencia y mantiene actualizada en el Drive la matriz de seguimiento al talento humano. Así mismo, se cuenta con las actas de inducción del personal y con las hojas de vida debidamente avaladas. | Hojas de vida avaladas que se encuentran en el Drive compartido con el equipo de profesionales de Seguimiento a la Calidad Operativa<br><br>Formato Matriz seguimiento al talento humano vinculado a servicios tercerizados de discapacidad FOR-PSS-416<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1FR6C3b1rxeeX4u3n_AYnw53-ky0nLbtk?usp=sharing |
| 4. Mantener actualizado el formato de matriz de seguimiento a talento humano, control de cumplimiento de horarios para la prestación del servicio y entregarlos mensualmente con el Informe Mensual de Gestión para el pago. | El Centro para el mes de junio de 2026, diligencia el Formato matriz de seguimiento al talento humano vinculado a servicios tercerizados de discapacidad (FOR-PSS-416-V0) y lo entrega en el informe de Gestión Mensual de junio de 2026. | Hojas de vida avaladas que se encuentran en el Drive compartido con el equipo de profesionales de Seguimiento a la Calidad Operativa<br><br>Formato Matriz seguimiento al talento humano vinculado a servicios tercerizados de discapacidad FOR-PSS-416<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1FR6C3b1rxeeX4u3n_AYnw53-ky0nLbtk?usp=sharing<br><br>Informe Mensual de Ejecución periodo junio de 2026<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1MYnalmclYW92qRECfVmoIxbt3nJKhL9b?usp=sharing |
| 5. Remitir a través de correo electrónico al supervisor el formato de lista de chequeo de inducción al puesto de trabajo (para inducción y reinducción) y actas de empalme y entrega entre el personal saliente y el entrante, en los eventos de cambio de personal, garantizando que la entrega de información por parte del saliente se encuentre al día y en historia social de los participantes atendidos. | Durante el período comprendido entre el 25 y el 30 de junio de 2026, en el marco del inicio del Convenio 2963 de 2026, se realizó el acta de inducción al talento humano vinculado al servicio, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento correspondiente. | Actas al Talento humano Drive compartido<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1y6B74tGnMw7enXw-zeB5ChT9jWPOFeNh?usp=sharing |
| 6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del centro integrarte durante el horario de atención establecido para la | Durante el período comprendido entre el 25 y el 30 de junio de 2026, y en el marco del inicio del Convenio 2963 de 2026, se garantiza la dedicación exclusiva | https://drive.google.com/drive/folders/1y6B74tGnMw7enXw- |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 26 de 107

| | | |
|---|---|---|
| modalidad, de acuerdo con el Anexo Técnico. | del talento humano del Centro Integrarte Atención Externa Grupo 8 .El talento humano vinculado se encuentra disponible y cumpliendo con las actividades asignadas dentro del horario definido para la prestación del servicio. | zeB5ChT9jWPOFeNh?usp=sharing |
| 7. Implementar un sistema de registro del talento humano de los términos previstos por el asociado, durante la ejecución del convenio. | El Centro Integrarte Atención Externa Grupo 8, cuenta en el ingreso un documento no controlado Planilla de control diario del talento humano y visitantes, en donde se realiza un registro diario.. | https://drive.google.com/drive/folders/1y6B74tGnMw7enXw-zeB5ChT9jWPOFeNh?usp=sharing |
| 8. Indicar en los contratos del Talento Humano, que la contratación se realiza en el marco del contrato suscrito con la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, identificando de manera clara el número y objeto del convenio de asociación suscrito. | Durante el período comprendido entre el 25 y el 30 de junio de 2026, No se han presentado los contratos del convenio | No aplica |
| 9. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, el pago de aportes de seguridad social de independientes (únicamente aplica para contratistas) se realizará mes vencido, ahora bien, para el pago del primer mes de operación el asociado aportará los soportes de afiliación de salud, pensión y ARL, de las personas vinculadas por contrato de prestación de servicios, para el pago siguiente y así sucesivamente será el soporte de la planilla del mes inmediatamente anterior. Ahora bien, para el último pago, deberá aportar la planilla del mes vencido y el mes actual a corte de finalización del contrato para realizar la verificación del pago de aportes totales por el contratista. | Durante el período comprendido entre el 25 y el 30 de junio de 2026, se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los contratistas vinculados bajo la modalidad de prestación de servicios. Para el primer mes de ejecución se cuenta con los soportes de afiliación a salud, pensión y ARL y soportes de planillas. | Informe Mensual de Ejecución del periodo del 25 al 30 de junio de 2026<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1MYnalmclYW92qRECfVmoIxbt3nJKhL9b?usp=sharing |
| **RELACIONADOS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS** | | |
| 1. Disponer en su totalidad de las instalaciones locativas definidas en el anexo técnico de la Subdirección de Plantas físicas y el formato de calificación técnica del inmueble, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio dentro del plazo establecido por la Subdirección de Plantas físicas en el | Durante el presente periodo del 25 al 30 de junio de 2026 se dio cumplimiento con las instalaciones locativas definidas por anexo técnico la Subdirección de Plantas físicas y el formato de calificación técnica del inmueble, | Carpeta de inspecciones donde se encontrarán diligenciados para junio los formatos; formato inspección y suministro de botiquines (FOR-TH-005), formato inspección de extintores (FOR-TH-006), formato inspección de camillas (FOR-TH- |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 27 de 107



| | | |
|---|---|---|
| Concepto de Visita, poniendo a disposición para la ejecución del convenio de asociación, el espacio físico funcional evaluado y aprobado. | poniendo a disposición de la atención de los participantes los espacios avalados y aprobados para la ejecución del convenio 2963 de 2026 | 007), formato inspección locativa (FOR-TH-008).<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1H-svmvYatn9R7UjF6xwVfcvvPGjXc26A |
| 2. Garantizar el diagnóstico de los sistemas de transporte vertical como ascensores, montacargas, malacates o similares, con el fin de tener la información técnica especializada frente a los tiempos que se determinan para efectuar su mantenimiento. | Las instalaciones no poseen sistema de transporte vertical. | No aplica. |
| 3. Garantizar mensualmente la revisión y mantenimiento, en caso de ser requerido, de las ayudas mecánicas dispuestas en el inmueble. | El centro cuenta con oruga electromecánica, elemento, presenta certificado de mantenimiento de fecha de expedición 19/01/2026, realizado por la empresa OITEC S.A.S | Certificado de mantenimiento a ayudas mecánicas, expedido de fecha 19/01/2026 y con fecha de vigencia hasta el 19/07/2026, realizado por la empresa OITEC S.A.S. |
| 4. Implementar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio y de manera permanente durante la ejecución del convenio, el Plan de manejo de emergencias y sistema de evacuación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, y el Decreto 172 de 2014 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, donde se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento”, garantizando su implementación durante la ejecución del convenio. NOTA: Para los Centros Integrarte que se encuentren dentro de la jurisdicción de Bogotá, corresponde al asociado registrar los PEC o PEGR en el aplicativo del SIRE de la página web del IDIGER, por lo que NO SE HACE NECESARIO registrarlos en las Alcaldías Locales, Hospital, Bomberos, personería y policía. | No aplica para el periodo reportado | No Aplica |
| 5. Mantener el espacio físico funcional en condiciones de seguridad, limpieza, pulcritud, higiene, desinfección, asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, aseo general en habitaciones, oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y | Durante el presente periodo de junio de 2026 se mantienen las instalaciones del centro en condiciones de limpieza, pulcritud, higiene, desinfección, asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, | Certificados:<br>Lavado y desinfección de Tanques de agua potable, certificado – FUMIGACIONES BACATÁ DE LA SABANA |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 28 de 107

| | | |
|---|---|---|
| cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio; en concordancia con el plan de saneamiento del asociado, sus respectivos programas y conforme lo establecido en el anexo técnico, incluyendo el cuidado, mantenimiento y reparaciones de dicho espacio en donde se desarrolla el servicio, así como el encerramiento del centro. | aseo general en oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada; acorde a lo establecido en el anexo técnico y plan de saneamiento.<br>Se da cumplimiento a lo establecido en el plan de saneamiento realizando las siguientes actividades:<br>actualizando certificación de lavado de tanques y fumigación, por parte de la empresa BACATA<br><br>Se realiza limpieza periódica de manera diaria, en la prestación del servicio conforme a cronograma. | Fumigación control de plagas, certificado– FUMIGACIONES BACATÁ DE LA SABANA<br><br>Carpeta certificados lavado de tanques y fumigación: https://drive.google.com/drive/folders/1Hq9p8ijP5lhoRKqu7NGqjZjBCoJU6kpR |
| 6. Elaborar e implementar Plan de prevención de accidentes, el cual debe presentar a los 15 días calendario posteriores al inicio de la ejecución del convenio, al equipo de supervisión y al referente técnico del equipo técnico de Centros Integrarte. En este documento se deben identificar los riesgos y las medidas necesarias para evitar que este tipo de eventos se presenten, realizando las adecuaciones físicas y el entrenamiento del talento humano, de la población, referentes familiares, teniendo en cuenta los riesgos identificados y las acciones necesarias para controlarlos o mitigar | No Aplica para el periodo junio 2026 | No Aplica |
| 7. Comunicar e informar visitas, notificaciones o alertas de entidades público o privadas relacionadas con la infraestructura o inmueble asignado, sobre posibles visitas de afectaciones de obras urbanas, actas de vecindad, exigencias de secretaria de salud distrital o departamental, personerías, veedurías o similares. | No Aplica para el periodo junio 2026 | No Aplica |
| **RELACIONADOS COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL** | | |
| 1. Implementar cada uno de los criterios del COMPONENTE AMBIENTAL establecido en el Anexo Técnico del convenio, garantizando el adecuado soporte de cada una de las actividades requeridas, en los tiempos, medios y condiciones indicadas en el mismo<br><br>Participar en encuentros de fortalecimiento técnico, mesas de trabajo, comités y demás espacios convocados por la Secretaría | Para el periodo reportado correspondiente al mes de junio del 2026 se relaciona a continuación:<br><br><u>Gestión Integral de Residuos</u><br><br>Se realiza seguimiento diario, mensual, semestral, trimestral o | DRIVE DEL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1Cl6G6QoXuaWiNjPlwdloQFFNo7w1WaQ6 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 29 de 107

| | | |
|---|---|---|
| Distrital de Integración Social para la implementación del componente Ambiental.<br><br>Garantizar el cumplimiento de las actividades del componente de Gestión Ambiental que sean revisadas por parte de la supervisión en el periodo, de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS. | durante la vigencia del convenio de los residuos aprovechables<br><br>1. FOR-GA-009 (diario)<br>2. FOR-GA-010 (mensual)<br><br><u>Gestión Integral de Residuos Peligrosos</u><br><br>Para el periodo reportado correspondiente al mes de junio del 2026 se relaciona a continuación:<br><br>1. Hojas de seguridad y fichas técnicas de insumos de aseo.<br><br><u>Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y energía</u><br><br>Para el periodo reportado correspondiente al mes de junio del 2026 se relaciona a continuación:<br><br>1. Reporte semanal (todos los jueves antes de las 8:00 a.m.) del consumo de agua el día 25 de junio de 2026.<br><br><u>Gestión del cambio climático</u><br><br>Para el periodo reportado correspondiente al mes de junio no se realizaron actividades.<br><br><u>Comunicación, formación y sensibilización</u><br><br>Para el periodo reportado correspondiente al mes de junio no se realizaron actividades. | 1. Formatos en físico en carpeta de componente de gestión ambiental ubicada en el área de archivo y medio magnético en Drive en la ruta CONVENIO 2963-2026 CIAE G8 GESTIÓN AMBIENTAL / 3. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS /3.1. RESIDUOS APROVECHABLES / 3.1.2. FOR-GA-009 - FOR-GA-010<br><br>2. Formatos en físico en carpeta de componente de gestión ambiental ubicada en el área de archivo y medio magnético en Drive en la ruta CONVENIO 2963-2026 CIAE G8 GESTIÓN AMBIENTAL / 3. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS /3.1. RESIDUOS APROVECHABLES / 3.1.2. FOR-GA-009 - FOR-GA-010<br><br>1. Formatos en físicos en carpeta de componente de gestión ambiental ubicada en el área de archivo y medio magnético en Drive en la ruta CONVENIO 2963-2026 CIAE G8 GESTIÓN AMBIENTAL / 3. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS /3.2. RESIDUOS PELIGROSOS/3.2.1 HOJAS DE SEGURIDAD<br><br>1. Reporte realizado vía Google forms, enviado al grupo de WhatsApp de delegados ambientales.<br><br>No aplica |
| **RELACIONADOS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN** | | |
| 1. Elaborar, ejecutar y actualizar un cronograma de planeación que dé cumplimiento a los documentos del programa de alimentación, nutrición y salubridad, los cuales se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión– SIG; así como la línea técnica establecida en el presente anexo, para lo cual implementará los lineamientos y procedimientos con sus respectivos protocolos, instructivos y formatos: | Durante el periodo del 25 al 30 de junio de 2026, se elaboró, el cronograma de planeación correspondiente a las actividades asociadas al programa de alimentación, nutrición y salubridad, en el marco de los documentos técnicos establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social. | Drive carpeta REPORTE DE EVIDENCIABLES PROGRAMA ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD /INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA /CONVENIO 2963-2026/ CIAE GRUPO **8**/ 0. CRONOGRAMA ACTIVIDADES<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1v_0bvM788uHsCsOI0LyRLsn_NtXYnQMr?usp=drive_link |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 30 de 107



| | | |
|---|---|---|
| Lineamiento de Alimentación y Nutrición para los Servicios con Apoyo Alimentario – LIN-PSS-042, Lineamiento de Promoción de Prácticas Saludables en Alimentación, Nutrición y Actividad Física – LIN-PSS-011, Procedimiento de Planificación Alimentaria y su Implementación en los Servicios Sociales – PCD-PSS-017, Procedimiento de Abastecimiento de Alimentos – PCD-PSS-038, Procedimiento de Vigilancia Nutricional – PCD-PSS-011, Procedimiento de Promoción de Prácticas Saludables en Alimentación, Nutrición y Actividad Física (PSANAF) – PCD-PSS-020 y el Protocolo Implementación plan de saneamiento PTC-PSS-027. | | Donde se encuentran los documentos:<br>● Cronograma de actividades |
| 2. El asociado, en cumplimiento de la ley 2046 de 2020 y el decreto 248 de 2021, así como los resultados esperados de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, establecidos en el CONPES 09 de 2019, durante la ejecución del convenio deberá adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria, al menos por el 30% del valor del valor total ejecutado correspondiente a los alimentos efectivamente entregados y de acuerdo al valor por tiempo de comida definido en la estructura de costos, para lo cual deberá tener en cuenta el registro de pequeños productores y los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. | Durante el periodo del 25 al 30 de junio 2026, se contó con el (los) certificado (s) de aval de desarrollo económico como pequeños productores del proveedor de Adriana Paola Pulido Cañón. | Drive carpeta REPORTE DE EVIDENCIABLES PROGRAMA ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD /INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA /CONVENIO 2963-2026/ CIAE GRUPO **8**/ 1. CIUDADANÍA ALIMENTARIA/ 3. Compras a pequeños productores<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1Z9DHO9pIm_UBYq8InEIuoOZvJt2U0vV5?usp=drive_link<br><br>Donde se encuentran los documentos:<br><br>Certificado(s) de aval de desarrollo económico como pequeños productores. |
| 3. El asociado en el marco de la implementación del CONPES 09 Política Publica de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031, debe diseñar e implementar estrategias de Información, educación y comunicación para la práctica de comportamientos relacionados con los alimentos, que buscan la sostenibilidad teniendo en cuenta la prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos, las huertas comunitarias y la agricultura urbana. | Se dio inicio al diseño de las Estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) orientadas a la prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos, así como al fomento de huertas comunitarias y la agricultura urbana. A la fecha de la verificación, esta actividad se encuentra dentro del plazo establecido en el anexo técnico, el cual dispone que dichas estrategias deben ser diseñadas y contar con el respectivo aval dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio. | No aplica, toda vez que el envío de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) para la prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos, el fomento de huertas comunitarias y la agricultura urbana se realizará dentro del plazo establecido en el anexo técnico, el cual dispone que dichas estrategias deben ser diseñadas y contar con el respectivo aval dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 31 de 107



| | | |
|---|---|---|
| 4. El asociado deberá diligenciar, consolidar y cargar oportunamente el Formato FOR-PSS-803 correspondiente al reporte de pérdidas y desperdicios de alimentos, en la matriz dispuesta por la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión – SIG. El reporte deberá realizarse dentro de los plazos definidos institucionalmente, conservando los soportes documentales para verificación de la supervisión. | Se diligenció el Formato FOR-PSS-803 correspondiente al reporte de pérdidas y desperdicios de alimentos, y se consolidó la información en la matriz del Centro Integrarte Atención Externa grupo 8, correspondiente al periodo del 25 al 30 de junio 2026. | Drive carpeta REPORTE DE EVIDENCIABLES PROGRAMA ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD /INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA /CONVENIO 2963-2026/ CIAE GRUPO 8/ 1. CIUDADANÍA ALIMENTARIA<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1nFd2RmyG4zlhM-tWJW_2BU0x_49TChCn?usp=sharing<br><br>Donde se encuentran los documentos:<br>● Matriz de reporte mensual de los datos registrados en el diligenciamiento del formato FOR-PSS-803.<br><br>Archivo administrativo ubicado en gestión documental del formato FOR-PSS-803. |
| 5. El asociado deberá diligenciar, actualizar y cargar en el drive dispuesto los formatos y documentos asociados a la planificación alimentaria, conforme al Procedimiento de Planificación Alimentaria y su Implementación en los Servicios Sociales – PCD-PSS-017, incluyendo como mínimo ciclo de menú, minuta patrón, estandarización de porciones, autorización cambio de preparaciones, reporte asistencia de beneficiarios y derivación dietaría con su socialización. | Para el periodo del 25 al 30 de junio se realizó el diligenciamiento y cargue en drive de los formatos y documentos asociados a la planificación alimentaria acorde a los lineamientos y procedimientos establecidos en los documentos contractuales y línea técnica brindada por el SDIS. A través de las siguientes acciones:<br><br>● Se realizó el diligenciamiento de los formatos asociados al procedimiento Planificación Alimentaria y su implementación en los servicios sociales PCD-PSS-011, en medio magnético o físico según lo definido en ruta documental.<br>● Se encuentra en construcción la derivación dietaría dado que se encuentra dentro del tiempo establecido por anexo el cual es a los diez (10) días hábiles posterior a la firma del acta de inicio.<br>● Se diligenció diariamente el formato reporte asistencia de beneficiarios para preparación de alimentos - FOR-PSS-244.<br><br>Se realizó la inducción a la operación del servicio de alimentos | Drive carpeta REPORTE DE EVIDENCIABLES PROGRAMA ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD /INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA /CONVENIO 2963-2026/ CIAE GRUPO 8/ 2. ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE/ Etapa 1. Planificación alimentaria<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1pILphjhmQzCaKeBFk_5mSiJ_vsiY27jx?usp=drive_link<br><br>Donde se encuentran los documentos:<br>● Formatos asociados al procedimiento Planificación Alimentaria PCD-PSS-011 diligenciados<br>● Formato reporte asistencia de beneficiarios para preparación de alimentos.<br>● Acta #4 Inducción a la operación del servicio de alimentos.<br><br>Archivo administrativo ubicado en gestión documental de actas. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 32 de 107

| | | |
|---|---|---|
| | al talento humano del servicio de alimentación del centro el día 26 de junio 2026 bajo el acta #4. | |
| 6. El asociado deberá garantizar el diligenciamiento, implementación y cargue en el drive dispuesto de acuerdo a los tiempos establecidos por los referentes técnicos, los documentos y registros asociados al Procedimiento de Abastecimiento de Alimentos – PCD-PSS-038, contemplando los procesos de compra, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos. Así mismo, deberá verificar y documentar que los proveedores cumplan con la normatividad sanitaria vigente, manteniendo actualizados los soportes de concepto sanitario, condiciones de transporte y demás requisitos exigidos por la autoridad competente. | Para el periodo del 25 al 30 de junio se realizó el diligenciamiento y cargue en drive de los formatos y documentos asociados al procedimiento de abastecimiento de alimentos acorde a los lineamientos y procedimientos establecidos en los documentos contractuales y línea técnica brindada por el SDIS.<br><br>Para ello se realizaron las siguientes actividades:<br><br>● Se realizó el diligenciamiento de los formatos asociados al Procedimiento Abastecimiento de Alimentos PCD-PSS-038, en medio magnético o físico según lo definido en ruta documental.<br>● Se contó con carpeta por proveedor de alimentos con acta IVC del establecimiento del proveedor, IVC los vehículos, certificados de los conductores en medio magnético según lo definido en ruta documental. Se está dando trámite a la solicitud de documentación de los proveedores Theo y ARA y el de pequeños agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC).<br><br>Además, se garantizó la capacitación continua y permanente del personal manipulador de alimentos, mediante el desarrollo del plan de capacitación establecido, así como el seguimiento a la documentación requerida para el ejercicio de sus funciones<br><br>● Se realizó la inducción a la operación del servicio de alimentos al talento humano del servicio de | Drive carpeta REPORTE DE EVIDENCIABLES PROGRAMA ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD /INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA /CONVENIO 2963-2026/ CIAE GRUPO **8**/ 2. ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE/<br>- Etapa 2. Abastecimiento alimentario<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/16jMbgTqqZO8Sazkd9b3-v5LiWTk838sk?usp=drive_link<br><br>- Inocuidad alimentaria<br>https://drive.google.com/drive/folders/1pi6D0XxT_qLchXx8DDuVz17JuhwaKVqY?usp=drive_link<br><br>Donde se encuentran los documentos:<br>● Formatos asociados al procedimiento abastecimiento de Alimentos PCD-PSS-038.<br>● Documentos de proveedores<br>● Documentos de manipuladores<br><br>Archivo administrativo ubicado en gestión documental. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 33 de 107

| | | |
|---|---|---|
| | alimentación del centro el día 26 de junio 2026 bajo el acta #4.<br>● Contó con carpeta por manipuladora de alimentos con exámenes médicos, certificado de aptitud y carnet. | |
| 7. El asociado garantizará la gestión realizada durante la ejecución del convenio ante la Secretaría de Salud Distrital o Municipal, para la obtención de las actas de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria y de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos, las cuales deben ser favorables y si cuentan con requerimientos, realizar las acciones correctivas en el menor tiempo posible. | El Centro Integrarte cuenta con concepto higiénico sanitario favorable tanto para el servicio de alimentos e instalaciones. Dichos documentos ya se encuentran cargados en el drive establecido en la línea técnica. | Drive carpeta REPORTE DE EVIDENCIABLES PROGRAMA ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD /INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA /CONVENIO 2963-2026/ CIAE GRUPO **8**/ 2. ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE/Inocuidad alimentaria/ Condiciones higiénico sanitarias<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1uxYpQoMr7_60VHiWWWS8Ki21keRXojq9?usp=drive_link<br><br>Donde se encuentran los siguientes documentos:<br>● Actas de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria y de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos. |
| 8. El asociado deberá implementar, ejecutar y mantener actualizado el Plan de Saneamiento Básico, incluyendo los programas de limpieza y desinfección, control integrado de plagas, manejo de residuos sólidos, abastecimiento y calidad del agua (lavado y desinfección de tanques de almacenamiento), conforme a la normatividad sanitaria vigente. Así mismo, deberá garantizar el diligenciamiento permanente de los formatos establecidos y realizar capacitación mínima trimestral al talento humano en prácticas higiénico-sanitarias a través del diseño e implementación de estrategias de Información, educación y comunicación, dejando evidencia verificable. | Se implementó el plan de saneamiento con los programas que lo integran, limpieza y desinfección, gestión Integral de residuos sólidos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, estableciendo acciones de autocontrol teniendo como soporte de verificación, el diligenciamiento de los formatos de cada uno de los programas establecidos.<br><br>Por medio de las siguientes actividades:<br>● Se realizó el diligenciamiento de los Formatos asociados al Plan de Saneamiento<br>● En proceso el ajuste y actualización del Plan de saneamiento de acuerdo a las áreas avaladas por plantas físicas, | Drive carpeta REPORTE DE EVIDENCIABLES PROGRAMA ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD /INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA /CONVENIO 2963-2026/ CIAE GRUPO **8**/ 2. ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE/Inocuidad alimentaria/2. Plan de saneamiento.<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1uSmIFgkDW5rZqLTAt_D3jgVIOYrrIgP9?usp=drive_link<br><br>Donde se encuentran los siguientes documentos:<br><br>● Declaración de compromiso.<br><br>Archivo administrativo ubicado en gestión documental en donde se encuentran |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 34 de 107

| | | |
|---|---|---|
| | | ● Formatos asociados al plan de saneamiento diligenciados |
| 9. El asociado debe realizar la vigilancia del estado nutricional tanto de forma individual como colectiva a los beneficiarios de la unidad operativa, identificando la población en riesgo de malnutrición y proporcionar intervenciones específicas reportes e informes asegurando así que las acciones sean más eficaces para el logro de la normalización del estado nutricional, en cumplimiento de la normatividad vigente. Resolución 2465 del 14 de junio de 2016, Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional. | Durante el periodo del 25 al 30 de junio 2026, y atendiendo que solo se contó con 3 días hábiles, no fue posible realizar la vigilancia y seguimiento del estado nutricional tanto a nivel individual como poblaciones propendiendo por la normalización del estado nutricional. | No aplica. |
| 10. El asociado en el marco de la implementación de la Política Publica de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031 y con el objetivo de reportar el producto 3.1.5.: Beneficiarios de los servicios sociales de la SDIS con apoyo alimentario, vinculados en acciones de promoción de estilos de vida saludable, el asociado debe promover prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física, a través del diseño. Implementación y reporte efectivo de estrategias de información, educación y comunicación (IEC), dirigidas a la población atendida en la unidad operativa, con el objetivo de generar un cambio positivo en sus hábitos y rutinas. | Se dio inicio al diseño de las Estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) orientadas a la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física. A la fecha de la verificación, esta actividad se encuentra dentro del plazo establecido en el anexo técnico, el cual establece la entrega del plan de promoción dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio. | No aplica. |
| **RELACIONADOS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD** | | |
| 1. El asociado debe garantizar la implementación de condiciones y medidas necesarias durante la preparación, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos que aseguren el suministro de alimentos sanos e inocuos a través de la implementación de las acciones definidas en el presente anexo técnico y en cumplimiento de la Ley 9 | En lo relacionado a la obligación en la operación entrega de apoyos alimentarios, para el periodo mencionado se realizó la entrega de apoyos acorde a los lineamientos y procedimientos establecidos en los documentos contractuales y línea técnica brindada por el SDIS | Drive carpeta REPORTE DE EVIDENCIABLES PROGRAMA ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD /INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA /CONVENIO 2963-2026/ CIAE GRUPO **8**/ 2. ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE/Inocuidad |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 35 de 107

| | | |
|---|---|---|
| de 1979, la cual define las responsabilidades relacionadas con la inocuidad alimentaria y establece directrices<br>generales para la salud pública. | | alimentaria/2. Plan de saneamiento.<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1uSmIFgkDW5rZqLTAt_D3jgVIOYrrIgP9?usp=drive_link<br><br>Donde se encuentran los siguientes documentos:<br><br>● Declaración de compromiso.<br><br>Archivo administrativo ubicado en gestión documental en donde se encuentran<br><br>● Formatos asociados al plan de saneamiento diligenciados |
| 2. El asociado debe garantizar la implementación de Buenas prácticas de manufactura como principios básicos de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos con el objeto de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas, para lo cual debe dar cumplimiento a las acciones definidas en el presente anexo técnico y en la resolución 2674 de 2013. Se debe garantizar concepto higiénico sanitario favorable durante todo el convenio. | Se implementaron las Buenas prácticas de manufactura e inocuidad alimentaria en los procesos de solicitud, compra, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos acorde a normatividad sanitaria vigente. | Drive carpeta REPORTE DE EVIDENCIABLES PROGRAMA ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD /INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA /CONVENIO 2963-2026/ CIAE GRUPO **8**/ 2. ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE/Inocuidad alimentaria/2. Plan de saneamiento.<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1uSmIFgkDW5rZqLTAt_D3jgVIOYrrIgP9?usp=drive_link<br><br>Donde se encuentran los siguientes documentos:<br><br>● Declaración de compromiso.<br><br>Archivo administrativo ubicado en gestión documental en donde se encuentran<br><br>● Formatos asociados al plan de saneamiento diligenciados |
| 3. Elaborar, divulgar e implementar el plan de saneamiento de acuerdo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la Secretaria Distrital de Integración Social. | Se implementó el plan de saneamiento con los programas que lo integran, limpieza y desinfección, gestión Integral de residuos sólidos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, estableciendo acciones de autocontrol teniendo como soporte de verificación, el diligenciamiento de los formatos | Drive carpeta REPORTE DE EVIDENCIABLES PROGRAMA ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD /INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA /CONVENIO 2963-2026/ CIAE GRUPO **8**/ 2. ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE/Inocuidad alimentaria/2. Plan de saneamiento. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 36 de 107

| | | |
|---|---|---|
| | de cada uno de los programas establecidos. | https://drive.google.com/drive/folders/1uSmIFgkDW5rZqLTAt_D3jgVIOYrrIgP9?usp=drive_link<br><br>Donde se encuentran los siguientes documentos:<br><br>● Declaración de compromiso.<br><br>Archivo administrativo ubicado en gestión documental en donde se encuentran<br><br>● Formatos asociados al plan de saneamiento diligenciados |
| 4. El asociado debe implementar un plan de compras que garantice el abastecimiento continuo en el suministro alimentario, garantizando productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos, así mismo debe asegurar que la información en las etiquetas de los productos alimenticios adquiridos a través de las compras cumpla con la normativa establecida por la resolución 5109 de 2005, garantizando así la transparencia y protección del consumidor. | Se implementó el formato plan de compras tanto semanal como mensual, permitiendo garantizar el abastecimiento continuo de alimentos de acuerdo con la minuta implementada y su derivación. | Drive carpeta REPORTE DE EVIDENCIABLES PROGRAMA ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD /INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA /CONVENIO 2963-2026/ CIAE GRUPO **8**/ 2. ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE/Inocuidad alimentaria/2. Plan de saneamiento.<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1uSmIFgkDW5rZqLTAt_D3jgVIOYrrIgP9?usp=drive_link<br><br>Donde se encuentran los siguientes documentos:<br><br>● Declaración de compromiso.<br><br>Archivo administrativo ubicado en gestión documental en donde se encuentran<br><br>● Formatos asociados al plan de saneamiento diligenciados |
| 5. Implementar las acciones necesarias para disponer de los alimentos y recursos para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos su disponibilidad y el acceso a agua potable | Se implementaron las acciones necesarias para la atención de las eventualidades presentadas frente al abastecimiento de alimentos y acceso a agua potable del centro. | Drive carpeta REPORTE DE EVIDENCIABLES PROGRAMA ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD /INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA /CONVENIO 2963-2026/ CIAE GRUPO **8**/ 2. ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE/Inocuidad alimentaria/2. Plan de saneamiento.<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1uSmIFgkDW5rZqLTAt_D3jgVIOYrrIgP9?usp=drive_link |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 37 de 107

| | | |
|---|---|---|
| | | Donde se encuentran los siguientes documentos:<br><br>● Declaración de compromiso.<br><br>Archivo administrativo ubicado en gestión documental en donde se encuentran<br><br>● Formatos asociados al plan de saneamiento diligenciados |
| 6. Contar con equipos y menaje en buenas condiciones. En caso de deterioro por uso, realizar el reemplazo de estos. | Se cuenta con los equipos y menaje completos y en buenas condiciones para la entrega de apoyos alimentarias a los participantes en el centro. | Drive carpeta REPORTE DE EVIDENCIABLES PROGRAMA ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD /INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA /CONVENIO 2963-2026/ CIAE GRUPO **8**/ 2. ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE/Inocuidad alimentaria/2. Plan de saneamiento.<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1uSmIFgkDW5rZqLTAt_D3jgVIOYrrIgP9?usp=drive_link<br><br>Donde se encuentran los siguientes documentos:<br><br>● Declaración de compromiso.<br><br>Archivo administrativo ubicado en gestión documental en donde se encuentran<br><br>● Formatos asociados al plan de saneamiento diligenciados |
| **RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** | | |
| 1. Disponer en buen estado de la totalidad de elementos, contenidos en la sabana de elementos, teniendo en cuenta las características técnicas mínimas allí descritas, cantidades establecidas y periodicidad de entrega de cada elemento. En caso de presentar características superiores, los elementos serán pagados hasta el valor indicado en cada rubro por estructura de costos y avalado por la SDIS. | Se dispone de los elementos contemplados en la sábana de elementos en buen estado. Se encuentra pendiente la aclaración por parte de la SDIS respecto a los elementos correspondientes a los talleres que, de acuerdo con el sistema de apoyos implementado en el CIAE G8, no son aplicables. | Acta Revisión sabana de elementos<br><br>https://drive.google.com/file/d/1YVKgJf88qxH03TjyGkFWJMShe8C1_R7G/view?usp=drive_link |
| 2. Mantener los bienes muebles descritos en el Anexo Técnico y Sabana de Elementos, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de | Desde el CIAE G8 se mantiene los bienes muebles descritos en el Anexo Técnico y Sabana de | No Aplica |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 38 de 107

| | | |
|---|---|---|
| manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio. | Elementos, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio 2963 de 2026. | |
| 3. Rotular con la marquilla indicada en el Anexo Técnico cada una de las prendas de ropa y el calzado con el nombre de cada una de las personas, el número de entrega y el año de entrega, antes de realizar la entrega de las mudas, de tal manera que permita a la población y al personal de ropería su fácil identificación y garantice su buen manejo. Abstenerse de marcar con el logo institucional de la entidad asociada la dotación de vestuario de la población.<br><br>NOTA: Teniendo en cuenta que para el cumplimiento de varias obligaciones, compromisos o actividades se dispone un término de cumplimiento en días calendario, de presentarse el caso que la fecha de vencimiento se dé un sábado, domingo o festivo, el cumplimiento deberá darse al día hábil siguiente. | No Aplica para el Servicio Centros Integrarte Atención externa. | No aplica |
| **RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | | |
| 1. Suministrar a los trabajadores los Elementos de Protección Personal requeridos para el control de los riesgos; además, debe contar con los registros del suministro de los mismos garantizando las especificaciones de acuerdo con la naturaleza de la actividad a realizar. Si se tiene personal bajo la vinculación por prestación de servicios, el asociado debe verificar y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección personal, para evitar la ocurrencia de accidentes. | Desde el CIAE G8 se garantiza el suministro a los trabajadores los Elementos de Protección Personal requeridos para el control de los riesgos, se verifica y garantiza el uso adecuado de los elementos de protección personal, para evitar la ocurrencia de accidentes | 20260623ActaGrupo8Externo |
| 2. Programación para realizar las inspecciones pertinentes, como mecanismo de identificación temprana de condiciones inseguras en los lugares de ejecución contractual. | En el marco de inicio del convenio de asociación 2963 de 2026 se inicia a realizar el cronograma para realizar las inspecciones pertinentes, como mecanismo de identificación temprana de condiciones inseguras | No Aplica |
| 3. Contar con formatos, procedimientos o estándares que garanticen la observación como herramienta de identificación temprana de comportamientos inseguros. | En el marco de inicio del convenio de asociación 2963 de 2026 se inicia la implementación del Programa de Seguridad y salud en el trabajo SG SST y la implementación de las herramientas de identificación | No aplica |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 39 de 107

| | | |
|---|---|---|
| | temprana de comportamientos inseguros. | |
| 4. Asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros.<br><br>. | En el marco de inicio del convenio de asociación 2963 de 2026 se inicia la implementación del Programa de Seguridad y salud en el trabajo SG SST, buscando asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros | 20260623ActaGrupo8Externo |
| 5. Siempre que el riesgo lo requiera, instalar señalización que indique las advertencias, prohibiciones o comunicación de información relevante para prevenir accidentes | En el marco de inicio del convenio de asociación 2963 de 2026 se inicia la implementación del Programa de Seguridad y salud en el trabajo SG SST realizando la instalación de señalización que indique las advertencias, prohibiciones o comunicación de información relevante para prevenir accidentes | No Aplica |
| 6. Garantizar el uso adecuado de herramientas y equipos según su naturaleza y condiciones de fabricación. No debe usar herramientas modificadas ni con deterioro evidente que genere riesgo durante su utilización. | En el marco de inicio del convenio de asociación 2963 de 2026 se inicia la implementación del Programa de Seguridad y salud en el trabajo SG SST buscando garantizar el uso adecuado y herramientas minimizando los riesgos | 20260623ActaGrupo8Externo |
| 7. Destinar espacios o recipientes para el almacenamiento ordenado y seguro de equipos menores y herramientas. Se deben inspeccionar las herramientas con una frecuencia definida y establecer criterios para desuso y disposición final. | En el marco de inicio del convenio de asociación 2963 de 2026 se inicia la implementación del Programa de Seguridad y salud en el trabajo SG SS. | 20260623ActaGrupo8Externo |
| 8. Garantizar la implementación de los procedimientos de trabajo seguro o estándares operativos de acuerdo con su estructura documental, que garanticen la información clara, oportuna y pertinente sobre qué, quién y cómo desarrollar sus actividades. | En el marco de inicio del convenio de asociación 2963 de 2026 se inicia la implementación del Programa de Seguridad y salud en el trabajo SG SS. | 20260623ActaGrupo8Externo |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 40 de 107



| | | |
|---|---|---|
| 9. El Contratista deberá suspender cualquier actividad de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla e informar al supervisor del contrato o apoyo a la supervisión según sea el caso, el cual notificará al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo "SST" de la Secretaría Distrital de Integración Social. | En el marco de inicio del convenio de asociación 2963 de 2026 se inicia la implementación del Programa de Seguridad y salud en el trabajo SG SS. | No aplica |
| 10. En el caso de utilizar sustancias químicas en el desarrollo de las labores contratadas, socializar la correcta manipulación y almacenamiento, para gestionar los riesgos presentes en su exposición, alineados con el sistema globalmente armonizado. | En el marco de inicio del convenio de asociación 2963 de 2026 se inicia la implementación del Programa de Seguridad y salud en el trabajo SG SS. | 20260623ActaGrupo8Externo |

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

| | |
|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | Valor Convenio $ 1.011.790.192<br>Aportes SDIS $ 870.139.565<br>Aportes Asociado en especie $ 141.650.627 |
| ADICIONES: | N/A |
| REDUCCIONES: | N/A |
| VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA: | *SDIS NO APLICA*<br>**Valor aportado Asociado NO APLICA* |
| VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR | *SDIS $* 870.139.565<br>*ASOCIADO $* 141.650.627 |
| VALOR ANTICIPO: (EN CASO DE QUE APLIQUE) | *N/A* |
| AMORTIZACIÓN: | *N/A* |

| | |
|---|---|
| Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo al plan del manejo de inversión del mismo. | SI: __ NO APLICA: X |

| | CONCEPTO | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|
| **COSTO FIJO** | Talento humano | $15.050.735 |
| | Elementos de Aseo Institucional | $255.220 |
| | Desgaste y uso de los bienes No Consumibles | $277.950 |
| | Bienes consumibles | $399.400 |
| | Vigilancia | $1.102.784 |
| | Medios Tecnológicos | $166.127 |
| | Espacio Físico Funcional (Instalaciones) | $3.091.580 |
| | Transporte | $8.993.151 |
| **COSTO VARIABLE** | Alimentos (Incluye desayuno, nueves, almuerzo, onces y comida) | $431.729 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 41 de 107



| | | |
|---|---|---|
| | Elementos de Aseo Personal | $36.056 |
| **COSTO DE REALIZACIÓN** | Espesantes | $0 |
| | Reparaciones de Infraestructura | $0 |
| | Servicios Públicos | $0 |
| | Bolsa Talento Humano por Nómina | $90.993 |
| | Piezas comunicativas | $0 |
| | Bienes consumibles Única Entrega | $0 |
| OTROS | | $0 |

**El valor total para pagar en el periodo: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($29.895.725)**

**REPORTE DEL MONITOREO A LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONVENIO O CONTRATO**

Durante la ejecución del convenio de asociación 2693-2026 no se ha identificado la materialización de riesgos conforme lo señalado en el formato FOR-GEC-035 FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN que hace parte del proceso competitivo SDIS-DCT092-008-2026 ; por lo tanto, no se ha requerido la realización de los tratamientos establecidos.

**SEGUIMIENTO CONTRACTUAL**

**1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:**

El Asociado durante este periodo efectuó actividades y atendió a la población, dando cumplimiento al objeto del convenio, a partir del seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión en el marco de lo dispuesto por la Subdirección para la Discapacidad.

**2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:**

| **OBLIGACIÓN** | **DEFICIENTE<br>A MEJORAR<br>SATISFACTORIO<br>SOBRESALIENTE<br>NO APLICA** | **OBSERVACIONES** |
|---|---|---|
| 1. Presentar, constituir y cargar la garantía en la plataforma de SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio. Así como, Mantener vigente (s) la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado para la ejecución en el convenio de asociación, y de ser el caso, durante las modificaciones contractuales cuando se requiera. | SATISFACTORIO | El asociado cumple con esta obligación, cuenta con las pólizas # 11-44-101285549 y 11-40-101093638 de SEGUROS DEL ESTADO SAS, vigente para el convenio de asociación y cargadas en plataforma Secop II. |
| 2. Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación del convenio y de ser el caso, las modificaciones contractuales cuando se requiera. | SATISFACTORIO | Se dio cumplimiento, se cuenta con acta de inicio de fecha 22 de junio de 2026 se firmó<br><br>No se ha firmado acta de liquidación, |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 42 de 107

| | | |
|---|---|---|
| | | ya que el convenio se encuentra en ejecución |
| 3. Aportar los valores o los recursos financieros señalados en la propuesta presentada en el proceso competitivo, en virtud de la suscripción del convenio de asociación. | SATISFACTORIO | El asociado aporta los valores propuestos en el proceso competitivo |
| 4. Dar cumplimiento y poner a disposición durante la ejecución del convenio, los aspectos presentados en la oferta como factores ponderables (Aporte mínimo y adicional) durante el proceso competitivo. | SATISFACTORIO | El asociado cuenta con la contratación de dos personas con discapacidad en el perfil de auxiliar de servicios generales y manipulador de alimentos. |
| 5. Destinar los recursos que se reciban por parte de la SDIS, exclusivamente para la ejecución del presente convenio de asociación. | NO APLICA | No aplica, no se han recibido recursos por parte de la SDIS |
| 6. Presentar al supervisor del convenio de asociación, los informes de ejecución y los demás informes requeridos, con los soportes pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. | SATISFACTORIO | Para el periodo del 25 de junio al 30 de junio de 2026 el asociado presentó los informes necesarios |
| 7. No vincular directa o indirectamente a menores de edad para el cumplimiento de las actividades del objeto contractual, en cumplimiento de las instrucciones emanadas de la circular 001 de 2011 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá. | SATISFACTORIO | No se vinculan directa o indirectamente menores de edad en el convenio |
| 8. Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del convenio pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal. | NO APLICA | Para el presente periodo no se presentaron situaciones de soborno y o conductas asociadas |
| 9. Vincular y mantener durante la ejecución del convenio, el porcentaje mínimo de mujeres establecido en los términos y condiciones contenidos en el artículo 29 del Decreto 643 de 2025 | SATISFACTORIO | El asociado vincula y mantiene durante este periodo el porcentaje mínimo de mujeres establecido |
| 10. Vincular y mantener durante toda la ejecución del convenio la aplicabilidad de la ley 2119 de 2021 en lo correspondiente a la inserción laboral para jóvenes | SATISFACTORIO | El asociado da cumplimiento a la presente obligación vincula y mantiene lo correspondiente a la inserción laboral para jóvenes |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 43 de 107

| | | |
|---|---|---|
| garantizando como mínima la inclusión de 1 trabajador. | | garantizando como mínima la inclusión de 1 trabajado |
| 11.Registrar a las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico. | NO APLICA | El asociado se encuentra dentro de los tiempos para presentar el soporte de registro |
| 12. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista, por medio de por lo menos una jornada de sensibilización trimestral durante la ejecución del convenio, de la cual debe quedar acta y planilla de asistencia. | NO APLICA | El asociado se encuentra dentro de los tiempos para el cumplimiento de la presente obligación. |
| 13.Dar respuesta escrita a los requerimientos realizados por el supervisor, en los términos y plazo que se le requiera | NO APLICA | No aplica. no se realizaron requerimientos durante este periodo |
| 14. Presentar al supervisor y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDIS, para su visto bueno, toda propuesta de comunicación o divulgación impresa, radial, audiovisual y de internet que contenga el nombre del proyecto de la Secretaría Distrital de Integración Social y que involucre a la población participante. | NO APLICA | El asociado no presentó propuestas de comunicación o divulgación que involucren a la población participante. |
| 15. No divulgar ni realizar propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población vinculada al convenio de asociación, sin previa autorización del participante, su red familiar<br>cuidadora, y comunicación al supervisor del convenio | NO APLICA | No aplica, el asociado no divulgó o realizo propaganda a nombre de su organización |
| 16. Guardar la debida reserva de la información y de las actividades que se realicen en el marco del convenio de<br>asociación, ya que éstas serán de propiedad de la SDIS, y solo podrán ser utilizadas para fines propios del convenio de asociación | NO APLICA | El asociado guardó la debida reserva sobre las actividades que se realizaron y se utilizaron para fines propios del convenio, no la divulgó a personal no autorizado por la SDIS y a terceros. |
| 17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio de asociación, cuando en ello se cause perjuicio a los participantes, a la | NO APLICA | Para el presente periodo no hubo solicitudes de autoridades competentes. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 44 de 107

| | | |
|---|---|---|
| administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio, de la responsabilidad individual del causante directo. . | | |
| 18. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la SDIS en virtud del convenio de asociación en especial de la Historia social de los participantes, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del convenio de asociación, a personal no autorizado por la SDIS y a terceros | NO APLICA | El asociado no utilizó la información suministrada por la SDIS para ningún fin. |
| 19. No realizar reuniones o manifestaciones de índole política ni instalar publicidad política en los muros y/o en espacios del Centro Integrarte durante la ejecución del convenio de asociación. | NO APLICA | Durante el periodo del 25 al 30 de junio, el asociado no realizó reuniones o manifestaciones de índole político en las instalaciones del centro. |
| 20. Dar cumplimiento al procedimiento Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, trámite de requerimientos ciudadanos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) e Instructivos aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con el tema. Así mismo, ubicar en el Centro Integrarte, el Buzón de Sugerencias dentro de los 10 días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio. El buzón debe mantenerse durante el plazo de ejecución del convenio de asociación. . | NO APLICA | Durante el periodo del 25 al 30 de junio no se llevaron acabo trámite de requerimientos ciudadanos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones |
| 21. Denunciar de manera inmediata ante la autoridad competente, cuando se tenga conocimiento de hechos relacionados con todo tipo de maltrato, violencias, omisiones o conductas que conlleven a la amenaza o vulneración de derechos personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, participantes del servicio de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de | NO APLICA | Durante el periodo comprendido entre el 25 y 30 de junio no se presentaron hechos de maltrato, violencias, omisiones o conductas que conlleven a la amenaza o vulneración de derechos de las personas con discapacidad. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 45 de 107

| | | |
|---|---|---|
| 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes. | | |
| 22. Cumplir lo dispuesto en La ley 1581 de 2012 que reconoce y protege el derecho que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ella en bases de datos o archivos que sean susceptible de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, informar al titular y solicitar su autorización; los responsables y encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a esta ley. | NO APLICA | para el presente periodo no se requirió actividades o acciones que implicarán la presente obligación |
| 23. Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del convenio de asociación proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del convenio | SATISFACTORIO | El asociado facilita la labor de supervisión para el control y seguimiento del cumplimiento del convenio de asociados |
| 24. Cumplir con la implementación de las actividades técnicas ofertadas durante el proceso precontractual, dando cumplimiento a los criterios establecidos en el anexo técnico. . | NO APLICA | El asociado se encuentra dentro de los tiempos para implementar las actividades técnicas ofertadas durante el proceso precontractual. |
| 25. Incluir dentro de los costos para la ejecución del contrato los impuestos y contribuciones adicionales que se puedan decretar por parte del distrito y el gobierno nacional, adicional del IVA., Retefuente y demás carga prestacional, descuentos y carga impositiva adicional | SATISFACTORIO | el asociado llevo a cabo el pago del impuesto de timbre |
| 26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Convenio de asociación celebrado. | NO APLICA | No aplica, visita realizada previa a inicio del convenio. |
| Concepto general del cumplimiento de los compromisos | SATISFACTORIO | El asociado cumple de manera satisfactoria con los compromisos suscritos del componente |
| **RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA** | | |
| 1. Dar cumplimiento a los requisitos para el desembolso, presentando el Informe Mensual a la supervisión dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada | SATISFACTORIO | El asociado cumple con la obligación, presentó el informe de gestión del periodo del 25 de junio al 30 de junio del 2026 de acuerdo |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 46 de 107



| | | |
|---|---|---|
| mes, conforme a los criterios establecidos en el anexo técnico | | con los requisitos y tiempos establecidos en el anexo técnico |
| 2. Presentar el "INFORME CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD – AVANCE DE META" de manera mensual, reportando la información solicitada en el formato que entrega el equipo técnico de centros integrarte con la suscripción del convenio. Esta información debe enviarse al equipo técnico el día 25 de cada mes, con los formatos de matrices de cumplimiento de tareas, actas de estrategias de articulación para la apertura de espacios de inclusión y malla de identificación de actores. | NO APLICA | Por inicio de convenio no aplica ya que empezó el 25 de junio de 2026 |
| 3. Mantener vigente el Certificado de Inspección, vigilancia y control durante la ejecución del convenio, cumpliendo las obligaciones que sobre el particular la norma y el ente de control establezca. | SATISFACTORIO | El asociado aportó Certificado de Inspección, Vigilancia dado por la Directora Distrital de Inspección, Vigilancia, y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro el cual se encuentra vigente. |
| 4. Garantizar que el servicio de transporte cumpla con las condiciones descritas en el anexo técnico y con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, Secretaría de Movilidad y demás entidades competentes. | SATISFACTORIO | El asociado cuenta con la documentación correspondiente a las cinco (5) rutas en el drive compartido, garantizando su disponibilidad para consulta, verificación y seguimiento por parte de la supervisión del convenio de asociación.<br><br>GUR 792:<br><br>Licencia de transito: 10026302956<br><br>Marca: Golden Drago<br><br>Modelo:2020<br><br>Capacidad: 19 pasajeros<br><br>Tarjeta de Operación: 480516 - 05/03/2027<br><br>Revisión tecno mecánica: 186415564 - 2026/12/26 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 47 de 107

| | | |
|---|---|---|
| | | SOAT: 4339027000 AXA Colpatria – 19/12/2026<br><br>RCC y RCE: 1001378 – 1000669 15/12/2026 Seguros BETA<br><br>TDS 004:<br><br>Licencia de transito: 10010208350<br><br>Marca: Kia<br><br>Modelo: 2012<br><br>Capacidad: 19 pasajeros<br><br>Tarjeta de Operación: 547297 - 06/02/2028<br><br>Revisión tecno mecánica: 185359624 - 23/11/2026<br><br>SOAT: 93751096-613993423 - 18/11/2026<br><br>RCC y RCE : 2000707090 – 2000707091 02/03/2027 Mundial de Seguros<br><br>WLK 058:<br><br>Licencia de transito: 10033933611<br><br>Marca: Jinbey<br><br>Modelo: 2015<br><br>Capacidad: 16 pasajeros<br><br>Tarjeta de Operación: 483958 - 21/03/2027<br><br>Revisión tecno mecánica: 190705440 – 08/07/2027<br><br>SOAT: 97442946-616921152 - 03/07/2027 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 48 de 107

| | | |
|---|---|---|
| | | RCC y RCE : 2130101003871 – 213110103963 Seguros BETA 06/10/2026<br><br>TTZ 096:<br><br>Licencia de transito: 100155888173<br><br>Marca: Kia<br><br>Modelo: 2013<br><br>Capacidad: 19 pasajeros<br><br>Tarjeta de Operación: 453171 – 28/10/2026<br><br>Revisión tecno mecánica: 185189227 – 11/10/2026<br><br>SOAT: 94770076-614685999 – 15/01/2027<br><br>RCC y RCE : 1505512917106 - 25/07/2026 Seguros Comerciales Bolivar<br><br>TTZ 746:<br><br>Licencia de transito: 10028086493<br><br>Marca: Jimbei<br><br>Modelo: 2013<br><br>Capacidad: 16 pasajeros<br><br>Tarjeta de Operación: 472825 – 29/01/2027<br><br>Revisión tecno mecánica: 187051137 – 19/01/2027<br><br>SOAT: 90756056-614982149 – 25/01/2027<br><br>RCC y RCE : 1505512917106 - 25/07/2026 Seguros Bolivar |
| 5. Cumplir con el pago de los servicios públicos de manera oportuna de acuerdo | SATISFACTORIO | El asociado cuenta con el funcionamiento total de los servicios |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 49 de 107

| | | |
|---|---|---|
| con lo establecido en el anexo técnico del servicio. | | públicos y estos se encuentran al día en el pago. |
| 6. Garantizar durante la ejecución del convenio de asociación, lo señalado en el numeral 7 del anexo técnico, referente a Medios Tecnológicos. | SATISFACTORIO | El asociado cumple con lo dispuesto en el anexo técnico referente a los medios tecnológicos |
| 7. Dar cumplimiento oportuno a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.<br>Parágrafo: Este requisito debe acreditarse para cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría mediante certificación expedida por parte del Representante legal del asociado o del Revisor Fiscal, en caso de que cuente con este. | SATISFACTORIO | El asociado dio cumplimiento a la obligación. De acuerdo con lo verificado por el equipo de seguimiento a la calidad operativa mediante revisión informe de gestión del periodo en mención, aportó certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, firmada por el revisor fiscal de la entidad en contrato, quien certifica que esta se encuentra al día con tales aportes.<br><br>Para el Talento Humano que se encontró contratado por prestación de servicios se presentaron planillas individuales de pago así como las planillas para los perfiles de servicios generales y manipuladores de alimentos |
| 8. Realizar el pago oportuno de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de vinculación que realice el asociado y conforme a la forma de pago pactada, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas vinculadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas. | SATISFACTORIO | El asociado dio cumplimiento a la obligación, realizó el pago de honorarios correspondientes al periodo del 25 al 30 de junio de 2026 aportando copia de las transferencias electrónicas realizadas al talento humano. |
| 9. Actualizar la malla de identificación de actores que hacen parte del Servicio durante la ejecución del convenio, tanto de la población con discapacidad, como de sus referentes familiares o cuidadores-as. La cual será entregada por el equipo técnico de centros integrarte con la suscripción del convenio. Su | SATISFACTORIO | El asociado actualizo la malla de identificación de actores que hacen parte del Servicio durante la ejecución del convenio |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 50 de 107

| | | |
|---|---|---|
| actualización debe enviarse con la entrega del informe mensual cualitativo y cuantitativo, el día 25 de cada mes. | | |
| 10. Vincular y mantener un mínimo del 5% de la provisión de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del convenio, por parte de población en pobreza extrema, desplazado por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.Para el cumplimiento de esta obligación el asociado deberá presentar con el Informe Mensual de Gestión una certificación, suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento de la norma, aportando los soportes de la provisión de los bienes y/o servicios indicados. | SATISFACTORIO | El Asociado dio cumplimiento a la obligación enviando soportes de la vinculación laboral del talento mínimo requerido de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. |
| 11. Elaborar y entregar informe final de gestión dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la finalización de la ejecución del convenio de asociación, con el análisis de resultados, de la ejecución de la totalidad del periodo contratado, evidenciando el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio. | NO APLICA | No aplica, el convenio se encuentra en ejecución. |
| 12.Adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria, al menos por el 30% del valor del valor total ejecutado correspondiente a los alimentos efectivamente entregados y de acuerdo al valor por tiempo de comida definido en la estructura de costos, para lo cual deberá tener en cuenta el registro de pequeños productores y los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en cumplimiento de la ley 2046 de 2020 y el decreto 248 de 2021, así como los resultados esperados de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, establecidos en el CONPES 09 de 2019. | SATISFACTORIO | Durante el presente periodo de ejecución el asociado realizó compras a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, por más del 30% del valor ejecutado |
| Concepto general del cumplimiento de los compromisos | SATISFACTORIO | El asociado cumple de manera satisfactoria con los compromisos suscritos del componente |
| **RELACIONADAS CON LAS PIEZAS COMUNICATIVAS** | | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 51 de 107



| | | |
|---|---|---|
| 1. Garantizar que la información que se derive de la implementación del servicio cumpla con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (pendón, papelería, tablas de rutas, carnés de identificación, comunicaciones virtuales, telefónicas y/o escritas). | SATISFACTORIO | El asociado garantiza que la información del servicio cumple con los lineamientos establecidos |
| 2. Instalar el pendón o aviso de identificación del Centro Integrarte, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al envío del modelo aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. | NO APLICA | El asociado está en los tiempos para dar cumplimiento a la obligación |
| 3. Carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al envío del modelo aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.<br>El uso del CARNET por parte del Talento Humano debe ser obligatorio. | NO APLICA | El asociado está en los tiempos para dar cumplimiento a la obligación |
| 4. Proporcionar tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población. El cual debe estar elaborado en material acrílico y contar con diseño avalado previamente por la oficina de comunicaciones, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al envío del modelo aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. | NO APLICA | El asociado está en los tiempos para dar cumplimiento a la obligación |
| 5. Mantener absoluta reserva y confidencialidad con las fotografías y videos que se tomen de los participantes, dado que no pueden ser utilizadas en ninguna pieza comunicativa, pauta publicitaria o divulgación en redes sociales públicas o privadas, ni por el asociado ni por el talento humano del centro o proveedor del mismo, sin el consentimiento expreso y escrito del titular o de la Secretaría Distrital de Integración Social. | SATISFACTORIO | El asociado mantiene absoluta reserva y confidencialidad con las fotografías y videos que se tomen de los participantes |
| Concepto general del cumplimiento de los compromisos | SATISFACTORIO | El asociado cumple de manera satisfactoria con los compromisos suscritos del componente |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 52 de 107



| RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD | | |
|---|---|---|
| 1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, estudios previos, la propuesta presentada durante el proceso competitivo, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación. | SATISFACTORIO | El asociado da cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, procedimientos misionales e instructivos para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante el presente periodo. |
| 2. Garantizar que la atención de las personas con discapacidad, este libre de acciones, omisiones o situaciones que lleve implícito cualquier tipo de violencia (física y psicológica), amenaza, negligencia, descuido, exclusión, discriminación (generalizada o por sus orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, por pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y/o a la población víctima del conflicto armado) y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral o que ponga en riesgo o vulnere sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental, durante la ejecución del convenio de asociación. | SATISFACTORIO | En el seguimiento se evidenció que la atención de las personas con discapacidad, este libre de acciones, omisiones o situaciones que lleve implícito cualquier tipo de violencia, negligencia, descuido, exclusión, discriminación y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral o que ponga en riesgo o vulnere sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental. |
| 3. Informar de manera inmediata, mediante correo electrónico, al equipo de apoyo a la supervisión y al equipo técnico todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. | NO APLICA | El asociado durante el periodo comprendido entre el 25 y 30 de junio no presentó novedades relacionadas con la prestación del servicio ni con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. |
| 4. Formular, presentar e implementar las actividades para la ejecución del Plan de Generación de Apoyos del centro, desde cada uno de los ejes: eje de atención de Vida Independiente para la inclusión, eje de Familias Inclusivas y eje de Entornos Inclusivos, de acuerdo con los plazos y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y realizando seguimiento bimestral para cada uno de los ejes de atención registrando los resultados del proceso de cada una de las personas y los ajustes al Plan Personalizado de Apoyos - PPA, en los casos que se requiera. | NO APLICA | El asociado se encuentra dentro de los tiempos para elaborar el Plan de Generación de Apoyos para el Centro, el cual deberá ser presentado al equipo técnico y al equipo de apoyo a la supervisión para su lectura y aval conjunto. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 53 de 107

| | | |
|---|---|---|
| 5. Mantener actualizado y en un lugar visible el cronograma general de actividades del centro. | SATISFACTORIO | El cronograma general de actividades del centro se encuentra actualizado y en lugar visible. |
| 6. Elaborar y mantener el Plan Personalizado de Apoyos de las personas con discapacidad de acuerdo con sus características, sistema de apoyo requerido y los lineamientos técnicos, en los tiempos establecidos en el anexo técnico. | SATISFACTORIO | El asociado mantuvo el Plan de Atención Individual de las personas con discapacidad de acuerdo a sus características individuales, conforme los lineamientos técnicos. |
| 7. Realizar los estudios de caso teniendo en cuenta los criterios establecidos para su construcción, en los tiempos y momentos establecidos en el anexo técnico. | NO APLICA | Durante el periodo comprendido entre el 25 y 30 de junio no se realizaron estudios de caso. |
| 8. Elaborar e implementar protocolos y medidas de seguridad para prevenir evasiones de las personas con discapacidad ubicadas en el Centro, durante la ejecución del convenio de asociación. | NO APLICA | El asociado se encuentra dentro de los tiempos para elaborar el Plan de Emergencias y Contingencias para el Centro, el cual deberá ser enviado a la Secretaría Distrital de Integración Social. Se encuentra programado en cronograma del centro, la revisión y actualización del mismo para el día viernes 10 de julio. |
| 9. Llevar el registro actualizado de las historias sociales en los formatos e instrumentos definidos por la entidad, siguiendo los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión - SIG y en los tiempos establecidos en el anexo técnico. | SATISFACTORIO | El asociado lleva el registro actualizado de las historias sociales en los formatos e instrumentos definidos por la entidad, siguiendo los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión. |
| 10.Elaborar seguimiento bimestral para cada uno de los ejes de atención: eje de Vida Independiente para la inclusión, eje de Familias Inclusivas y eje de Entornos Inclusivos, establecidos para el servicio, registrando los resultados del proceso de cada una de las personas y los ajustes al Plan Personalizado de Apoyos - PPA, en los casos que se requiera. | NO APLICA | Durante el periodo comprendido entre el 25 y 30 de junio no se realizaron seguimientos bimestrales. |
| 11. Aceptar que los derechos patrimoniales, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del convenio, son de propiedad de la Secretaría Distrital de Integración Social. | SATISFACTORIO | El asociado acepta que los derechos patrimoniales en caso de que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del convenio, son de propiedad de la SDIS. |
| 12. Evitar por parte del talento humano del asociado o terceros cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o | SATISFACTORIO | Durante el periodo comprendido entre el 25 y 30 de junio no se |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 54 de 107



| | | |
|---|---|---|
| sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias. | | presentaron actos relacionados con cualquier tipo de maltrato contra la mujer. |
| 13. Articular acciones de activación de rutas de atención con las distintas entidades y autoridades competentes para promover, garantizar y proteger los derechos de los participantes, cuando se encuentren en inobservancia, amenaza, riesgo o vulneración. | NO APLICA | Durante el periodo comprendido entre el 25 y 30 de junio no se requirieron las acciones descritas en la presente obligación. |
| 14. Dar cumplimiento a las directrices incluidas en el instructivo de traslado de la población al finalizar la ejecución del convenio. | NO APLICA | El convenio se encuentra en ejecución. |
| 15. Cumplir con el procedimiento PCD-PSS-022, asegurando que toda la información proporcionada en la Ficha FOR-PSS_321 y en la ficha SIRBE variables específicas sea veraz y confiable, con el fin de garantizar la calidad del dato. El recolector tiene la responsabilidad de verificar que los datos suministrados en ambas fichas sean precisos y completos. Por su parte, el coordinador se encargará de revisar que todas las variables en las fichas estén debidamente diligenciadas de forma completa y correcta, antes de proceder con su envío para el respectivo ingreso a la plataforma SIRBE Web, estas fichas deben quedar en la carpeta del participante en el SharePoint. | SATISFACTORIO | Durante el periodo comprendido entre el 25 y 30 de junio el asociado envió mediante correo electrónico la ficha 311 del ingreso masivo de (48) participantes y en ficha 312 el ingreso de (02) participantes con sus respectivos soportes, quedando en junio (50) participantes activos en SIRBE y (01) cupo disponible. |
| 16. Enviar el formato de control de radicado de actuaciones y seguimiento (formato no controlado) con las actuaciones requeridas para la actualización de los participantes en SIRBE Web (ingresos, traslados, egresos suspensiones, levantamiento de suspensión y validación de condiciones), de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma. Asi mismo, deberá subir los soportes y la ficha FOR_PSS_312 (formato de ficha SIRBE genérica para el registro de actuaciones), | SATISFACTORIO | Durante el periodo comprendido entre el 25 y 30 de junio el asociado envió mediante correo electrónico la ficha 311 del ingreso masivo de (48) participantes y en ficha 312 el ingreso de (02) participantes con sus respectivos soportes, quedando en junio (50) participantes activos en SIRBE y (01) cupo disponible. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 55 de 107

| | | |
|---|---|---|
| diligenciada correctamente, en la carpeta correspondiente del participante en el SharePoint, con el fin de evitar retrasos o extemporáneos. Dando cumplimiento a las indicaciones dadas por el Equipo SIRBE de la Subdirección para la Discapacidad, este formato de control debe radicarse en el mes que se lleve a cabo la actuación y nunca podrá reportarse en el mes siguiente. | | |
| 17. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio de asociación y las dadas por la supervisión.<br><br>NOTA: La información almacenada en SharePoint no podrá ser eliminada ni modificada una vez sean reportadas al equipo SIRBE, ya que contiene el historial de las actuaciones de las personas participantes, lo cual es fundamental para el seguimiento y registró. | NO APLICA | Durante el presente periodo no se requirieron actividades adicionales para el cumplimiento del convenio de asociación. |
| Concepto general del cumplimiento de los compromisos | SATISFACTORIO | El asociado cumple de manera satisfactoria con los compromisos suscritos del componente. |
| **RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CUIDADO INCLUSIVO PARA LA SALUD** | | |
| 1. Apoyar y articular de manera oportuna a los sistemas familiares, para el acceso a los servicios de salud que requiera la población; consentimientos informados, citas médicas, procedimientos, obtención de medicamentos, absorbentes y demás, identificando necesidades y condiciones específicas de las personas con discapacidad, con el fin de apoyar en dichos procesos . | NO APLICA | En el presente periodo no se requirió del apoyo y articulación a los sistemas familiares para el acceso a los servicios de salud que requiere la población |
| 2. Generar desde el perfil técnico o profesional en enfermería diariamente por turnos al inicio, durante y la finalización del mismo el diligenciamiento de la totalidad de formatos del programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud; destacando durante el diligenciamiento de estos documentos con claridad absoluta el estado de salud físico y mental de los participantes. De acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, el instructivo de diligenciamiento de cada formato y la idoneidad deontológica del perfil establecida y descrita en la Ley 266 de 1996. | SATISFACTORIA | El asociado da cumplimiento a la obligación a través del diligenciamiento diario de formatos del programa de acciones preventivas |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 56 de 107

| | | |
|---|---|---|
| 3. Cargar al drive dispuesto desde el programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud finalizado el primer mes de ejecución (Del cual tienen acceso y control el Referente Técnico de Cuidado a la Salud, el referente técnico de CIAI y al equipo de apoyo a la Supervisión). los documentos del programa de cuidado a la salud (Documento de identificación y acciones de prevención frente a riesgos potenciales durante la prestación del servicio, Plan de atención por enfermería, Documento Guía Farmacológica, Documento acciones para las Buenas Prácticas en la Ejecución de Actividades de Cuidado, Documento de acciones preventivas de Mitigación y Prevención del Riesgo de Contagio desde enfermería, Diligenciamiento y actualización periódica trimestral de la Matriz de listado Censal, documento de acciones preventivas de mitigación y prevención del riesgo de contagio de enfermedades infectocontagiosas, Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública). Una vez realizado el proceso solicitar via correo electrónico al referente técnico del programa con copia a los antes nombrados visita de acompañamiento y verificación de las acciones contempladas en los documentos generados desde el equipo de enfermería. Garantizando una vez avalados los documentos la socialización al talento humano y referentes familiares, mínimo 2 veces en el mes, registrando en el respectivo formato, acorde al cronograma de socialización planteado por el centro integrarte atención externa. | NO APLICA | El asociado se encuentra en los tiempos para cargar la información en el drive |
| 4.Implementar acciones educativas que permitan el fortalecimiento y apropiación de los conocimientos y de las buenas prácticas para realizar el cuidado de las personas con discapacidad a través de intervenciones grupales 2 veces al mes. | NO APLICA | Para el presente periodo no se realizaron acciones educativas |
| 5. Presentar la información del estado físico y de salud de los participantes de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico. | SATISFACTORIA | El asociado da cumplimiento a la obligación a través del registro de la información del estado de salud de la población de acuerdo a lo establecido en anexo técnico. |
| Concepto general del cumplimiento de los compromisos | | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 57 de 107



| RELACIONADOS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO | | |
|---|---|---|
| 1. Remitir a la supervisión del convenio de asociación dentro de los primeros treinta (30) días calendario a partir el inicio de la ejecución del convenio, el acta y planilla de asistencia de la socialización de las directrices documentales en cumplimiento del instructivo de organización de expedientes de SDIS de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio en la custodia, administración y organización de los documentos generados. | NO APLICA | El asociado aún se encuentra dentro de los tiempos para el cumplimiento de esta obligación |
| 2. Organizar los documentos generados en la ejecución del convenio de acuerdo con los instrumentos archivísticos, cuadro de clasificación documental y tabla de retención documental diligenciando respectivamente el inventario documental actualizado | NO APLICA | El asociado en el momento de la visita de supervisión no se le habia entregado el archivo correspondiente a nuevo convenio. |
| 3. Informar de forma inmediata a la supervisión sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia. En caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del asociado o que esté siendo intervenida por éste, el asociado debe efectuar sin costo adicional para la entidad, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, cumpliendo con lo establecido en el Procedimiento de Reconstrucción de expedientes PCD-GD-001, de la SDIS. | NO APLICA | No se reportan daños, debido a que no contaban con el archivo documental. |
| 4. Disponer de áreas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad. | NO APLICA | El asociado cuenta con las áreas requeridas para el desarrollo de la actividad. |
| 5. Remitir a la supervisión el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizada la ejecución de este y antes de la firma del acta de liquidación, sin que por ello se genere algún cobro adicional a la entidad. Dicha documentación sólo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la | NO APLICA | El asociado inicia convenio y no cuenta con el archivo documental entregado por parte de la entidad. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 58 de 107



| | | |
|---|---|---|
| materia. Nota1: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por la entidad para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia. Nota 2: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud. | | |
| 6. La información que sea capturada, procesada, almacenada y conservada en sistemas de información, servidores y demás medios electrónicos debe ser entregada sin claves, sin encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos, garantizando la integridad, usabilidad, legibilidad de los documentos y la neutralidad tecnológica. Para la información que se debe cargar en las carpetas compartidas, esta deberá estar en el formato de preservación digital a largo plazo de acuerdo con los indicados en el instructivo de organización de expedientes de la SDIS. | NO APLICA | El asociado cuenta con los sistemas de información requeridos para la actividad. |
| 7. El carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades, que, siendo constitucional o legalmente competentes para ellos, lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones y corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer. | NO APLICA | El asociado inicia convenio y no cuenta con el archivo documental entregado por parte de la entidad. |
| 8. El asociado no podrá subcontratar procesos de gestión documental, sin la previa autorización del supervisor. | NO APLICA | El asociado tiene contratado al personal dedicado para actividad documental. |
| 9. Garantizar que los documentos elaborados durante la ejecución del convenio tengan plena identificación de quien los construyó; los nombres, apellidos y firmas de los integrantes del talento humano, con número de tarjeta profesional (en los casos que aplica) y de cédula de ciudadanía. | NO APLICA | El asociado inicia convenio y no cuenta con el archivo documental entregado por parte de la entidad. |
| 10. Allegar en físico la documentación de ejecución, con oficio remisorio dirigido al equipo de seguimiento a la supervisión de la Subdirección para la Discapacidad y se debe archivar según las indicaciones del Subsistema de gestión documental. | NO APLICA | El asociado inicia convenio y no cuenta con el archivo documental entregado por parte de la entidad. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 59 de 107

| | | |
|---|---|---|
| 11. Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el anexo técnico, en medio físico y digital, en los formatos suministrados por la SDIS para el registro de la información derivada del proceso de atención y, solicitados durante la ejecución del convenio de asociación, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar. | NO APLICA | Se evidencia que el asociado hace uso de los formatos requeridos para la actividad. |
| 12.Suministrar los insumos de archivo (cajas, carpetas, ganchos legajadores), materiales y papelería asociada al desarrollo de las actividades de gestión documental que sean necesarios durante la ejecución del convenio, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, desde el inicio de la ejecución del convenio. | NO APLICA | El asociado cuenta con los elementos requeridos para realizar las actividades archivísticas. |
| Concepto general del cumplimiento de los compromisos | SATISFACTORIO | El asociado aun no contaba con la entrega del archivo, sin embargo velo por dar cumplimiento a las obligaciones que relacionadas a la sabana de costos. |
| **RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** | | |
| 1. Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este de acuerdo con lo establecido en anexo técnico en el Titulo 4, contratando en los tiempos señalados en el anexo técnico, la totalidad del talento humano requerido para la prestación del servicio, el perfil, cumpliendo con los horarios y actividades previstas para la modalidad; durante la ejecución del convenio de asociación. | SATISFACTORIO | Durante el periodo reportado, el asociado cumplió con las condiciones exigidas en el talento humano, señalado en el Título 4 del anexo técnico. |
| 2. Presentar dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato, vía correo electrónico, los documentos y hojas de vida del Talento Humano propuesto para aprobación del supervisor. | SATISFACTORIO | El asociado presentó la información asociada a la obligación en los tiempos establecidos en el anexo tecnico enviado las hojas de vida para la debida revisión y aval. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 60 de 107

| | | |
|---|---|---|
| PARÁGRAFO: Para la suscripción del acta de inicio del convenio de asociación, el asociado deberá tener aprobado por el supervisor como mínimo el 50% del total talento humano requerido, y a más tardar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes al inicio de la ejecución, deberá contar la totalidad del talento humano debidamente aprobado. | | |
| 3. Mantener disponibles para consulta en el centro de atención, todas las hojas de vida del talento humano aprobado para la ejecución del convenio, con los respectivos soportes, constancia individual del proceso de inducción y capacitación adelantado por la entidad asociado, a fin de facilitar su revisión y seguimiento, no solo por parte de la SDIS sino de los entes de control. | SATISFACTORIO | Para el periodo reportado y de acuerdo con lo evidenciado por el equipo de seguimiento a la calidad operativa , las hojas de vida con soportes del talento humano se encuentran completas y disponibles para consulta en carpeta drive. |
| 4. Mantener actualizado el formato de matriz de seguimiento a talento humano, control de cumplimiento de horarios para la prestación del servicio y entregarlos mensualmente con el Informe Mensual de Gestión para el pago. | SATISFACTORIO | El asociado dio cumplimiento a la obligación enviando la matriz de seguimiento a talento humano del periodo del 25 al 30 de junio del 2026 |
| 5. Remitir a través de correo electrónico al supervisor el formato de lista de chequeo de inducción al puesto de trabajo (para inducción y reinducción) y actas de empalme y entrega entre el personal saliente y el entrante, en los eventos de cambio de personal, garantizando que la entrega de información por parte del saliente se encuentre al día y en historia social de los participantes atendidos. | SATISFACTORIO | El asociado remitió las actas de empalme o de entrega por parte del asociado |
| 6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del centro integrarte durante el horario de atención establecido para la modalidad, de acuerdo con el Anexo Técnico. | SATISFACTORIO | Se verificó cumplimiento de la obligación, el talento humano cumplió con los horarios para la atención de la población, según lo establecido en el anexo técnico |
| 7. Implementar un sistema de registro del talento humano de los términos previstos por el asociado, durante la ejecución del convenio. | SATISFACTORIO | Se da cumplimiento a la obligación, el asociado implementó un sistema de registro manual |
| 8. Indicar en los contratos del Talento Humano, que la contratación se realiza en el marco del contrato suscrito con la | A MEJORAR | El asociado no ha presentado los contractos del convenio para la revisión de la obligación. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 61 de 107

| | | |
|---|---|---|
| SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, identificando de manera clara el número y objeto del convenio de asociación suscrito. | | |
| 9. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, el pago de aportes de seguridad social de independientes (únicamente aplica para contratistas) se realizará mes vencido, ahora bien, para el pago del primer mes de operación el asociado aportará los soportes de afiliación de salud, pensión y ARL, de las personas vinculadas por contrato de prestación de servicios, para el pago siguiente y así sucesivamente será el soporte de la planilla del mes inmediatamente anterior. Ahora bien, para el último pago, deberá aportar la planilla del mes vencido y el mes actual a corte de finalización del contrato para realizar la verificación del pago de aportes totales por el contratista. | SATISFACTORIO | El asociado aporto los soportes establecidos en el primer periodo de ejecución para dar cumplimiento a la obligación |
| Concepto general del cumplimiento de los compromisos | SATISFACTORIO | El asociado cumple de manera satisfactoria con los compromisos suscritos del componente |
| **RELACIONADOS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS** | | |
| 1. Disponer en su totalidad de las instalaciones locativas definidas en el anexo técnico de la Subdirección de Plantas físicas y el formato de calificación técnica del inmueble, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio dentro del plazo establecido por la Subdirección de Plantas físicas en el Concepto de Visita, poniendo a disposición para la ejecución del convenio de asociación, el espacio físico funcional evaluado y aprobado. | SATISFACTORIO | El asociado pone a disposición para el desarrollo del convenio de asociación, el espacio físico funcional evaluado y aprobado por la Subdirección de Plantas Físicas, el cual cuenta con concepto de APTO dando así cumplimiento a esta obligación. |
| 2. Garantizar el diagnóstico de los sistemas de transporte vertical como ascensores, montacargas, malacates o similares, con el fin de tener la información técnica especializada frente a los tiempos que se determinan para efectuar su mantenimiento. | NO APLICA | La presente obligación no aplica, toda vez que la edificación no cuenta con sistemas de transporte vertical, tales como ascensores, montacargas, malacates o equipos similares que requieran diagnóstico técnico para la programación de su mantenimiento. |
| 3. Garantizar mensualmente la revisión y mantenimiento, en caso de ser requerido, de las ayudas mecánicas dispuestas en el inmueble. | SATISFACTORIO | Se verifica el cumplimiento de la obligación, toda vez que se presentó el certificado o soporte técnico que evidencia la revisión y el mantenimiento periódico de las |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 62 de 107

| | | |
|---|---|---|
| | | ayudas mecánicas dispuestas en el inmueble, conforme a lo exigido contractualmente. |
| 4. Implementar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio y de manera permanente durante la ejecución del convenio, el Plan de manejo de emergencias y sistema de evacuación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, y el Decreto 172 de 2014 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, donde se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento”, garantizando su implementación durante la ejecución del convenio. NOTA: Para los Centros Integrarte que se encuentren dentro de la jurisdicción de Bogotá, corresponde al asociado registrar los PEC o PEGR en el aplicativo del SIRE de la página web del IDIGER, por lo que NO SE HACE NECESARIO registrarlos en las Alcaldías Locales, Hospital, Bomberos, personería y policía. | NO APLICA. | Para el presente periodo de seguimiento, el operador se encuentra en la etapa de preparación y elaboración del Plan de Emergencias y Contingencias, de conformidad con la capacitación impartida para la implementación del nuevo modelo. En consecuencia, el operador se encuentra dentro de los términos establecidos para su presentación e implementación, por lo que la presente obligación no registra observaciones durante este periodo. |
| 5. Mantener el espacio físico funcional en condiciones de seguridad, limpieza, pulcritud, higiene, desinfección, asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, aseo general en habitaciones, oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio; en concordancia con el plan de saneamiento del asociado, sus respectivos programas y conforme lo establecido en el anexo técnico, incluyendo el cuidado, mantenimiento y reparaciones de dicho espacio en donde se desarrolla el servicio, así como el encerramiento del centro. | SATISFACTORIO | Cuenta con certificación de lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable. |
| 6. Elaborar e implementar Plan de prevención de accidentes, el cual debe presentar a los 15 días calendario posteriores al inicio de la ejecución del convenio, al equipo de supervisión y al referente técnico del equipo técnico de Centros Integrarte. En este documento se | NO APLICA. | Para el presente periodo de seguimiento, el operador se encuentra en la etapa de preparación y elaboración del Plan de prevención de accidentes. En consecuencia, el operador se encuentra dentro de los términos establecidos para su presentación e implementación, por |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 63 de 107

| | | |
|---|---|---|
| deben identificar los riesgos y las medidas necesarias para evitar que este tipo de eventos se presenten, realizando las adecuaciones físicas y el entrenamiento del talento humano, de la población, referentes familiares, teniendo en cuenta los riesgos identificados y las acciones necesarias para controlarlos o mitigar | | lo que la presente obligación no registra observaciones durante este periodo. |
| 7. Comunicar e informar visitas, notificaciones o alertas de entidades público o privadas relacionadas con la infraestructura o inmueble asignado, sobre posibles visitas de afectaciones de obras urbanas, actas de vecindad, exigencias de secretaria de salud distrital o departamental, personerías, veedurías o similares. | NO APLICA | No se han presentado visitas, notificaciones o alertas de entidades públicas o privadas. |
| Concepto general del cumplimiento de los compromisos | SATISFACTORIO | El asociado cumple de manera satisfactoria con los compromisos suscritos del componente |
| **RELACIONADOS COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL** | | |
| 1. Implementar cada uno de los criterios del COMPONENTE AMBIENTAL establecido en el Anexo Técnico del convenio, garantizando el adecuado soporte de cada una de las actividades requeridas, en los tiempos, medios y condiciones indicadas en el mismo<br><br>Participar en encuentros de fortalecimiento técnico, mesas de trabajo, comités y demás espacios convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social para la implementación del componente Ambiental.<br><br>Garantizar el cumplimiento de las actividades del componente de Gestión Ambiental que sean revisadas por parte de la supervisión en el periodo, de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS. | SATISFACTORIO | El asociado da cumplimiento a la obligación, implementa cada uno de los criterios del componente |
| Concepto general del cumplimiento de los compromisos | SATISFACTORIO | El asociado cumple de manera satisfactoria con los compromisos suscritos del componente |
| **RELACIONADOS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN** | | |
| 1. Elaborar, ejecutar y actualizar un cronograma de planeación que dé cumplimiento a los documentos del programa de alimentación, nutrición y salubridad, los cuales se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, | SATISFACTORIO | Durante el periodo comprendido entre el 25 al 30 de junio de 2026, el asociado dio cumplimiento a la elaboración del cronograma de planeación, en el cual se consolidan las actividades a desarrollar de conformidad con los documentos que |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 64 de 107



| | | |
|---|---|---|
| Sistema Integrado de Gestión– SIG; así como la línea técnica establecida en el presente anexo, para lo cual implementará los lineamientos y procedimientos con sus respectivos protocolos, instructivos y formatos: Lineamiento de Alimentación y Nutrición para los Servicios con Apoyo Alimentario – LIN-PSS-042, Lineamiento de Promoción de Prácticas Saludables en Alimentación, Nutrición y Actividad Física – LIN-PSS-011, Procedimiento de Planificación Alimentaria y su Implementación en los Servicios Sociales – PCD-PSS-017, Procedimiento de Abastecimiento de Alimentos – PCD-PSS-038, Procedimiento de Vigilancia Nutricional – PCD-PSS-011, Procedimiento de Promoción de Prácticas Saludables en Alimentación, Nutrición y Actividad Física (PSANAF) – PCD-PSS-020 y el Protocolo Implementación plan de saneamiento PTC-PSS-027. | | integran el Programa de Alimentación, Nutrición y Salubridad, publicados en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), en el Sistema Integrado de Gestión (SIG). Asimismo, la planeación se estructuró conforme a la línea técnica establecida en el presente anexo, garantizando la implementación de los lineamientos y procedimientos, así como de los protocolos, instructivos y formatos aplicables. |
| 2. El asociado, en cumplimiento de la ley 2046 de 2020 y el decreto 248 de 2021, así como los resultados esperados de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, establecidos en el CONPES 09 de 2019, durante la ejecución del convenio deberá adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria, al menos por el 30% del valor del valor total ejecutado correspondiente a los alimentos efectivamente entregados y de acuerdo al valor por tiempo de comida definido en la estructura de costos, para lo cual deberá tener en cuenta el registro de pequeños productores y los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. | SATISFACTORIO | Durante el periodo comprendido entre el 25 al 30 de junio de 2026, el asociado dio cumplimiento a la adquisición de alimentos provenientes de pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), a través del proveedor Adriana Paola Pulido Cañón, quien se encuentra activo en la base de datos del informe general de registro de "Pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y sus organizaciones legalmente constituidas" de la Gobernación de Cundinamarca. |
| 3. El asociado en el marco de la implementación del CONPES 09 Política Publica de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031, debe diseñar e implementar estrategias de Información, educación y comunicación para la práctica de comportamientos relacionados con los alimentos, que buscan la sostenibilidad teniendo en cuenta la prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos, las huertas comunitarias y la agricultura urbana. | NO APLICA | No aplica, toda vez que, esta actividad se encuentra dentro del plazo establecido en el anexo técnico, el cual dispone que dichas estrategias deben ser diseñadas y contar con el respectivo aval dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 65 de 107

| | | |
|---|---|---|
| 4. El asociado deberá diligenciar, consolidar y cargar oportunamente el Formato FOR-PSS-803 correspondiente al reporte de pérdidas y desperdicios de alimentos, en la matriz dispuesta por la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión – SIG. El reporte deberá realizarse dentro de los plazos definidos institucionalmente, conservando los soportes documentales para verificación de la supervisión. | SATISFACTORIO | Durante el periodo comprendido entre el 25 al 30 de junio de 2026, el asociado dio cumplimiento al diligenciamiento, consolidación y cargue oportuno del Formato FOR-PSS-803, correspondiente al reporte de pérdidas y desperdicios de alimentos, en la matriz dispuesta por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), de conformidad con los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) y dentro del plazo definido por la referente técnica. |
| 5. El asociado deberá diligenciar, actualizar y cargar en el drive dispuesto los formatos y documentos asociados a la planificación alimentaria, conforme al Procedimiento de Planificación Alimentaria y su Implementación en los Servicios Sociales – PCD-PSS-017, incluyendo como mínimo ciclo de menú, minuta patrón, estandarización de porciones, autorización cambio de preparaciones, reporte asistencia de beneficiarios y derivación dietaría con su socialización. | SATISFACTORIO | Durante el periodo comprendido entre el 25 al 30 de junio de 2026, el asociado dio cumplimiento al diligenciamiento, actualización y cargue en el Drive dispuesto para tal fin de los formatos y documentos asociados a la planificación alimentaria, de conformidad con el Procedimiento de Planificación Alimentaria y su Implementación en los Servicios Sociales (PCD-PSS-017). Entre los documentos verificados se encuentran el ciclo de menús, la minuta patrón, las autorizaciones de cambio de preparaciones, el reporte de asistencia de beneficiarios y las derivaciones dietarías con su respectiva socialización. |
| 6. El asociado deberá garantizar el diligenciamiento, implementación y cargue en el drive dispuesto de acuerdo a los tiempos establecidos por los referentes técnicos, los documentos y registros asociados al Procedimiento de Abastecimiento de Alimentos – PCD-PSS-038, contemplando los procesos de compra, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos. Así mismo, deberá verificar y documentar que los proveedores cumplan con la normatividad sanitaria vigente, manteniendo actualizados los soportes de concepto sanitario, condiciones de transporte y demás requisitos exigidos por la autoridad competente. | SATISFACTORIO | Durante el periodo comprendido entre el 25 al 30 de junio de 2026, el asociado dio cumplimiento al diligenciamiento, implementación y cargue en el Drive dispuesto para tal fin, dentro de los tiempos establecidos por los referentes técnicos, de los documentos y registros asociados al Procedimiento de Abastecimiento de Alimentos (PCD-PSS-038), contemplando los procesos de compra, recepción, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos. Asimismo, se evidenció que los documentos correspondientes a los proveedores se encuentran actualizados, incluyendo los soportes del concepto sanitario, las |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 66 de 107

| | | |
|---|---|---|
| | | condiciones de transporte y los demás requisitos exigidos por la autoridad competente, se encuentra pendiente la información de 3 proveedores entre ellos el de pequeños agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC). |
| 7. El asociado garantizará la gestión realizada durante la ejecución del convenio ante la Secretaría de Salud Distrital o Municipal, para la obtención de las actas de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria y de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos, las cuales deben ser favorables y si cuentan con requerimientos, realizar las acciones correctivas en el menor tiempo posible. | SATISFACTORIO | Durante el periodo comprendido entre el 25 al 30 de junio de 2026, el asociado dio cumplimiento al contar con las actas de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) higiénico sanitario y de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos, las cuales presentan concepto favorable. |
| 8. El asociado deberá implementar, ejecutar y mantener actualizado el Plan de Saneamiento Básico, incluyendo los programas de limpieza y desinfección, control integrado de plagas, manejo de residuos sólidos, abastecimiento y calidad del agua (lavado y desinfección de tanques de almacenamiento), conforme a la normatividad sanitaria vigente. Así mismo, deberá garantizar el diligenciamiento permanente de los formatos establecidos y realizar capacitación mínima trimestral al talento humano en prácticas higiénico-sanitarias a través del diseño e implementación de estrategias de Información, educación y comunicación, dejando evidencia verificable. | SATISFACTORIO | Durante el periodo comprendido entre el 25 al 30 de junio de 2026, el asociado dio cumplimiento a la implementación, ejecución y actualización del Plan de Saneamiento Básico, incluyendo los programas de limpieza y desinfección, control integrado de plagas, manejo de residuos sólidos, y abastecimiento y calidad del agua, contemplando el lavado y la desinfección de los tanques de almacenamiento, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente. Asimismo, se evidenció el diligenciamiento permanente de los formatos establecidos para cada uno de los programas que integran el Plan de Saneamiento Básico. |
| 9. El asociado debe realizar la vigilancia del estado nutricional tanto de forma individual como colectiva a los beneficiarios de la unidad operativa, identificando la población en riesgo de malnutrición y proporcionar intervenciones específicas reportes e informes asegurando así que las acciones sean más eficaces para el logro de la normalización del estado nutricional, en cumplimiento de la normatividad | NO APLICA | No aplica, toda vez que durante el periodo comprendido entre el 25 al 30 de junio de 2026 la operación del servicio se desarrolló únicamente durante tres (3) días hábiles, por corresponder a una modalidad de atención de lunes a viernes. En consecuencia, no fue posible realizar la vigilancia del estado nutricional individual de los beneficiarios de la unidad operativa, actividad que se |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 67 de 107

| | | |
|---|---|---|
| vigente. Resolución 2465 del 14 de junio de 2016, Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional. | | tiene prevista para el inicio del mes siguiente, de acuerdo con la programación establecida. |
| 10. El asociado en el marco de la implementación de la Política Publica de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031 y con el objetivo de reportar el producto 3.1.5.: Beneficiarios de los servicios sociales de la SDIS con apoyo alimentario, vinculados en acciones de promoción de estilos de vida saludable, el asociado debe promover prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física, a través del diseño. Implementación y reporte efectivo de estrategias de información, educación y comunicación (IEC), dirigidas a la población atendida en la unidad operativa, con el objetivo de generar un cambio positivo en sus hábitos y rutinas. | NO APLICA | No aplica, toda vez que durante el periodo comprendido entre el 25 al 30 de junio de 2026, el asociado se encuentra dentro del plazo establecido en el anexo técnico para la presentación de las acciones de promoción de estilos de vida saludable, mediante prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física. En este sentido, el diseño de las Estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidas a la población atendida en la unidad operativa, se encuentra dentro del término establecido de treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, para su posterior implementación y reporte. |
| Concepto general del cumplimiento de los compromisos | SATISFACTORIO | El asociado cumple de manera satisfactoria con los compromisos suscritos del componente |
| **RELACIONADOS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD** | | |
| 1.El asociado debe garantizar la implementación de condiciones y medidas necesarias durante la preparación, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos que aseguren el suministro de alimentos sanos e inocuos a través de la implementación de las acciones definidas en el presente anexo técnico y en cumplimiento de la Ley 9 de 1979, la cual define las responsabilidades relacionadas con la inocuidad alimentaria y establece directrices<br>Generales para la salud pública. | SATISFACTORIO | Durante el periodo reportado el asociado realizó la entrega de apoyos alimentarios acorde a los lineamientos y procedimientos establecidos en los documentos contractuales y línea técnica brindada por el SDIS |
| 2. El asociado debe garantizar la implementación de Buenas prácticas de manufactura como principios básicos de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos con el objeto de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas, para lo cual debe dar cumplimiento a las | SATISFACTORIO | Durante el periodo de reporte, el asociado implementó Buenas prácticas de manufactura e inocuidad alimentaria en los procesos de solicitud, compra, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos acorde a normatividad sanitaria vigente. Cuenta además con concepto higiénico sanitario favorable |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 68 de 107

| | | |
|---|---|---|
| acciones definidas en el presente anexo técnico y en la resolución 2674 de 2013. Se debe garantizar concepto higiénico sanitario favorable durante todo el convenio. | | del centro y el concepto higiénico sanitario del servicio de alimentos favorable con requerimiento de acuerdo a visita realizada durante el presente mes cargado en drive destinado para ello |
| 3. Elaborar, divulgar e implementar el plan de saneamiento de acuerdo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la Secretaria Distrital de Integración Social. | SATISFACTORIO | Durante el periodo de reporte, el asociado presentó los soportes de implementación de los programas que lo integran, incluyendo limpieza y desinfección, gestión integral de residuos sólidos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, estableciendo acciones de autocontrol. Así mismo realizó la valoración de la estrategia IEC en plan de saneamiento básico. |
| 4. El asociado debe implementar un plan de compras que garantice el abastecimiento continuo en el suministro alimentario, garantizando productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos, así mismo debe asegurar que la información en las etiquetas de los productos alimenticios adquiridos a través de las compras cumpla con la normativa establecida por la resolución 5109 de 2005, garantizando así la transparencia y protección del consumidor. | SATISFACTORIO | El asociado implementó el formato plan de compras semanal, permitiendo garantizar el abastecimiento continuo de alimentos de acuerdo con la minuta implementada y su derivación. |
| 5. Implementar las acciones necesarias para disponer de los alimentos y recursos para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos su disponibilidad y el acceso a agua potable | SATISFACTORIO | No aplica, dado que durante el período correspondiente a este informe no se han presentado contingencias que afecten la disponibilidad de agua y alimentos. No obstante, se cuenta con los lineamientos establecidos en el Plan de Saneamiento Básico y el Protocolo de Manejo de Eventualidades. |
| 6. Contar con equipos y menaje en buenas condiciones. En caso de deterioro por uso, realizar el reemplazo de estos. | SATISFACTORIO | Durante el presente periodo se verificó el cumplimiento de la presente obligación. |
| Concepto general del cumplimiento de los compromisos | SATISFACTORIO | El asociado cumple de manera satisfactoria con los compromisos suscritos del componente |
| **RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** | | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 69 de 107

| | | |
|---|---|---|
| 1. Disponer en buen estado de la totalidad de elementos, contenidos en la sabana de elementos, teniendo en cuenta las características técnicas mínimas allí descritas, cantidades establecidas y periodicidad de entrega de cada elemento. En caso de presentar características superiores, los elementos serán pagados hasta el valor indicado en cada rubro por estructura de costos y avalado por la SDIS. | SATISFACTORIO | A la fecha el asociado no cuenta con la totalidad de los elementos contemplados en la Sabana de Elementos y Anexo Técnico, teniendo en cuenta las características técnicas mínimas allí descritas en la cantidad y calidad requeridas, se realizan los descuentos pertinentes |
| 2. Mantener los bienes muebles descritos en el Anexo Técnico y Sabana de Elementos, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio. | SATISFACTORIO | El asociado mantiene los bienes muebles descritos en el Anexo Técnico y Sabana de Elementos en óptimas condiciones, con el fin de prestar el servicio de forma adecuada. |
| 3. Rotular con la marquilla indicada en el Anexo Técnico cada una de las prendas de ropa y el calzado con el nombre de cada una de las personas, el número de entrega y el año de entrega, antes de realizar la entrega de las mudas, de tal manera que permita a la población y al personal de ropería su fácil identificación y garantice su buen manejo. Abstenerse de marcar con el logo institucional de la entidad asociada la dotación de vestuario de la población.<br><br>NOTA: Teniendo en cuenta que para el cumplimiento de varias obligaciones, compromisos o actividades se dispone un término de cumplimiento en días calendario, de presentarse el caso que la fecha de vencimiento se dé un sábado, domingo o festivo, el cumplimiento deberá darse al día hábil siguiente. | NO APLICA | Para el presente periodo no se hace uso de las marquillas, no se entrega dotación a los participantes |
| Concepto general del cumplimiento de los compromisos | SATISFACTORIO | El asociado cumple de manera satisfactoria con los compromisos suscritos del componente |
| **RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | | |
| 1. Suministrar a los trabajadores los Elementos de Protección Personal requeridos para el control de los riesgos; además, debe contar con los registros del suministro de los mismos garantizando las especificaciones de acuerdo con la naturaleza de la actividad a realizar. Si se tiene personal bajo la vinculación por prestación de servicios, el asociado debe verificar y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección personal, para evitar la ocurrencia de accidentes. | SATISFACTORIO | El asociado suministra a los trabajadores los elementos de protección personal requeridos para el control de riesgos |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 70 de 107

| | | |
|---|---|---|
| 2. Programación para realizar las inspecciones pertinentes, como mecanismo de identificación temprana de condiciones inseguras en los lugares de ejecución contractual. | NO APLICA | Por inicio de convenio no se valido la obligación por medio de visita |
| 3. Contar con formatos, procedimientos o estándares que garanticen la observación como herramienta de identificación temprana de comportamientos inseguros. | NO APLICA | Por inicio de convenio no se validó la obligación por medio de visita |
| 4. Asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros. | SATISFACTORIO | El asociado asegura que las áreas de trabajo están libres de obstáculos y en condiciones óptimas de higiene |
| 5. Siempre que el riesgo lo requiera, instalar señalización que indique las advertencias, prohibiciones o comunicación de información relevante para prevenir accidentes. | NO APLICA | Por inicio de convenio no se validó la obligación por medio de visita |
| 6. Garantizar el uso adecuado de herramientas y equipos según su naturaleza y condiciones de fabricación. No debe usar herramientas modificadas ni con deterioro evidente que genere riesgo durante su utilización. | SATISFACTORIO | El asociado garantiza el uso adecuado de herramientas y equipos según su naturaleza y condiciones de fabricación. |
| 7. Destinar espacios o recipientes para el almacenamiento ordenado y seguro de equipos menores y herramientas. Se deben inspeccionar las herramientas con una frecuencia definida y establecer criterios para desuso y disposición final. Siempre y cuando las labores así lo requieran. | SATISFACTORIO | El asociado destina espacios o recipientes para el almacenamiento ordenado y seguro de equipos menores y herramientas |
| 8. Garantizar la implementación de los procedimientos de trabajo seguro o estándares operativos de acuerdo con su estructura documental, que garanticen la información clara, oportuna y pertinente sobre qué, quién y cómo desarrollar sus actividades. | SATISFACTORIO | El asociado garantiza la implementación de los procedimientos de trabajo seguro con los estándares operativos requeridos |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 71 de 107

| | | |
|---|---|---|
| 9. El Contratista deberá suspender cualquier actividad de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla e informar al supervisor del contrato o apoyo a la supervisión según sea el caso, el cual notificará al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo "SST" de la Secretaría Distrital de Integración Social. | NO APLICA | Por inicio de convenio no se validó la obligación por medio de visita |
| 10. En el caso de utilizar sustancias químicas en el desarrollo de las labores contratadas, socializar la correcta manipulación y almacenamiento, para gestionar los riesgos presentes en su exposición, alineados con el sistema globalmente armonizado.<br><br>Se precisa que el asociado deberá dar cabal cumplimiento a lo señalado en el memorando de AVAL de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo. | SATISFACTORIO | El asociado brindo lineamientos para la manipulación y almacenamiento seguro de los productos químicos utilizados, conforme a los requisitos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). |
| Concepto general del cumplimiento de los compromisos | SATISFACTORIO | El asociado cumple de manera satisfactoria con los compromisos suscritos del componente |

**2.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

| No OBLIGACIONES | OBLIGACIÓN | ESTADO | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | Designar el supervisor (a) del convenio de asociación | SATISFACTORIO | Se designó el supervisor del convenio de asociación junto con el equipo de apoyo a la supervisión mediante oficio firmado el primer mes de ejecución. |
| 2 | Realizar los desembolsos de acuerdo a lo dispuesto en el anexo técnico. | NO APLICA | No se han realizado desembolsos |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 72 de 107



| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de atención y desarrollo de las líneas de acción del servicio, y documentos señalados en el anexo técnico. | SATISFACTORIO | Desde la Referencia Técnica para la atención de personas con discapacidad con sistemas de apoyos extensos y generalizados, se realizaron orientaciones técnicas al equipo interdisciplinario del Centro Integrarte Atención Externa Grupo 8, en el marco del inicio del Convenio de Asociación No. 2963-2026, con el propósito de fortalecer el abordaje de la población participante y garantizar la continuidad de la atención conforme a los lineamientos del Anexo Técnico vigente. Durante la jornada se brindaron lineamientos para el desarrollo de la etapa de acogida, el reconocimiento de las características, intereses, capacidades, habilidades y necesidades de apoyo de las personas participantes, así como para la planeación interdisciplinaria de la atención desde un enfoque centrado en la persona. De igual manera, se orientó al equipo sobre la importancia de dar continuidad a los procesos adelantados, fortalecer la articulación técnica y realizar el seguimiento a los casos que requieren acompañamiento, favoreciendo una transición organizada en el inicio del convenio y la prestación del servicio con calidad, oportunidad y pertinencia. |
| 4 | Servir de enlace con las demás entidades del Distrito Capital y Departamental; de ser el caso, para el adecuado y eficaz desarrollo del objeto del convenio. | SATISFACTORIO | Desde la Referencia Técnica se orientó al equipo del Centro Integrarte Atención Externa Grupo 8 sobre la importancia de fortalecer la articulación con las entidades del orden distrital y, cuando corresponda, con entidades del orden departamental, como mecanismo para favorecer la atención integral de las personas participantes. En este sentido, se brindaron lineamientos para la identificación de situaciones que requieren gestión interinstitucional y la activación oportuna de las rutas y servicios externos, promoviendo la coordinación con los diferentes sectores para garantizar la continuidad de la atención y la respuesta a las necesidades identificadas, en concordancia con lo establecido en el Anexo Técnico. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 73 de 107



| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente convenio | SATISFACTORIO | Durante el presente periodo se exigió al asociado la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones mediante visitas de supervisión y visitas de seguimiento técnico. |
| 6 | Efectuar la supervisión y seguimiento del presente convenio en las condiciones señaladas en la ley. | SATISFACTORIO | El equipo de seguimiento a la calidad operativa se realizó visitas en las siguientes fechas:<br>1. 23/06/2026 |
| 7 | Remitir al asociado los listados de las personas con discapacidad para su ingreso en los casos que haya disponibilidad de cupo en un tiempo no superior a 8 días calendario, después de que se notifique la disponibilidad. | NO APLICA | Durante el periodo reportado no se realizaron remisiones de personas con discapacidad para vinculación al centro. |
| 8 | Suscribir las modificaciones contractuales a que haya lugar y efectuar la liquidación junto con el asociado, conforme a la ley. | NO APLICA | No se suscribieron modificaciones en el presente periodo |
| 9 | Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo de convenio. | SATISFACTORIO | Se realizaron por parte de la SDIS todas las acciones necesarias para el adecuado desarrollo del convenio. |
| Concepto general del cumplimiento de los compromisos | | SATISFACTORIO | La Entidad cumple de manera satisfactoria con los compromisos suscritos. |

**3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:**

El asociado presenta una adecuada prestación del servicio y se evidencia cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin embargo, presenta ( 1 ) Compromisos a mejorar:

**RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

Compromiso 8. Indicar en los contratos del Talento Humano, que la contratación se realiza en el marco del contrato suscrito con la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, identificando de manera clara el número y objeto del convenio de asociación suscrito.

**4. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:**

Dar cumplimiento a las orientaciones, sugerencias y acciones de mejora dadas por el equipo de apoyo a la Supervisión para el cumplimiento cabal de todas las obligaciones contractuales.

1. **RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**

| ITEM | PERIODO DE PAGO | FECHA DE PAGO | VALOR |
|---|---|---|---|
| **SALUD** | | | |
| **PENSIÓN** | | | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 74 de 107



| | |
|---|---|
| **ARL** | Se aporta certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de la entidad con la firma del revisor fiscal, el cual acredita el pago de aportes del periodo del 25 de junio al 30 de junio de 2026. |
| **PARAFISCALES** | |

**6. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:**

Dar cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales establecidas en el marco de la prestación del servicio, teniendo en cuenta la integralidad de los procesos de atención, la consecución de la meta del proyecto y el bienestar de la población participante.

**7. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:**

Los recursos destinados para la ejecución del presente contrato son sujetos de seguimiento por parte del equipo de apoyo a la supervisión y el equipo administrativo y financiero de la subdirección para la discapacidad.

**8. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO?** [ ] NO [X] (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

**9. ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?**

| | |
|---|---|
| SI X | NO |

**RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:**

1. Lista de chequeo organización de documentos
2. Oficio radicación informe asociado o contratista
3. Formato radicación cuentas PAC
4. Certificación para pago MC-14
5. Factura del asociado o contratista
6. Autorización numeración de facturación asociado o contratista
7. RUT asociado o contratista
8. Informe de supervisión
9 Certificación pago de parafiscales y seguridad social emitida por el asociado o contratista, debe estar firmada por el revisor fiscal
10. Fotocopia cedula revisor fiscal del asociado o contratista
11. Tarjeta Profesional del revisor fiscal del asociado o contratista
12. Certificado vigencia inscripción en junta central de contadores del revisor fiscal del asociado o contratista
13. Formato Liquidación valor a facturar en el periodo para servicios tercerizados de discapacidad (FOR-PSS-098)
14. Formato Control de asistencia para servicios tercerizados de discapacidad (FOR-PSS-099).
15. Formato Cuadro de novedades para servicios tercerizados de discapacidad (FOR-PSS-171)
16. Formato Seguimiento a suministros de alimentos servicios tercerizados de discapacidad (FOR-PSS-412)
17. Formato Matriz seguimiento al talento humano vinculado a servicios tercerizados de discapacidad (FOR-PSS-416)
18. Formato Relación de facturas presentadas por servicios tercerizados de discapacidad (FOR-PSS-415)
19. Copia de facturas en el orden relacionado en el Formato Relación de facturas presentadas por servicios tercerizados de discapacidad (FOR-PSS-415). (Las facturas deberán venir consolidadas por rubro de la estructura de costos)
20. Facturas, soportes verificables, copias de actas de entrega y registro fotográfico de lo entregado y cobrado por costo por realización
21. Ejecución financiera del periodo
22. Certificaciones del representante legal y revisor fiscal de la ESAL o contratista de los aportes por cada uno de los ítems de acuerdo con estructura de costos
23. Soportes de pago salario Talento Humano del periodo
24. Formato control de verificación mensual de pagos seguridad social, dependiendo el tipo de contratación (si son contratos por prestación de servicios planillas individuales)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 75 de 107

25. Informe mensual cualitativo
26. Copia radicaciones SIRBE de las novedades presentadas en el periodo
27. Actas de Visita de supervisión realizadas por el equipo durante el periodo
28. Actas comité técnico operativo (cuando aplique)
29. Documentación o correspondencia adicional relacionada con el convenio o contrato
30. 1 CD/DVD con todos los soportes escaneados por las carpetas aquí relacionadas

**10. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?**

| | |
|---|---|
| SI X | NO |
| EN CASO DE PROCEDER PAGO SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACIÓN PARA PAGO | |

**11. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO A LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:**

Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" en el marco del acuerdo 927 de 2024. El proyecto de inversión 8047, se alinea con el objetivo estratégico 2 Bogotá confía en su bien-estar y el programa 2.12 Bogotá Cuida su Gente, del cual se desprenden dos metas plan asignadas para la Subdirección para la Discapacidad:

Meta PDD 2029: Adaptar 15 servicios sociales y estrategias de integración social priorizadas para la atención diferencial y la inclusión de personas con discapacidad considerando también el enfoque étnico en articulación con el Sistema Distrital de Cuidado.

Meta PDD 2032: Atender a 10.000 personas con discapacidad sus familias y sus personas cuidadoras a través de servicios sociales estrategias y acciones transversales que favorezcan su inclusión social y productiva.

**12. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR:**

Para la elaboración del presente informe se cuenta con evidencias tales como informe mensual de gestión y demás documentos que dan cuenta de las actividades realizadas en el periodo, por parte del equipo de apoyo a la supervisión y el asociado.

Durante el presente periodo el asociado realizó aportes por valor de **$8.338.871** los cuales se encuentran desglosado de la siguiente manera:

| | CONCEPTO | VALOR APORTADO EN ESPECIE | VALOR APORTADO EN DINERO |
|---|---|---|---|
| **COSTO FIJO** | Elementos de Aseo Institucional | $900.000 | |
| | Bienes consumibles | | $750.000 |
| | Desgaste y uso de los bienes No Consumibles | | $600.000 |
| | Medios Tecnológicos | | $150.000 |
| | Transporte | $600.000 | |
| **COSTO VARIABLE** | Alimentos (Incluye desayuno, nueves, almuerzo, onces y comida) | $5.280.619 | |
| | Elementos de Aseo Personal | $58.252 | |

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/07/2026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 76 de 107

**MARCELA CUBIDES SALAZAR**
Subdirectora para la Discapacidad

**Elaboró**
Richard Daniel Contreras Alvarado – Profesional contratista subdirección para la discapacidad
Catalina Botero – Profesional contratista subdirección para la discapacidad
Zareth Torres - Profesional contratista subdirección para la discapacidad
Bárbara Sánchez – Profesional contratista subdirección para la discapacidad
Diego Alfonso León Otálora – Profesional contratista subdirección para la discapacidad
Miguel Dario Jimenez – Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad

Bibiana Paola Cortés Díaz-Referente Técnico-contratista Subdirección para la Discapacidad

**Revisión Situación Financiera del Convenio:**
Carlos Alberto Avellaneda Mendieta – Referente Contractual de Convenios Subdirección Para La Discapacidad

**Revisión Jurídica:**
Carlos José Cantillo Vargas - Abogado Contratista Subdirección para la Discapacidad
Camila Lucia Montes Ballestas – Líder Administrativo y Contractual Subdirección para la discapacidad

**Revisión Financiera y Técnica:**
David Francisco Méndez Camacho – Referente Técnico Administrativo y Financiero
María Fernanda Jiménez Puentes – Líder Seguimiento a la Calidad Operativa Subdirección para la Discapacidad

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6d0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 77 de 107

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO/CONVENIO No** | 2963 | **FECHA** | 22/06/2026 |

**CLASE DE CONTRATO**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

**OBJETO CONTRACTUAL**

AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCION EXTERNA A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 ANOS Y HASTA LOS 59 ANOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O MULTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

**CONTRATISTA/ ASOCIADO**

| | |
|---|---|
| **Nombre y/o Razon Social** | UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA CAPACIDAD FUCA . |
| **C.C. N°** | 902077990 |

**PLAZO**

150 DIAS contados a partir de la fecha de inicio de ejecucion del contrato indicado en la plataforma secop II.

**Fecha de Inicio: 25-jun.-26**

**Nota:** La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

**Fecha de Finalizacion: 24-nov.-26**

**SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A**

| | |
|---|---|
| Nombre: | NATALIA VELASCO CASTRILLON |
| Dependencia: | Subdireccion para la Familia<br>Subdireccion para la Discapacidad |

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 25/06/2026

| | |
|---|---|
| Firma del -a contratista/asociado | Firma del -a supervisor -a/Interventor |
| Nombre del RL | Nombre del RL de la interventoria |
| C.C. N° 902077990 | C.C. N° 25278515 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 78 de 107



| CONVENIO DE ASOCIACIÓN | |
|---|---|
| **ENTIDAD:** | **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**<br>**NIT: 899.999.061-9** |
| **ASOCIADO:** | UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA CAPACIDAD “FUCA”<br>NIT: 902077990-1 |
| **OBJETO:** | Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de Centros Integrarte Atención Externa a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual o múltiple asociada a intelectual que habiten en la ciudad de Bogotá D.C. |
| **GRUPO**<br>**CUPOS** | GRUPO 5<br>60 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | El plazo para la ejecución del convenio de asociación será de **CINCO (5) MESES** o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Ahora bien, por las particularidades del servicio el mismo deberá empezar su ejecución a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. No obstante, lo anterior la ejecución del convenio no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026. |
| **VALOR** | El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de **MIL ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($1.011.790.192) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:<br><br>**LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($870.139.565) M/CTE** correspondiente al **86%** y el **ASOCIADO** aporta en especie la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($141.650.627) M/CTE** correspondiente al **14%,** discriminados de la siguiente manera: **APORTES ASOCIADO MINIMO** la suma total de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($141.650.627) M/CTE** correspondiente al **14%,** los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio. |

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de Centros Integrarte Atención Externa a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual o múltiple asociada a intelectual que habiten en la ciudad de Bogotá D.C.

**CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:**

El objeto del presente proceso se enfoca en brindar atención integral a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad, con discapacidad intelectual o discapacidad múltiple asociada a intelectual, que requieran un sistema de apoyo limitado, o extenso o generalizado, orientada al desarrollo de habilidades y capacidades que permitan mantener o aumentar el máximo nivel de autonomía para la realización de actividades, la toma de decisiones y la inclusión efectiva en los diferentes contextos Así como la implementación de acciones de asistencia para el mantenimiento y la prevención del desacondicionamiento físico asociado a su condición, en pro de su bienestar y calidad de vida.

Los tres (3) ejes de acción a través de los cuales se implementarán las actividades que buscan garantizar los derechos de la población son:

A. Vida Independiente para la Inclusión: el objetivo de este eje es incentivar, fortalecer, mantener y desarrollar habilidades y capacidades básicas para la interacción, integración, inclusión y participación en los diferentes contextos en los que se desenvuelven las personas con discapacidad participantes del servicio, para el desarrollo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 79 de 107

de una vida independiente y autónoma con apoyos, la prevención y el retraso del deterioro asociado a su condición y en los casos de las personas con discapacidad que requieren de un sistema de apoyo generalizado, la asistencia para su cuidado, brindándoles bienestar y calidad de vida.

B. Familias Inclusivas: El objetivo de este eje es facilitar el trabajo con las familias a fin de promover el reconocimiento de la persona con discapacidad como miembro activo de su sistema familiar, identificando e implementando los apoyos que favorezcan interacciones familiares positivas, el fortalecimiento de vínculos afectivos, la participación e inclusión en los diferentes contextos, vinculando a la familia dentro del proceso de atención de la persona con discapacidad, aportando en la transformación de imaginarios y dinámicas familiares que fortalezcan el vínculo afectivo y prevengan el abandono institucional, partiendo del reconocimiento de la labor del cuidado.

C. Entornos Inclusivos: El propósito de este eje es la identificación y articulación efectiva del Centro de Atención con diferentes instituciones del orden público o privado para la apertura de espacios y contextos de inclusión, estableciendo acuerdos para la participación de las personas con discapacidad en cumplimiento de la Política Publica de Discapacidad para Bogotá.

## CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LAS PARTES:

### 3. COMPROMISOS

### 3.1. COMPROMISOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

La SDIS en desarrollo del presente convenio se compromete a cumplir a cabalidad los siguientes compromisos:

1. Designar el supervisor (a) del convenio de asociación.
2. Realizar los desembolsos de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico.
3. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de atención y desarrollo de las líneas de acción del servicio, y documentos señalados en el anexo técnico.
4. Servir de enlace con las demás entidades del Distrito Capital y Departamental; de ser el caso, para el adecuado y eficaz desarrollo del objeto del convenio.
5. Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente convenio
6. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente convenio en las condiciones señaladas en la ley
7. Remitir al asociado los listados de las personas con discapacidad para su ingreso en los casos que haya disponibilidad de cupo en un tiempo no superior a 8 días calendario, después de que se notifique la disponibilidad.
8. Suscribir las modificaciones contractuales a que haya lugar y efectuar la liquidación junto con el asociado, conforme a la ley.
9. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo de convenio

### 3.2. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

El ASOCIADO en desarrollo del presente convenio se compromete a cumplir a cabalidad los siguientes compromisos:

1. Presentar, constituir y cargar la garantía en la plataforma de SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio. Así como, Mantener vigente (s) la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado para la ejecución en el convenio de asociación, y de ser el caso, durante las modificaciones contractuales cuando se requiera.
2. Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación del convenio y de ser el caso, las modificaciones contractuales cuando se requiera
3. Aportar los valores o los recursos financieros señalados en la propuesta presentada en el proceso competitivo, en virtud de la suscripción del convenio de asociación.
4. Dar cumplimiento y poner a disposición durante la ejecución del convenio, los aspectos presentados en la oferta como factores ponderables (Aporte mínimo y adicional) durante el proceso de competitivo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 80 de 107

5. Destinar los recursos que se reciban por parte de la SDIS, exclusivamente para la ejecución del presente convenio de asociación.
6. Presentar al supervisor del convenio de asociación, los informes de ejecución y los demás informes requeridos, con los soportes pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
7. No vincular directa o indirectamente a menores de edad para el cumplimiento de las actividades del objeto contractual, en cumplimiento de las instrucciones emanadas de la circular 001 de 2011 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
8. Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del convenio pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal.
9. Vincular y mantener durante la ejecución del convenio el porcentaje mínimo de mujeres establecido en los términos y condiciones contenidos en el artículo 29 del Decreto 643 de 2025.
10. Vincular y mantener durante toda la ejecución del convenio la aplicabilidad de la ley 2119 de 2021 en lo correspondiente a la inserción laboral para jóvenes garantizando como mínima la inclusión de 1 trabajador.
11. Registrar a las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.
12. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista, por medio de por lo menos una jornada de sensibilización trimestral durante la ejecución del convenio, de la cual debe quedar acta y planilla de asistencia.
13. Dar respuesta escrita a los requerimientos realizados por el supervisor, en los términos y plazo que se le requiera.
14. Presentar al supervisor y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDIS, para su visto bueno, toda propuesta de comunicación o divulgación impresa, radial, audiovisual y de internet que contenga el nombre del proyecto de la Secretaría Distrital de Integración Social y que involucre a la población participante.
15. No divulgar ni realizar propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población vinculada al convenio de asociación, sin previa autorización del participante, su red familiar cuidadora, y comunicación al supervisor del convenio
16. Guardar la debida reserva de la información y de las actividades que se realicen en el marco del convenio de asociación, ya que éstas serán de propiedad de la SDIS, y solo podrán ser utilizadas para fines propios del convenio de asociación
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio de asociación, cuando en ello se cause perjuicio a los participantes, a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio, de la responsabilidad individual del causante directo.
18. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la SDIS en virtud del convenio de asociación en especial de la Historia social de los participantes, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del convenio de asociación, a personal no autorizado por la SDIS y a terceros
19. No realizar reuniones o manifestaciones de índole política ni instalar publicidad política en los muros y/o en espacios del Centro Integrarte durante la ejecución del convenio de asociación.
20. Dar cumplimiento al procedimiento Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, trámite de requerimientos ciudadanos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) e Instructivos aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con el tema. Así mismo, ubicar en el Centro Integrarte, el Buzón de Sugerencias dentro de los 10 días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio. El buzón debe mantenerse durante el plazo de ejecución del convenio de asociación.
21. Denunciar de manera inmediata ante la autoridad competente, cuando se tenga conocimiento de hechos relacionados con todo tipo de maltrato, violencias, omisiones o conductas que conlleven a la amenaza o vulneración de derechos personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, participantes del servicio de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 81 de 107

22. Cumplir lo dispuesto en La ley 1581 de 2012 que reconoce y protege el derecho que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ella en bases de datos o archivos que sean susceptible de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, informar al titular y solicitar su autorización; los responsables y encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a esta ley.
23. Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del convenio de asociación proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del convenio
24. Cumplir con la implementación de las actividades técnicas ofertadas durante el proceso precontractual, dando cumplimiento a los criterios establecidos en el anexo técnico.
25. Incluir dentro de los costos para la ejecución del contrato los impuestos y contribuciones adicionales que se puedan decretar por parte del distrito y el gobierno nacional, adicional del IVA., Retefuente y demás carga prestacional, descuentos y carga impositiva adicional
26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Convenio de asociación celebrado.
27. Nota: Se entiende como plazo de ejecución aquel contenido entre el inicio y fecha de terminación del convenio, incluyendo las modificaciones que se suscriban. Destinar los recursos que se reciban por parte de la SDIS, exclusivamente para la ejecución del presente convenio de asociación.

## 3.3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO:

### 3.3.1. RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Dar cumplimiento a los requisitos para el desembolso, presentando el Informe Mensual a la supervisión dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, conforme a los criterios establecidos en el anexo técnico.
2. Presentar el "INFORME CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD – AVANCE DE META" de manera mensual, reportando la información solicitada en el formato que entrega el equipo técnico de centros integrarte con la suscripción del convenio. Esta información debe enviarse al equipo técnico el día 25 de cada mes, con los formatos de matrices de cumplimiento de tareas, actas de estrategias de articulación para la apertura de espacios de inclusión y malla de identificación de actores.
3. Mantener vigente el Certificado de Inspección, vigilancia y control durante la ejecución del convenio, cumpliendo las obligaciones que sobre el particular la norma y el ente de control establezca.
4. Garantizar que el servicio de transporte cumpla con las condiciones descritas en el anexo técnico y con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, Secretaría de Movilidad y demás entidades competentes.
5. Cumplir con el pago de los servicios públicos de manera oportuna de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del servicio.
6. Garantizar durante la ejecución del convenio de asociación, lo señalado en el numeral 7 del anexo técnico, referente a Medios Tecnológicos.
7. Dar cumplimiento oportuno a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
   **Parágrafo:** Este requisito debe acreditarse para cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría mediante certificación expedida por parte del Representante legal del asociado o del Revisor Fiscal, en caso de que cuente con este.
8. Realizar el pago oportuno de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de vinculación que realice el asociado y conforme a la forma de pago pactada, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 82 de 107

equipo de supervisión. Para el caso de las personas vinculadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas.

9. Actualizar la malla de identificación de actores que hacen parte del Servicio durante la ejecución del convenio, tanto de la población con discapacidad, como de sus referentes familiares o cuidadores-as. La cual será entregada por el equipo técnico de centros integrarte con la suscripción del convenio. Su actualización debe enviarse con la entrega del informe mensual cualitativo y cuantitativo, el día 25 de cada mes.
10. Vincular y mantener un mínimo del 5% de la provisión de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del convenio, por parte de población en pobreza extrema, desplazado por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.Para el cumplimiento de esta obligación el asociado deberá presentar con el Informe Mensual de Gestión una certificación, suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento de la norma, aportando los soportes de la provisión de los bienes y/o servicios indicados.
11. Elaborar y entregar informe final de gestión dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la finalización de la ejecución del convenio de asociación, con el análisis de resultados, de la ejecución de la totalidad del periodo contratado, evidenciando el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio.
12. Adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria, al menos por el 30% del valor del valor total ejecutado correspondiente a los alimentos efectivamente entregados y de acuerdo al valor por tiempo de comida definido en la estructura de costos, para lo cual deberá tener en cuenta el registro de pequeños productores y los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en cumplimiento de la ley 2046 de 2020 y el decreto 248 de 2021, así como los resultados esperados de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, establecidos en el CONPES 09 de 2019.

### 3.3.2 RELACIONADOS CON LAS PIEZAS COMUNICATIVAS

1. Garantizar que la información que se derive de la implementación del servicio cumpla con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (pendón, papelería, tablas de rutas, carnés de identificación, comunicaciones virtuales, telefónicas y/o escritas).
2. Instalar el pendón o aviso de identificación del Centro Integrarte, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al envío del modelo aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
3. Carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al envío del modelo aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
4. Proporcionar tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población. El cual debe estar elaborado en material acrílico y contar con diseño avalado previamente por la oficina de comunicaciones, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al envío del modelo aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
5. Mantener absoluta reserva y confidencialidad con las fotografías y videos que se tomen de los participantes, dado que no pueden ser utilizadas en ninguna pieza comunicativa, pauta publicitaria o divulgación en redes sociales públicas o privadas, ni por el asociado ni por el talento humano del centro o proveedor de este, sin el consentimiento expreso y escrito del titular o de la Secretaria Distrital de Integración Social.

### 3.3.3 RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, estudios previos, la propuesta presentada durante el proceso competitivo, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 83 de 107



2. Garantizar que la atención de las personas con discapacidad, este libre de acciones, omisiones o situaciones que lleve implícito cualquier tipo de violencia (física y psicológica), amenaza, negligencia, descuido, exclusión, discriminación (generalizada o por sus orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, por pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y/o a la población víctima del conflicto armado) y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral o que ponga en riesgo o vulnere sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental, durante la ejecución del convenio de asociación.
3. Informar de manera inmediata, mediante correo electrónico, al equipo de apoyo a la supervisión y al equipo técnico todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Formular, presentar e implementar las actividades para la ejecución del Plan de Generación de Apoyos del centro, desde cada uno de los ejes: eje de atención de Vida Independiente para la inclusión, eje de Familias Inclusivas y eje de Entornos Inclusivos, de acuerdo con los plazos y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y realizando seguimiento bimestral para cada uno de los ejes de atención registrando los resultados del proceso de cada una de las personas y los ajustes al Plan Personalizado de Apoyos - PPA, en los casos que se requiera.
5. Mantener actualizado y en un lugar visible el cronograma general de actividades del centro.
6. Elaborar y mantener actualizado el Plan Personalizado de Apoyos de las personas con discapacidad de acuerdo con sus características, sistema de apoyo requerido y los lineamientos técnicos, en los tiempos establecidos en el anexo técnico
7. Realizar los estudios de caso teniendo en cuenta los criterios establecidos para su construcción, en los tiempos y momentos establecidos en el anexo técnico.
8. Elaborar e implementar protocolos y medidas de seguridad para prevenir evasiones de las personas con discapacidad ubicadas en el Centro, durante la ejecución del convenio de asociación.
9. Llevar el registro actualizado de las historias sociales en los formatos e instrumentos definidos por la entidad, siguiendo los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión - SIG y en los tiempos establecidos en el anexo técnico.
10. Elaborar seguimiento bimestral para cada uno de los ejes de atención: eje de Vida Independiente para la inclusión, eje de Familias Inclusivas y eje de Entornos Inclusivos, establecidos para el servicio, registrando los resultados del proceso de cada una de las personas y los ajustes al Plan Personalizado de Apoyos - PPA, en los casos que se requiera.
11. Aceptar que los derechos patrimoniales, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del convenio, son de propiedad de la Secretaria Distrital de Integración Social.
12. Evitar por parte del talento humano del asociado o terceros cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias
13. Articular acciones activación de rutas de atención con las distintas entidades y autoridades competentes para promover, garantizar y proteger los derechos de los participantes, cuando se encuentren en inobservancia, amenaza, riesgo o vulneración.
14. Dar cumplimiento a las directrices incluidas en instructivo de traslado de la población al finalizar la ejecución del convenio.
15. Cumplir con el procedimiento PCD-PSS-022, asegurando que toda la información proporcionada en la Ficha FOR-PSS_321 y en la ficha SIRBE variables específicas sea veraz y confiable, con el fin de garantizar la calidad del dato. El recolector tiene la responsabilidad de verificar que los datos suministrados en ambas fichas sean precisos y completos. Por su parte, el coordinador se encargará de revisar que todas las variables en las fichas estén debidamente diligenciadas de forma completa y correcta, antes de proceder con su envío para el respectivo ingreso a la plataforma SIRBE Web, estas fichas deben quedar en la carpeta del participante en el SharePoint.
16. Enviar el formato de control de radicado de actuaciones y seguimiento (formato no controlado) con las actuaciones requeridas para la actualización de los participantes en SIRBE Web (ingresos, traslados, egresos suspensiones, levantamiento de suspensión y validación de condiciones), de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma. Asi mismo, deberá subir los soportes y la ficha FOR_PSS_312 (formato de ficha SIRBE genérica para el registro de actuaciones), diligenciada correctamente, en la carpeta correspondiente del participante en el SharePoint, con el fin de evitar retrasos o extemporáneos. Dando cumplimiento a las indicaciones dadas por el Equipo SIRBE de la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 84 de 107

Subdirección para la Discapacidad, este formato de control debe radicarse en el mes que se lleve a cabo la actuación y nunca podrá reportarse en el mes siguiente.

17. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio de asociación y las dadas por la supervisión.

**NOTA:** La información almacenada en SharePoint no podrá ser eliminada ni modificada una vez sean reportadas al equipo SIRBE, ya que contiene el historial de las actuaciones de las personas participantes, lo cual es fundamental para el seguimiento y registro.

### 3.3.4 RELACIONADOS EL PROGRAMA DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CUIDADO INCLUSIVO PARA LA SALUD

1. Apoyar y articular de manera oportuna a los sistemas familiares, para el acceso a los servicios de salud que requiera la población; consentimientos informados, citas médicas, procedimientos, obtención de medicamentos, absorbentes y demás, identificando necesidades y condiciones específicas de las personas con discapacidad, con el fin de apoyar en dichos procesos.
2. Generar desde el perfil técnico o profesional en enfermería diariamente por turnos al inicio, durante y la finalización del mismo el diligenciamiento de la totalidad de formatos del programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud; destacando durante el diligenciamiento de estos documentos con claridad absoluta el estado de salud físico y mental de los participantes. De acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, el instructivo de diligenciamiento de cada formato y la idoneidad deontológica del perfil establecida y descrita en la Ley 266 de 1996.
3. Cargar al drive dispuesto desde el programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud finalizado el primer mes de ejecución (Del cual tienen acceso y control el Referente Técnico de Cuidado a la Salud, el referente técnico de CIAI y al equipo de apoyo a la Supervisión). los documentos del programa de cuidado a la salud (Documento de identificación y acciones de prevención frente a riesgos potenciales durante la prestación del servicio, Plan de atención por enfermería, Documento Guía Farmacológica, Documento acciones para las Buenas Prácticas en la Ejecución de Actividades de Cuidado, Documento de acciones preventivas de Mitigación y Prevención del Riesgo de Contagio desde enfermería, Diligenciamiento y actualización periódica trimestral de la Matriz de listado Censal, documento de acciones preventivas de mitigación y prevención del riesgo de contagio de enfermedades infectocontagiosas, Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública). Una vez realizado el proceso solicitar via correo electrónico al referente técnico del programa con copia a los antes nombrados visita de acompañamiento y verificación de las acciones contempladas en los documentos generados desde el equipo de enfermería. Garantizando una vez avalados los documentos la socialización al talento humano y referentes familiares, mínimo 2 veces en el mes, registrando en el respectivo formato, acorde al cronograma de socialización planteado por el centro integrarte atención externa.
4. Implementar acciones educativas que permitan el fortalecimiento y apropiación de los conocimientos y de las buenas prácticas para realizar el cuidado de las personas con discapacidad a través de intervenciones grupales 2 veces al mes.
5. Presentar la información del estado físico y de salud de los participantes de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.

### 3.3.5 RELACIONADOS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

1. Remitir a la supervisión del convenio de asociación dentro de los primeros treinta (30) días calendario a partir el inicio de la ejecución del convenio, el acta y planilla de asistencia de la socialización de las directrices documentales en cumplimiento del instructivo de organización de expedientes de SDIS de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio en la custodia, administración y organización de los documentos generados.
2. Organizar los documentos generados en la ejecución del convenio de acuerdo con los instrumentos archivísticos, cuadro de clasificación documental y tabla de retención documental diligenciando respectivamente el inventario documental actualizado.
3. Informar de forma inmediata a la supervisión sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia. En caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del asociado o que esté siendo intervenida por éste, el asociado debe efectuar sin costo adicional para la entidad, la reconstrucción de los documentos y/o

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 85 de 107

expedientes respectivos, cumpliendo con lo establecido en el Procedimiento de Reconstrucción de expedientes PCD-GD-001, de la SDIS.

4. Disponer de áreas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad
5. Remitir a la supervisión el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizada la ejecución de este y antes de la firma del acta de liquidación, sin que por ello se genere algún cobro adicional a la entidad. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
   **Nota 1:** La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por la entidad para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
   **Nota 2:** En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.
6. La información que sea capturada, procesada, almacenada y conservada en sistemas de información, servidores y demás medios electrónicos debe ser entregada sin claves, sin encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos, garantizando la integridad, usabilidad, legibilidad de los documentos y la neutralidad tecnológica. Para la información que se debe cargar en las carpetas compartidas, esta deberá estar en el formato de preservación digital a largo plazo de acuerdo con los indicados en el instructivo de organización de expedientes de la SDIS.
7. El carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades, que, siendo constitucional o legalmente competentes para ellos, lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones y corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer.
8. El asociado no podrá subcontratar procesos de gestión documental, sin la previa autorización del supervisor.
9. Garantizar que los documentos elaborados durante la ejecución del convenio tengan plena identificación de quien los construyó; los nombres, apellidos y firmas de los integrantes del talento humano, con número de tarjeta profesional (en los casos que aplica) y de cédula de ciudadanía.
10. Allegar en físico la documentación de ejecución, con oficio remisorio dirigido al equipo de seguimiento a la supervisión de la Subdirección para la Discapacidad y se debe archivar según las indicaciones del Subsistema de gestión documental.
11. Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el anexo técnico, en medio físico y digital, en los formatos suministrados por la SDIS para el registro de la información derivada del proceso de atención y, solicitados durante la ejecución del convenio de asociación, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.
12. Suministrar los insumos de archivo (cajas, carpetas, ganchos legajadores), materiales y papelería asociada al desarrollo de las actividades de gestión documental que sean necesarios durante la ejecución del convenio, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, desde el inicio de la ejecución del convenio.

### 3.3.6 RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

1. Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este de acuerdo con lo establecido en anexo técnico en el Titulo 4, contratando en los tiempos señalados en el anexo técnico, la totalidad del talento humano requerido para la prestación del servicio, el perfil, cumpliendo con los horarios y actividades previstas para la modalidad; durante la ejecución del convenio de asociación.
2. Presentar dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato, vía correo electrónico, los documentos y hojas de vida del Talento Humano propuesto para aprobación del supervisor.
   **PARÁGRAFO:** Para la suscripción del acta de inicio del convenio de asociación, el asociado deberá tener aprobado por el supervisor como mínimo el 50 % del total talento humano requerido, y a más tardar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes al inicio de la ejecución, deberá contar la totalidad del talento humano debidamente aprobado.
3. Mantener disponibles para consulta en el centro de atención, todas las hojas de vida del talento humano aprobado para la ejecución del convenio, con los respectivos soportes, constancia individual del proceso de inducción y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 86 de 107

capacitación adelantado por la entidad asociado, a fin de facilitar su revisión y seguimiento, no solo por parte de la SDIS sino de los entes de control.

4. Mantener actualizado el formato de matriz de seguimiento a talento humano, control de cumplimiento de horarios para la prestación del servicio y entregarlos mensualmente con el Informe Mensual de Gestión para el pago.
5. Remitir a través de correo electrónico al supervisor el formato de lista de chequeo de inducción al puesto de trabajo (para inducción y reinducción) y actas de empalme y entrega entre el personal saliente y el entrante, en los eventos de cambio de personal, garantizando que la entrega de información por parte del saliente se encuentre al día y en historia social de los participantes atendidos.
6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del centro integrarte durante el horario de atención establecido para la modalidad, de acuerdo con el Anexo Técnico.
7. Implementar un sistema de registro del talento humano de los términos previstos por el asociado, durante la ejecución del convenio.
8. Indicar en los contratos del Talento Humano, que la contratación se realiza en el marco del contrato suscrito con la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, identificando de manera clara el número y objeto del convenio de asociación suscrito.
9. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, el pago de aportes de seguridad social de independientes (únicamente aplica para contratistas) se realizará mes vencido, ahora bien, para el pago del primer mes de operación el asociado aportará los soportes de afiliación de salud, pensión y ARL, de las personas vinculadas por contrato de prestación de servicios, para el pago siguiente y así sucesivamente será el soporte de la planilla del mes inmediatamente anterior. Ahora bien, para el ultimo pago, deberá aportar la planilla del mes vencido y el mes actual a corte de finalización del contrato para realizar la verificación del pago de aportes totales por el contratista.

### 3.3.7 RELACIONADOS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Disponer en su totalidad de las instalaciones locativas definidas en el anexo técnico de la Subdirección de Plantas físicas y el formato de calificación técnica del inmueble, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio dentro del plazo establecido por la Subdirección de Plantas físicas en el Concepto de Visita, poniendo a disposición para la ejecución del convenio de asociación, el espacio físico funcional evaluado y aprobado.
2. Garantizar el diagnóstico de los sistemas de transporte vertical como ascensores, montacargas, malacates o similares, con el fin de tener la información técnica especializada frente a los tiempos que se determinan para efectuar su mantenimiento.
3. Garantizar mensualmente la revisión y mantenimiento, en caso de ser requerido, de las ayudas mecánicas dispuestas en el inmueble.
4. Implementar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio y de manera permanente durante la ejecución del convenio, el Plan de manejo de emergencias y sistema de evacuación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, y el Decreto 172 de 2014 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, donde se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento”, garantizando su implementación durante la ejecución del convenio.
   **NOTA:** Para los Centros Integrarte que se encuentren dentro de la jurisdicción de Bogotá, corresponde al asociado registrar los PEC o PEGR en el aplicativo del SIRE de la página web del IDIGER, por lo que NO SE HACE NECESARIO registrarlos en las Alcaldías Locales, Hospital, Bomberos, personería y policía.
5. Mantener el espacio físico funcional en condiciones de seguridad, limpieza, pulcritud, higiene, desinfección, asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, aseo general en habitaciones, oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio; en concordancia con el plan de saneamiento del asociado, sus respectivos programas y conforme lo establecido en el anexo técnico, incluyendo el cuidado, mantenimiento y reparaciones de dicho espacio en donde se desarrolla el servicio, así como el encerramiento del centro.
6. Elaborar e implementar Plan de prevención de accidentes, el cual debe presentar a los 15 días calendario posteriores al inicio de la ejecución del convenio, al equipo de supervisión y al referente técnico del equipo técnico de Centros Integrarte. En este documento se deben identificar los riesgos y las medidas necesarias para evitar que este tipo de eventos se presenten, realizando las adecuaciones físicas y el entrenamiento del talento humano, de la población,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 87 de 107

referentes familiares, teniendo en cuenta los riesgos identificados y las acciones necesarias para controlarlos o mitigar.

7. Comunicar e informar visitas, notificaciones o alertas de entidades público o privadas relacionadas con la infraestructura o inmueble asignado, sobre posibles visitas de afectaciones de obras urbanas, actas de vecindad, exigencias de secretaria de salud distrital o departamental, personerías, veedurías o similares.

### 3.3.8 RELACIONADOS COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

En el desarrollo del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del contrato teniendo en cuenta:

| Criterios ambientales | Medio de verificación |
|---|---|
| Implementar cada uno de los criterios del COMPONENTE AMBIENTAL establecido en el Anexo Técnico del convenio, garantizando el adecuado soporte de cada una de las actividades requeridas, en los tiempos, medios y condiciones indicadas en el mismo | Soportes en PDF de las intervenciones ambientales realizadas durante la ejecución del contrato en la unidad operativa.<br><br>Soportes, listas de chequeo y/o informes de supervisión o seguimiento y verificación al cumplimiento del componente ambiental, así como de los compromisos y necesidades encontrados en las visitas de intervención ambiental.<br><br>Soporte de la realización de cada una de las actividades requeridas, en los tiempos, medios y condiciones indicadas en el anexo técnico, los cuales deberán ser cargados en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.<br><br>Los soportes deben cargarse en la matriz de compras verdes de cada dependencia compartida por el Equipo de Gestión Ambiental. |
| Participar en encuentros de fortalecimiento técnico, mesas de trabajo, comités y demás espacios convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social para la implementación del componente Ambiental. | Ayudas de memoria, listados de asistencia de las reuniones, mesas de trabajo y/o comités a los que fue convocado.<br><br>Este soporte se presentará cada vez que el supervisor haya convocado a los espacios mencionados.<br><br>Los soportes deben cargarse en la matriz de compras verdes de cada dependencia compartida por el Equipo de Gestión Ambiental. |
| Garantizar el cumplimiento de las actividades del componente de Gestión Ambiental que sean revisadas por parte de la supervisión en el periodo, de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS. | Informes de supervisión en medio digital, generados durante la ejecución del convenio, donde se evidencia la implementación de las actividades del Componente Ambiental revisadas en el período.<br><br>Los soportes deben cargarse en la matriz de compras verdes de cada dependencia compartida por el Equipo de Gestión Ambiental. |

### 3.3.9 RELACIONADOS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 88 de 107



1. Elaborar, ejecutar y actualizar un cronograma de planeación que dé cumplimiento a los documentos del programa de alimentación, nutrición y salubridad, los cuales se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión– SIG; así como la línea técnica establecida en el presente anexo, para lo cual implementará los lineamientos y procedimientos con sus respectivos protocolos, instructivos y formatos: Lineamiento de Alimentación y Nutrición para los Servicios con Apoyo Alimentario – LIN-PSS-042, Lineamiento de Promoción de Prácticas Saludables en Alimentación, Nutrición y Actividad Física – LIN-PSS-011, Procedimiento de Planificación Alimentaria y su Implementación en los Servicios Sociales – PCD-PSS-017, Procedimiento de Abastecimiento de Alimentos – PCD-PSS-038, Procedimiento de Vigilancia Nutricional – PCD-PSS-011, Procedimiento de Promoción de Prácticas Saludables en Alimentación, Nutrición y Actividad Física (PSANAF) – PCD-PSS-020 y el Protocolo Implementación plan de saneamiento PTC-PSS-027.
2. El asociado, en cumplimiento de la ley 2046 de 2020 y el decreto 248 de 2021, así como los resultados esperados de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, establecidos en el CONPES 09 de 2019, durante la ejecución del convenio deberá adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria, al menos por el 30% del valor del valor total ejecutado correspondiente a los alimentos efectivamente entregados y de acuerdo al valor por tiempo de comida definido en la estructura de costos, para lo cual deberá tener en cuenta el registro de pequeños productores y los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
3. El asociado en el marco de la implementación del CONPES 09 Política Publica de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031, debe diseñar e implementar estrategias de Información, educación y comunicación para la práctica de comportamientos relacionados con los alimentos, que buscan la sostenibilidad teniendo en cuenta la prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos, las huertas comunitarias y la agricultura urbana.
4. El asociado deberá diligenciar, consolidar y cargar oportunamente el Formato FOR-PSS-803 correspondiente al reporte de pérdidas y desperdicios de alimentos, en la matriz dispuesta por la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión – SIG. El reporte deberá realizarse dentro de los plazos definidos institucionalmente, conservando los soportes documentales para verificación de la supervisión.
5. El asociado deberá diligenciar, actualizar y cargar en el drive dispuesto los formatos y documentos asociados a la planificación alimentaria, conforme al Procedimiento de Planificación Alimentaria y su Implementación en los Servicios Sociales – PCD-PSS-017, incluyendo como mínimo ciclo de menú, minuta patrón, estandarización de porciones, autorización cambio de preparaciones, reporte asistencia de beneficiarios y derivación dietaría con su socialización.
6. El asociado deberá garantizar el diligenciamiento, implementación y cargue en el drive dispuesto de acuerdo a los tiempos establecidos por los referentes técnicos, los documentos y registros asociados al Procedimiento de Abastecimiento de Alimentos – PCD-PSS-038, contemplando los procesos de compra, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos. Así mismo, deberá verificar y documentar que los proveedores cumplan con la normatividad sanitaria vigente, manteniendo actualizados los soportes de concepto sanitario, condiciones de transporte y demás requisitos exigidos por la autoridad competente.
7. El asociado garantizará la gestión realizada durante la ejecución del convenio ante la Secretaría de Salud Distrital o Municipal, para la obtención de las actas de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria y de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos, las cuales deben ser favorables y si cuentan con requerimientos, realizar las acciones correctivas en el menor tiempo posible.
8. El asociado deberá implementar, ejecutar y mantener actualizado el Plan de Saneamiento Básico, incluyendo los programas de limpieza y desinfección, control integrado de plagas, manejo de residuos sólidos, abastecimiento y calidad del agua (lavado y desinfección de tanques de almacenamiento), conforme a la normatividad sanitaria vigente. Así mismo, deberá garantizar el diligenciamiento permanente de los formatos establecidos y realizar capacitación mínima trimestral al talento humano en prácticas higiénico-sanitarias a través del diseño e implementación de estrategias de Información, educación y comunicación, dejando evidencia verificable.
9. El asociado debe realizar la vigilancia del estado nutricional tanto de forma individual como colectiva a los beneficiarios de la unidad operativa, identificando la población en riesgo de malnutrición y proporcionar intervenciones específicas reportes e informes asegurando así que las acciones sean más eficaces para el logro de la normalización del estado nutricional, en cumplimiento de la normatividad vigente. Resolución 2465 del 14 de junio de 2016, Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 89 de 107

**10.** El asociado en el marco de la implementación de la Política Publica de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031 y con el objetivo de reportar el producto 3.1.5.: Beneficiarios de los servicios sociales de la SDIS con apoyo alimentario, vinculados en acciones de promoción de estilos de vida saludable, el asociado debe promover prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física, a través del diseño. Implementación y reporte efectivo de estrategias de información, educación y comunicación (IEC), dirigidas a la población atendida en la unidad operativa, con el objetivo de generar un cambio positivo en sus hábitos y rutinas.

### 3.3.10 RELACIONADOS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD

1. El asociado debe garantizar la implementación de condiciones y medidas necesarias durante la preparación, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos que aseguren el suministro de alimentos sanos e inocuos a través de la implementación de las acciones definidas en el presente anexo técnico y en cumplimiento de la Ley 9 de 1979, la cual define las responsabilidades relacionadas con la inocuidad alimentaria y establece directrices generales para la salud pública.
2. El asociado debe garantizar la implementación de Buenas prácticas de manufactura como principios básicos de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos con el objeto de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas, para lo cual debe dar cumplimiento a las acciones definidas en el presente anexo técnico y en la resolución 2674 de 2013. Se debe garantizar concepto higiénico sanitario favorable durante todo el convenio.
3. Elaborar, divulgar e implementar el plan de saneamiento de acuerdo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la Secretaria Distrital de Integración Social.
4. El asociado debe implementar un plan de compras que garantice el abastecimiento continuo en el suministro alimentario, garantizando productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos, así mismo debe asegurar que la información en las etiquetas de los productos alimenticios adquiridos a través de las compras cumpla con la normativa establecida por la resolución 5109 de 2005, garantizando así la transparencia y protección del consumidor.
5. Implementar las acciones necesarias para disponer de los alimentos y recursos para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos su disponibilidad y el acceso a agua potable
6. Contar con equipos y menaje en buenas condiciones. En caso de deterioro por uso, realizar el reemplazo de estos.

### 3.3.11 RELACIONADOS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Disponer en buen estado de la totalidad de elementos, contenidos en la sabana de elementos, teniendo en cuenta las características técnicas mínimas allí descritas, cantidades establecidas y periodicidad de entrega de cada elemento. En caso de presentar características superiores, los elementos serán pagados hasta el valor indicado en cada rubro por estructura de costos y avalado por la SDIS
2. Mantener los bienes muebles descritos y dotación de lencería, camas, colchones, menaje, equipos y demás elementos descritos en el Anexo técnico y en la sabana de elementos, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio.
3. Rotular con la marquilla indicada en el Anexo Técnico cada una de las prendas de ropa y el calzado con el nombre de cada una de las personas, el número de entrega y el año de entrega, antes de realizar la entrega de las mudas, de tal manera que permita a la población y al personal de ropería su fácil identificación y garantice su buen manejo. Abstenerse de marcar con el logo institucional de la entidad asociada la dotación de vestuario de la población.

**NOTA:** Teniendo en cuenta que para el cumplimiento de varias obligaciones, compromisos o actividades se dispone un término de cumplimiento en días calendario, de presentarse el caso que la fecha de vencimiento se dé un sábado, domingo o festivo, el cumplimiento deberá darse al día hábil siguiente.

### 3.3.12 RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 90 de 107

1. Suministrar a los trabajadores los Elementos de Protección Personal requeridos para el control de los riesgos; además, debe contar con los registros del suministro de los mismos garantizando las especificaciones de acuerdo con la naturaleza de la actividad a realizar.
2. Programación para realizar las inspecciones pertinentes, como mecanismo de identificación temprana de condiciones inseguras en los lugares de ejecución contractual.
3. Contar con formatos, procedimientos o estándares que garanticen la observación como herramienta de identificación temprana de comportamientos inseguros.
4. Asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros.
5. Siempre que el riesgo lo requiera, instalar señalización que indique las advertencias, prohibiciones o comunicación de información relevante para prevenir accidentes.
6. Garantizar el uso adecuado de herramientas y equipos según su naturaleza y condiciones de fabricación. No debe usar herramientas modificadas ni con deterioro evidente que genere riesgo durante su utilización.
7. Destinar espacios o recipientes para el almacenamiento ordenado y seguro de equipos menores y herramientas. Se deben inspeccionar las herramientas con una frecuencia definida y establecer criterios para desuso y disposición final.
8. Garantizar la implementación de los procedimientos de trabajo seguro o estándares operativos de acuerdo con su estructura documental, que garanticen la información clara, oportuna y pertinente sobre qué, quién y cómo desarrollar sus actividades.
9. El Contratista deberá suspender cualquier actividad de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla e informar al supervisor del contrato o apoyo a la supervisión según sea el caso, el cual notificará al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo "SST" de la Secretaría Distrital de Integración Social.
10. En el caso de utilizar sustancias químicas en el desarrollo de las labores contratadas, socializar la correcta manipulación y almacenamiento, para gestionar los riesgos presentes en su exposición, alineados con el sistema globalmente armonizado.

**CLÁUSULA CUARTA: – VALOR:** El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de **MIL ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($1.011.790.192) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($870.139.565) M/CTE** correspondiente al **86%** y el **ASOCIADO** aporta en especie la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($141.650.627) M/CTE** correspondiente al **14%,** discriminados de la siguiente manera: **APORTES ASOCIADO MINIMO** la suma total de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($141.650.627) M/CTE** correspondiente al **14%,** los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

**CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA** realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

| No. CDP | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | FONDO | VALOR DEL CDP | VALOR A AFECTAR |
|---|---|---|---|---|
| **10564** | **8047 – "Generación de respuesta integradoras para la inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C"** | **2-100-I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL** | **$3.906.936.871** | **$870.139.565** |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 91 de 107

**CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS:**

La Secretaría Distrital de Integración Social desembolsará al asociado el valor correspondiente a los servicios realmente prestados y de conformidad con las estructuras de costos en mensualidades vencidas, previa aprobación del Informe de ejecución cualitativo y cuantitativo por parte del Supervisor, señalado en el anexo técnico con sus respectivos soportes; y la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal o quien haga sus veces, del pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Así mismo, es de aclarar que el Supervisor expedirá Informe de Supervisión y Certificado para el correspondiente pago.

El Asociado debe utilizar la herramienta de Liquidación de Pagos, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Subdirección para la Discapacidad y el "*Instructivo Cálculo de Valores a pagar y Presentación del Informe Mensual por parte de Asociados que prestan Servicios a Personas con Discapacidad, Código: INS-PSS-068",* la cual da cuenta del servicio efectivamente prestado, descuentos por novedades, recursos no ejecutados, costos variables y costos por realización.

Para su diligenciamiento se tendrá en cuenta lo siguientes formatos que la componen, a saber:

- Formato Liquidación valor a facturar en el periodo para servicios tercerizados de discapacidad (FOR-PSS-098): herramienta en la cual se realiza la liquidación mensual de los valores a pagar durante la ejecución del convenio o contrato.
- Formato Control de Asistencia para servicios tercerizados de discapacidad. FOR-PSS-099.
- Formato Cuadro De Novedades para servicios tercerizados de discapacidad.FOR-PSS-171.
- Formato Seguimiento a suministros de alimentos servicios tercerizados de discapacidad FOR-PSS-412
- Formato Matriz seguimiento al talento humano vinculado a servicios tercerizados de discapacidad. FOR-PSS-416.
- Formato de relación de facturas correspondientes a costos por realización presentadas por servicios tercerizados de discapacidad (y facturas de soporte) FOR-PSS-415

### 6.1 COSTOS FIJOS

Procedimiento liquidación de costos fijos: Los costos fijos se desembolsarán por cada mes o fracción de mes de ejecución, por la cobertura programada para el servicio y se liquidarán sobre la base mensual de treinta (30) días, los cuales se pagarán mes vencido y se reconocerán a partir del cumplimiento de los requisitos del anexo técnico; siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución, y cuenten con los soportes financieros, contables y/o técnicos respectivos. Su reconocimiento es independiente al número de personas atendidas.

Los costos fijos se componen de:

- Talento Humano.
- Aseo institucional.
- Desgaste y uso de los bienes No Consumibles.
- Bienes consumibles.
- Vigilancia.
- Medios Tecnológicos.
- Espacio Físico Funcional (Instalaciones).
- Transporte.

Descuentos en Costos Fijos:

En caso de ausencia del talento humano, la SDIS realizará descuento proporcional al tiempo en el cual quedó descubierto el servicio.

Para los demás rubros fijos, en caso de evidenciarse durante la ejecución del convenio la no prestación del servicio de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico, se realizará el descuento correspondiente según el valor establecido en la estructura de costos y precios unitarios avalados por la SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 92 de 107

**NOTA 1:** El proponente debe tener en cuenta que en el evento que los convenios resultantes del proceso competitivo no inicien el primer día hábil del mes o por alguna razón no sea posible ejecutar el mes completo, los costos fijos se liquidarán sobre los días que efectivamente se preste el servicio y/ o hasta el agotamiento de los recursos.

**NOTA 2:** Se reconocerá únicamente el valor evidenciado en el soporte financiero y/o contable presentado por el asociado para cada rubro, siempre y cuando no exceda el valor mensual establecido en la Estructura de Costos.

**NOTA 3:** La vigilancia se pagará conforme a la Circular Externa N° 20251300000115CS de la SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

**NOTA 4:** La SDIS sólo reconocerá reajustes en las tarifas de vigilancia en cuanto la ejecución del contrato quede cobijada por el cambio de vigencia, única y exclusivamente en lo que tiene que ver con el salario del personal de vigilancia que presta los servicios, de acuerdo con el incremento porcentual decretado por el Gobierno Nacional y que será fijado de acuerdo con las circulares que para ello expida anualmente la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**NOTA 5:** Para el pago de los perfiles contratados directamente por el asociado mediante contrato laboral, es importante precisar que para el reconocimiento y pago mensual se debe aportar copia de los Contratos Laborales, donde se pueda evidenciar que el valor contratado corresponda al SMMLV para los perfiles de servicios generales y manipuladores de alimento, el Soporte del pago de aportes a parafiscales, Certificados de Afiliación a seguridad social, desprendible de nómina donde se evidencie los descuentos de ley correspondientes.

Ahora bien, el pago mensual se realizará por el valor establecido en la estructura de costos, estableciendo que la misma incluye el valor mensual a reconocer incluyendo las siguientes prestaciones: Salario Mínimo Mensual legal Vigente, Auxilio de transporte, Aportes pensión, riesgos laborales, caja de compensación familiar previsiones de seguridad social (cesantías, intereses cesantías, vacaciones, prima de servicios).

Sin embargo, al momento de la finalización del convenio y/o finalización del vínculo laboral, el asociado deberá aportar el desprendible de pago de la liquidación del empleado para validar que efectivamente se reconozca el total de las provisiones que se costearon de manera mensual, en caso de haber saldos pendientes que no se realizaron acorde a la liquidaciones establecidas en la ley laboral colombiana, deberá realizar los reintegros correspondientes en la etapa de liquidación del convenio en caso de finalización del mismo, y si se evidencia en el curso de la ejecución del convenio, la SDIS, realizará los cálculos y descontará lo que corresponda en el mes inmediatamente siguiente. Ahora bien, se le dará al asociado un plazo no mayor a tres (3) días para que explique las razones y aporte documento de reliquidación con el costeo total, de lo contrario procederá con el descuento correspondiente.

Los cálculos para dichas provisiones se realizarán conforme a lo establecido en el Código Sustantivó del Trabajo y demás normas complementarias.

**NOTA 6:** La SDIS no descontará incapacidades del talento humano hasta por dos (2) días, en consecuencia, a partir del tercer (3) día, se iniciará el respectivo descuento, conforme a lo establecido en el presente numeral. Sin embargo, el asociado deberá garantizar en todo caso la prestación del servicio, ya sea con un reemplazo o con el personal a cargo del centro.

### 6.2 COSTOS VARIABLES

Procedimiento liquidación de costos variables: Los costos variables se liquidarán sobre la base de días de atención de acuerdo con la cobertura realmente atendida, de conformidad con la información contenida en el formato Control de asistencia para servicios tercerizados de discapacidad (FOR-PSS-099) y en el formato Cuadro de novedades para servicios tercerizados de discapacidad (FOR-PSS-171).

Los costos variables se componen de:
• Alimentos

Las personas beneficiarias del servicio recibirán la alimentación estipulada en el anexo técnico en tres tiempos de comida (nueves, almuerzo y onces), los cuales se reconocerán mensualmente luego de la verificación del formato Control de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 93 de 107

asistencia para servicios tercerizados de discapacidad (FOR-PSS-099), realizada por el equipo de apoyo a la supervisión y los seguimientos presenciales en los diferentes centros de atención en desarrollo del ejercicio de la supervisión.

• Elementos de Aseo personal

Descuentos en costos variables:

Cuando no se preste el servicio a las personas con discapacidad (Inasistencia), se descontará el costo variable del rubro de alimentos no suministrados durante ese periodo para las personas con discapacidad.

En caso de no contar con la cobertura adjudicada completa en el centro (cupos disponibles) será sujeto de descuento al valor total del costo variable que corresponda a cada uno de los cupos que se encuentren sin adjudicar durante el tiempo que se encuentren inactivos.

Cuando un participante se encuentre suspendido, se realizará el descuento del valor total de los rubros que hacen parte del costo variable.

### 6.3 COSTOS POR REALIZACIÓN

Procedimiento liquidación de costos por realización: Se reconocerá el valor de los elementos efectivamente entregados o el servicio prestado durante la ejecución del convenio, luego de que se haya entregado el bien o se haya prestado el servicio; el valor se desembolsará a partir de los soportes financieros según el valor de la(s) factura(s) de venta presentada por el asociado o contratista, teniendo en cuenta que el valor a pagar no puede superar el valor fijado en la estructura de costos. Para el trámite de pago el asociado o contratista debe entregar al supervisor diligenciado el Formato de relación de facturas presentadas por servicios tercerizados de discapacidad (y facturas de soporte) FOR-PSS-415, la(s) copia(s) de la(s) factura(s) de venta y el listado firmado por los beneficiarios o sus referentes familiares o el soporte descrito en el anexo técnico o solicitado por el equipo de apoyo a la supervisión, en constancia de la entrega del bien o servicio.

Los costos por realización se componen de:
• Reparaciones de Infraestructura
• Servicios Públicos
• Piezas Comunicativas
• Bienes Consumibles Única Entrega
• Bolsa Talento Humano por Nómina
• Espesantes (para los grupos que lo requieren)

**NOTA 1:** Para el reconocimiento del valor a pagar por concepto de servicios públicos, el Asociado deberá aportar mensualmente las facturas en las cuales se evidencie claramente el consumo del periodo anterior y los soportes del pago efectivamente realizado. Adicionalmente, el Asociado se compromete a informar al Equipo de Apoyo a la Supervisión cualquier novedad que afecte el consumo de estos, es decir fugas, escapes, daños en las instalaciones y cualquier hecho extraordinario que pueda alterar las lecturas de los respectivos consumos. La SDIS reconocerá únicamente el valor correspondiente al consumo del centro. El valor se desembolsará a partir de los soportes financieros, de acuerdo con el valor de la(s) factura(s) de venta presentada por el asociado o contratista, teniendo en cuenta que el valor a pagar no puede superar el valor fijado en la estructura de costos.

**NOTA 2:** En el evento de presentarse algún tipo de reparación a la infraestructura, el asociado deberá presentar los documentos y demás soportes necesarios que permitan realizar la verificación del cumplimiento de las actividades de reparación sugeridas por el Equipo de Apoyo a la Supervisión o el Equipo Técnico de la Subdirección para la Discapacidad, a fin de gestionar en el Formato Liquidación valor a facturar en el periodo para servicios tercerizados de discapacidad (FOR-PSS-098), el reconocimiento de los valores realmente pagados por este concepto. Los soportes que deberá presentar el asociado corresponden a:

1. Factura o cuenta de cobro correspondiente a la reparación realizada la cual debe detallar como mínimo:
   - Convenio al que corresponde

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 94 de 107

- Fecha de la reparación
- Descripción de la reparación realizada
- Cantidades exactas
- Materiales con medidas exactas y unidades de medida
- Valores unitarios
- Valor total
- Demás requisitos de facturación establecidos por la DIAN.

2. Informe detallado del daño donde se evidencie lo sucedido y la reparación realizada
3. Cualquier otro soporte que solicite el Equipo de Apoyo a la Supervisión a fin lograr una integra verificación

No se reconocerá ninguna reparación a la infraestructura sin previo aval del Equipo de Seguimiento a la Calidad Operativa – Apoyo a la Supervisión y/o Referente Técnico.

No se podrá exceder el valor máximo establecido por estructura de costos y precios unitarios avalados por la SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN, por cada uno de los mantenimientos presentados.

**NOTA 3:** Se reconocerá el valor de los elementos efectivamente entregados durante la ejecución del convenio, luego de que se haya entregado el bien o se haya prestado el servicio, previo aval del equipo de apoyo a la supervisión realizado a través de la verificación de entrega del bien y los soportes financieros según el valor de la factura, el cual no puede superar el valor establecido en la estructura de costos. Para el trámite de desembolsos el asociado deberá entregar al Supervisor, los soportes que den cuenta de la entrega a satisfacción del bien o servicio y el equipo de apoyo a la supervisión verifica la entrega del bien o servicio a la población participante.

**NOTA 4:** En caso de superar el valor establecido en el rubro de servicios públicos, la diferencia deberá ser asumida por el asociado sin prejuicio a ningún reconocimiento adicional por parte de la SDIS.

**NOTA 5:** Se reconocerá al asociado los aportes de los parafiscales realizados de Salud, SENA e ICBF, correspondientes al talento humano Manipuladores de Alimentos y Servicios Generales con contrato laboral, dentro del Rubro “Bolsa de Talento Humano por Nómina”, siempre y cuando el operador certifique que pertenece al Régimen Tributario Especial.

En este sentido, se precisa que:

- Por regla general, conforme al inciso primero del artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las sociedades y personas jurídicas contribuyentes del impuesto de renta se encuentran exoneradas del pago de aportes parafiscales y de salud respecto de trabajadores que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- Excepcionalmente, el Parágrafo 2 del mismo artículo, en concordancia con el artículo 19 del Estatuto Tributario, establece que las entidades que adelanten el proceso de calificación para ser admitidas como contribuyentes del Régimen Tributario Especial no están cobijadas por la exoneración y deben asumir la totalidad de los aportes.

Por lo tanto, en la etapa de adjudicación se verificará de manera particular la condición de cada operador. En caso de que el adjudicatario sea una **ESAL calificada en el Régimen Tributario Especial**, se reconocerán los valores de Salud, SENA e ICBF dentro del Rubro “Bolsa de Talento Humano”, aplicando la obligación legal correspondiente.

En caso de que el adjudicatario sea una **sociedad o persona jurídica contribuyente del impuesto de renta (no ESAL del Régimen Especial),** se aplicará la **exoneración de aportes parafiscales y de salud** prevista en el artículo 114-1, y el pago será reconocido de acuerdo con el salario establecido en la estructura de costos.

*Para ser considerada dentro del Régimen Tributario Especial, una ESAL debe demostrar con soporte legal y documental que cumple con los requisitos de constitución, objeto social, no distribución de excedentes y, en algunos casos, memoria económica. Solo con esa calificación otorgada por la DIAN se determina su obligación plena de pagar aportes parafiscales y de salud, sin aplicar la exoneración del artículo 114-1*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 95 de 107

### 6.4 ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA PARA LOS DESEMBOLSOS:

La forma de desembolso estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL. La Secretaría Distrital de Integración Social consignará los desembolsos en la entidad financiera indicada por el Asociado donde éste posea una cuenta de ahorros y/o corriente, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos. Será responsabilidad del asociado notificar al Equipo de Seguimiento a la Calidad Operativa de la Subdirección para la Discapacidad cualquier cambio en la cuenta a la cual se le consignaran los desembolsos de manera oportuna.

Para que la Secretaría Distrital de Integración Social efectúe los desembolsos derivados del convenio de Asociación, el Asociado deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

**NOTA 1:** Los desembolsos se realizarán a través del Sistema Automático de Pagos (SAP), que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá mediante consignación en cuenta bancaria que posea el asociado en una entidad financiera exclusiva para el manejo de estos recursos, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del convenio.

**NOTA 2:** Las facturas presentadas como soporte, deben cumplir con la normatividad existente, razón social y NIT de quien expide la factura, periodo facturado (se relaciona el periodo, los días, o la fracción a cobrar), convenio al cual pertenece, valor total de la factura, valor a pagar (en caso de que sea una fracción), fecha de expedición de la factura y demás requisitos exigidos por la DIAN.

### 6.5 REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO

Para el desembolso mensual, la entidad asociada deberá presentar el Informe Mensual de Gestión en el formato establecido por la Subdirección para la Discapacidad, el cual será enviado al asociado dentro de los TRES (3) primeros días luego de firmada el acta de inicio. Este informe deberá estar firmado por el Representante Legal y el Coordinador del Centro y deberá ser radicado tanto a la supervisión del convenio como al Equipo de Seguimiento a la Calidad Operativa, con los siguientes documentos, los tres (3) primeros días hábiles del mes:

1. Lista de chequeo organización de documentos
2. Oficio radicación informe asociado o contratista
3. Factura del asociado o contratista
4. Autorización numeración de facturación asociado o contratista
5. RUT del asociado o contratista
6. Certificación pago de parafiscales y seguridad social emitida por el asociado o contratista. Debe estar firmada por el revisor fiscal.
7. Fotocopia cédula revisor fiscal del asociado o contratista
8. Tarjeta Profesional del revisor fiscal del asociado o contratista
9. Certificado vigencia e inscripción en junta central de contadores del revisor fiscal del asociado o contratista
10. Formato Liquidación valor a facturar en el periodo para servicios tercerizados de discapacidad (FOR-PSS-098): herramienta en la cual se realiza la liquidación mensual de los valores a pagar durante la ejecución del convenio o contrato.
11. Formato Control de Asistencia para servicios tercerizados de discapacidad. FOR-PSS-099.
12. Formato Cuadro De Novedades para servicios tercerizados de discapacidad.FOR-PSS-171.
13. Formato Seguimiento a suministros de alimentos servicios tercerizados de discapacidad FOR-PSS-412
14. Formato Matriz seguimiento al talento humano vinculado a servicios tercerizados de discapacidad FORPSS-416.
15. Formato Relación de facturas presentadas por servicios tercerizados de discapacidad FOR-PSS-415.
16. Copia de facturas en el orden relacionado en el Formato Relación de facturas presentadas por servicios tercerizados de discapacidad FOR-PSS-415. (Las facturas deberán venir consolidadas por rubro de la estructura de costos).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 96 de 107

17. Facturas, soportes verificables, copias de actas de entrega y registro fotográfico de lo entregado y cobrado por costo por realización.
18. Ejecución financiera del periodo.
19. Certificaciones del representante legal y revisor fiscal de la ESAL o contratista de los aportes por cada uno de los ítems de acuerdo con estructura de costos.
20. Soportes de pago salario Talento Humano del periodo.
21. Formato control de verificación mensual de pagos seguridad social, dependiendo el tipo de contratación (si son contratos por prestación de servicios planillas individuales).
22. Informe mensual cualitativo y cuantitativo.
23. Copia radicaciones SIRBE de las novedades presentadas en el periodo.
24. Documentación o correspondencia adicional relacionada con el convenio o contrato.

**NOTA 1:** Los documentos relacionados en el presente numeral están sujetos a cambio o actualización de acuerdo con el Formato Lista de chequeo entrega de documentos por parte de asociados que prestan servicios a personas con discapacidad FOR-PSS-411, el cual se encuentra en el mapa de procesos de la entidad.

**NOTA 2:** En caso de cambio de vigencia para adiciones y prórrogas requeridas por la necesidad del servicio la SDIS reconocerá y actualizará los valores unitarios de cada uno de los ítems que conforman los costos fijos, costos variables y costos por realización conforme al IPC estimado final del año en el cual se suscribió el contrato.

Respecto del Talento humano, aquellos costeados por resolución de honorarios, se les realizará el aumento mensual con base al IPC, y respecto a los calculados por SMMLV, se realizarán los incrementos de ley correspondientes, conforme al decreto expedido por el Gobierno Nacional.

Respecto a los servicios de vigilancia, será lo regulado por la resolución de tarifas vigente que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

### 6.6 RECURSOS NO EJECUTADOS

La Secretaría Distrital de Integración Social no reconocerá el desembolso de rubros que carezcan de soportes financieros idóneos, lo cual constituye una circunstancia totalmente diferente a los descuentos por novedades descritos en el anexo técnico; así como, cuando los rubros sean ejecutados por valor inferior al promedio establecido para el periodo de ejecución, de acuerdo con la estructura de costos, esta diferencia será definida como recurso no ejecutado.

**CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO:** El plazo para la ejecución del convenio de asociación será de **CINCO (5) MESES** o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Ahora bien, por las particularidades del servicio el mismo deberá empezar su ejecución a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. No obstante, lo anterior la ejecución del convenio no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

**CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS:** El asociado se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓNSOCIAL, NIT. 899.999.061-9, con la Dirección: Carrera 7 # 32 -12, la garantía única del convenio de asociación que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio de asociación, la fecha de vigencia deberá ser a partir de la fecha de suscripción y permanecer vigente hasta la etapa de liquidación del convenio en la plataforma SECOP II y requerirá ser aprobada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

1. **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución del mismo desde la suscripción del convenio y ocho (08) meses más, contados desde la firma del convenio. Este amparo debe estar vigente hasta la liquidación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 97 de 107

2. **Calidad del servicio**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución del mismo desde la suscripción del convenio y ocho (08) meses más., contados desde la finalización del convenio
3. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución del mismo desde la suscripción del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la finalización del convenio
4. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El asociado deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual de conformidad con las suficiencias establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015 para cada grupo. Esta garantía deberá amparar desde la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del mismo, la cual deben contener como mínimo los siguientes amparos:

    - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
    - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
    - Cobertura expresa de amparo patronal
    - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
    - Cobertura básica de predios, labores y operaciones

**Nota 1:** La póliza de cumplimiento deberá amparar multas o cláusula penal en caso de ser declaradas.

**Nota 2:** Se debe tener en cuenta que el amparo se deberá constituir por el valor del convenio de asociación que resulte del presente proceso competitivo.

**Nota 3:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**Nota 4:** El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.
Nota 5: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

**Nota 6:** El asociado se compromete a constituir y cargar la garantía en la plataforma de SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio. Si al vencimiento de dicho término el asociado no ha presentado la garantía pertinente, la SDIS podrá dejar constancia que el convenio de asociación no inició su ejecución y se aplicara la garantía de seriedad de la oferta.

**Nota 7:** El asociado deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas o por las sanciones impuestas por la SDIS. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término, el asociado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción, de conformidad con la fecha de inicio, para cubrir la vigencia requerida en atención al plazo de ejecución del convenio.

**Nota 8:** Una vez iniciada la ejecución del convenio de asociación, en caso de incumplimiento del asociado en la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio, la SDIS podrá declarar la caducidad de este.

**Nota 9:** Los gastos que demande la legalización del convenio de asociación, tales como constitución de garantías, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del convenio, durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo serán a cargo del asociado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 98 de 107



**CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN:**

La supervisión del convenio de asociación estará a cargo del Subdirector/a para la Discapacidad de la Dirección para la Inclusión y las Familias de la SDIS. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, así como a la Subdirección de Contratación.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El/la supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación el/la Supervisor/a debe constatar que todos los trabajadores del asociado vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen.

Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

El/la supervisor/a realizará un seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio y/o hasta el agotamiento de los recursos.

**CLÁUSULA DÉCIMA – PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO:** La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

**A. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de Convenio de Asociación por causas imputables al Asociado(s), salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al Asociado(s) multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del Convenio de Asociación, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total, de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio de Asociación.

Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) la obligación (es) del convenio. La ESAL autoriza que la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

**B. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento 20 % del valor total del convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 99 de 107



**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:** De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se realizó dentro de la matriz de riesgos adjunta en el convenio y que hace parte integral del presente convenio de asociación.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – POTESTADES EXCEPCIONALES:** En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente convenio le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la SECRETARÍA. En todos los casos, EL ASOCIADO es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

PARÁGRAFO: La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** No habrá vínculo laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate LA ESAL para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre LA ESAL, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto, se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD:** El asociado mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Integración Social ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquel en la ejecución del presente convenio y defenderá a la Secretaría Distrital de Integración Social a su propio costo, incluyendo todo los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que la Secretaría Distrital de Integración Social asuma directamente su defensa repetirá contra el asociado por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al asociado y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente convenio junto con los documentos que soporte los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo. El asociado con la suscripción del presente convenio renuncia expresamente al ser constituido en mora.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN:** El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de este, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Secretaría procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – TERMINACIÓN:** Este Convenio de Asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio de Asociación. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación.

**PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de Asociación.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS:** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de multas y cláusula penal pecuniaria, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90533907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 100 de 10

solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio de Asociación, pero El Asociado**,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el Convenio de Asociación y para lo cual el Asociado**,** deberá entregar en la Secretaría Distrital de integración Social, los respectivos certificados de modificación, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA –** El CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia de prevención y control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), de conformidad con la Constitución Política, las leyes, los decretos reglamentarios y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia, el CONTRATISTA declara y garantiza que los recursos propios y aquellos que se destinen a la ejecución del presente contrato no provienen ni serán utilizados directa o indirectamente en actividades ilícitas, en especial las previstas en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000), modificado por la Ley 1762 de 2015, en particular lo dispuesto en el artículo 11 sobre lavado de activos, o por las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

El CONTRATISTA se compromete a adoptar, implementar y mantener medidas de control adecuadas, así como a colaborar plenamente con la Secretaría Distrital de Integración Social suministrando la información que le sea requerida para efectos de verificación, control y seguimiento, y a reportar oportunamente cualquier operación o situación inusual o sospechosa, conforme al régimen legal aplicable.

El incumplimiento de la presente clausula constituirá causal de incumplimiento grave, y dará lugar, según el caso, a la terminación anticipada del contrato, la imposición de multas y sanciones, la efectividad de las garantías y las demás consecuencias previstas en la ley, sin perjuicio de las acciones administrativas, fiscales, disciplinarias y penales a que haya lugar.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Convenio de Asociación a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal que se expida para su ejecución. b) Estudios previos. c) Invitación Pública del Proceso Competitivo No. **SDIS-DCT092-008-2026** con sus correspondientes anexos y adendas. d) La oferta presentada por el Asociado y demás documentos que lo integran.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Convenio de Asociación requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Integración Integral de las garantías de amparan el cumplimiento y la responsabilidad civil del convenio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – NOTIFICACIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al Asociado en desarrollo del presente Convenio de Asociación, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en los documentos del proponente que hacen parte del proceso de selección **No. SDIS-DCT092-008-2026.** Las

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 101 de 10

notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-12, piso 1, local 103, en Bogotá D.C.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA –** Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 102 de 107

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## SUPERVISION CTO 2963-2026 PAGO 1

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
Estado: Finalizado
Creación: 2026-07-21 12:35:43
Finalización: 2026-07-21 16:32:48

Escanee el código para verificación

**Elaboración: Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad**

Saida Zarethe Torres Alfonso
1072654293
sztorresa@sdis.gov.co

**Elaboración: Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad**



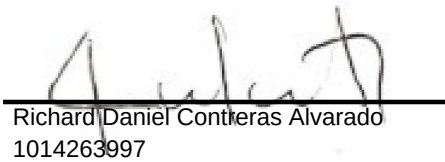
Barbara Esther Sanchez Grass
52919280
besanchezgrass@gmail.com
Apoyo a la supervisión

**Elaboración: Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad**



CATALINA BOTERO BELTRÁN
53.084.014
cboterob@sdis.gov.co
PROFESIONAL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Elaboración: Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad**



Richard Daniel Contreras Alvarado
1014263997
rcontreras@sdis.gov.co
Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad
Secretaria Distrital de la Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 103 de 107

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## SUPERVISION CTO 2963-2026 PAGO 1

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907

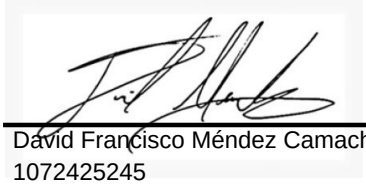
Creación: 2026-07-21 12:35:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-21 16:32:48

Escanee el código para verificación

**Revisión: Referente administrativo y financiero Subdirección para la discapacidad**



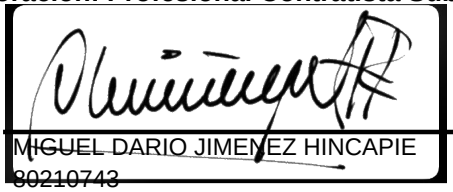
David Francisco Méndez Camacho
1072425245
davidmendezcamacho@gmail.com
Contratista- Referente Tecnico Administrativo y Financiero
Secretaria de integración social

**Elaboración: Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad**



Bibiana Paola Cortés Díaz
52074060
rintegrarteinterno@gmail.com
Referente Técnico
Secretaria Distrital de Integración Social

**Elaboración: Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad**



MIGUEL DARIO JIMENEZ HINCAPIE
80210743
mdjimenezh@sdis.gov.co
profesional de datos
subdireccion para la discapacidad

**Elaboración: Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad**



Diego Alfonso León Otálora
1098701498
diegoleonotalora@gmail.com
Contratista.
Subdirección para la discapacidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 104 de 107

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## SUPERVISION CTO 2963-2026 PAGO 1

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907

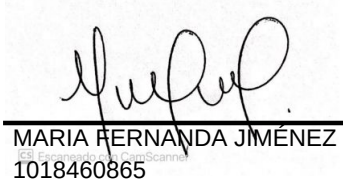
Estado: Finalizado

Creación: 2026-07-21 12:35:43

Finalización: 2026-07-21 16:32:48

Escanee el código para verificación

**Revisión: Líder Seguimiento a la Calidad Operativa Subdirección para la Discapacidad**



MARIA FERNANDA JIMÉNEZ PUENTES
1018460865
mariafernandajimenezpuentes@gmail.com
CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD
SDIS

**Revisión: Líder Administrativo y Contractual Subdirección para la discapacidad**



Camila Lucía Montes Ballestas
1018443694
cmontesb@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integracioón Social

**Revisión: Referente Contractual de Convenios Subdirección para la discapacidad**



Carlos Alberto Avellaneda
80184041
carlosavellanedam@hotmail.com
Contratosta
SDIS

**Revisión: Abogado Contratista Subdirección para la Discapacidad**



CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS
1065638097
ccantillo@sdis.gov.co
ABOGADO CONTRATISTA
SDIS - SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 105 de 107

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## SUPERVISION CTO 2963-2026 PAGO 1

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907

Estado: Finalizado

Creación: 2026-07-21 12:35:43

Finalización: 2026-07-21 16:32:48

Escanee el código para verificación

**Aprobación: Subdirectora para la Discapacidad**



Marcela Cubides
52968359
mcubides1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Página 106 de 107

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## SUPERVISION CTO 2963-2026 PAGO 1

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907

Creación: 2026-07-21 12:35:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-21 16:32:48

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | Richard Daniel Contreras Alvarado<br>rcontreras@sdis.gov.co<br>Profesional Contratista Subdirección Para La Disca<br>Secretaria Distrital de la Integración Social | Aprobado | Env.: 2026-07-21 12:35:50<br>Lec.: 2026-07-21 12:37:55<br>Res.: 2026-07-21 12:38:02<br>IP Res.: 181.225.71.228<br>Canal: Email |
| Elaboración | CATALINA BOTERO BELTRÁN<br>cboterob@sdis.gov.co<br>PROFESIONAL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN<br>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | Aprobado | Env.: 2026-07-21 12:38:02<br>Lec.: 2026-07-21 12:44:28<br>Res.: 2026-07-21 12:44:37<br>IP Res.: 186.102.82.207<br>Canal: Email |
| Elaboración | Barbara Esther Sanchez Grass<br>besanchezgrass@gmail.com<br>Apoyo a la supervisión | Aprobado | Env.: 2026-07-21 12:44:38<br>Lec.: 2026-07-21 12:52:58<br>Res.: 2026-07-21 12:53:04<br>IP Res.: 181.134.7.13<br>Canal: Email |
| Elaboración | Saida Zarethe Torres Alfonso<br>sztorresa@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2026-07-21 12:53:04<br>Lec.: 2026-07-21 13:03:43<br>Res.: 2026-07-21 13:03:49<br>IP Res.: 186.31.144.101<br>Canal: Email |
| Elaboración | Diego Alfonso León Otálora<br>diegoleonotalora@gmail.com<br>Contratista.<br>Subdirección para la discapacidad. | Aprobado | Env.: 2026-07-21 13:03:50<br>Lec.: 2026-07-21 13:07:31<br>Res.: 2026-07-21 13:07:36<br>IP Res.: 191.156.52.87<br>Canal: Email |
| Elaboración | MIGUEL DARIO JIMENEZ HINCAPIE<br>mdjimenezh@sdis.gov.co<br>profesional de datos<br>subdireccion para la discapacidad | Aprobado | Env.: 2026-07-21 13:07:36<br>Lec.: 2026-07-21 13:18:35<br>Res.: 2026-07-21 13:18:40<br>IP Res.: 186.102.44.118<br>Canal: Email |
| Elaboración | Bibiana Paola Cortés Díaz<br>rintegrarteinterno@gmail.com<br>Referente Técnico<br>Secretaria Distrital de Integración Social | Aprobado | Env.: 2026-07-21 13:18:40<br>Lec.: 2026-07-21 13:19:01<br>Res.: 2026-07-21 13:19:06<br>IP Res.: 186.119.235.71<br>Canal: Email |
| Revisión | David Francisco Méndez Camacho<br>davidmendezcamacho@gmail.com<br>Contratista- Referente Tecnico Administrativo y Fi<br>Secretaria de integración social | Aprobado | Env.: 2026-07-21 13:19:06<br>Lec.: 2026-07-21 13:30:28<br>Res.: 2026-07-21 13:32:03<br>IP Res.: 191.156.127.146<br>Canal: Email |
| Revisión | CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS<br>ccantillo@sdis.gov.co<br>ABOGADO CONTRATISTA<br>SDIS - SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD | Aprobado | Env.: 2026-07-21 13:32:04<br>Lec.: 2026-07-21 13:44:06<br>Res.: 2026-07-21 13:44:12<br>IP Res.: 191.156.148.120<br>Canal: Email |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907
2026-07-21T16:32:53-05:00 - Pagina 107 de 107

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## SUPERVISION CTO 2963-2026 PAGO 1

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260721-123543-32f6c0-90539907

Creación: 2026-07-21 12:35:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-21 16:32:48

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Revisión | Carlos Alberto Avellaneda<br>carlosavellanedam@hotmail.com<br>Contratosta<br>SDIS | Aprobado | Env.: 2026-07-21 13:44:12<br>Lec.: 2026-07-21 14:15:33<br>Res.: 2026-07-21 14:15:36<br>IP Res.: 186.154.33.166<br>Canal: Email |
| Revisión | Camila Lucía Montes Ballestas<br>cmontesb@sdis.gov.co<br>Contratista<br>Secretaría Distrital de Integracioón Social | Aprobado | Env.: 2026-07-21 14:15:36<br>Lec.: 2026-07-21 16:09:03<br>Res.: 2026-07-21 16:09:08<br>IP Res.: 186.84.89.11<br>Canal: Email |
| Revisión | MARIA FERNANDA JIMÉNEZ PUENTES<br>mariafernandajimenezpuentes@gmail.com<br>CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD<br>SDIS | Aprobado | Env.: 2026-07-21 16:09:08<br>Lec.: 2026-07-21 16:26:13<br>Res.: 2026-07-21 16:26:26<br>IP Res.: 191.156.52.233<br>Canal: Email |
| Aprobación | Marcela Cubides<br>mcubides1@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la Discapacidad<br>Dirección para la Inclusión y las Familias | Aprobado | Env.: 2026-07-21 16:26:26<br>Lec.: 2026-07-21 16:32:43<br>Res.: 2026-07-21 16:32:48<br>IP Res.: 181.61.247.37<br>Canal: Email |